



IMPACTO DEL CONFLICTO SOCIAL MINERO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN APURÍMAC

William Javier Falcón Berrocal
Edgar Portocarrero Damacén
Jannett Maribel Flórez Ibarra
Helga Ruth Majo Marrufo
Ricardo Arturo Pauta Guevara

**IMPACTO DEL CONFLICTO SOCIAL
MINERO EN LA SEGURIDAD
CIUDADANA EN LA REGIÓN APURÍMAC**

William Javier Falcón Berrocal
Edgar Portocarrero Damacén
Jannett Maribel Flórez Ibarra
Helga Ruth Majo Marrufo
Ricardo Arturo Pauta Guevara

IMPACTO DEL CONFLICTO SOCIAL
MINERO EN LA SEGURIDAD
CIUDADANA EN LA REGIÓN APURÍMAC

© William Javier Falcón Berrocal
Edgar Portocarrero Damacén
Jannett Maribel Flórez Ibarra
Helga Ruth Majo Marrufo
Ricardo Arturo Pauta Guevara

Editor. Carlos Castagnola Sánchez

2021,
Publicado por acuerdo con los autores.
© 2021, Editorial Grupo Compás
Guayaquil-Ecuador

Grupo Compás es una editorial de la Universidad de Oriente desde el 2017, cada uno de sus textos han sido sometido a un proceso de evaluación por pares externos con base en la normativa del editorial.

Este texto ha sido sugerido para su indexación en Latindex, Redib, ErihPlus, mediante ISSN 2600-5743 Folio 28701 Folio Único 24972 Centro de Acopio, Ecuador

El copyright estimula la creatividad, defiende la diversidad en el ámbito de las ideas y el conocimiento, promueve la libre expresión y favorece una cultura viva. Quedan rigurosamente prohibidas, bajo las sanciones en las leyes, la producción o almacenamiento total o parcial de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de la misma por cualquiera de sus medios, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización de los titulares del copyright.

Editado en Guayaquil - Ecuador

ISBN: 978-9942-33-409-1

Cita.

Falcon, W. Portocarrero, E. Flórez, J. Majo, H. Pauta, R. (2021). IMPACTO DEL CONFLICTO SOCIAL MINERO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN APURÍMAC. Editorial Grupo Compás.

En memoria a los héroes y mártires
anónimos de la Policía Nacional del Perú,
quienes ofrendaron su vida en defensa del
estado de derecho en su afán de mantener y
restablecer el orden público y a la sociedad
civil quienes en busca de mejores
oportunidades exponen sus vidas exigiendo sus
justos derechos.

Dedicatoria

Índice

Introducción	2
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.1. Tema de investigación	4
1.2. Problema de investigación	11
1.3. Justificación del estudio	16
1.4. Delimitación	20
1.5. Objetivos de la investigación	21
1.6. Hipótesis de investigación	21
CAPÍTULO II. ELEMENTOS TEÓRICOS	22
2.1. Estudios precedentes (estado de la cuestión)	22
2.2. Principales elementos teóricos del estudio (de las categorías / subcategorías)	31
2.3. Definición de términos	43
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	45
3.1. Enfoque metodológico	45
3.2. Descripción del escenario	45
3.3. Caracterización de la muestra	45
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACIÓN Y/O DATOS EN ENTORNOS VIRTUALES	47
3.5. Actividades desarrolladas para el recojo de información	48
3.6. Estrategia y procedimiento de análisis de datos	48
3.7. Consideraciones éticas, criterios del cuidado de datos y medidas de bioseguridad	49
CAPÍTULO IV. HALLAZGOS Y RESULTADOS	50
4.1. Consideraciones preliminares de los hallazgos y resultados	50
4.2. De los hallazgos y resultados de la investigación	53
4.3. Hallazgos por cada público objetivo	65
4.4. Resultados por categorías innovadoras	80
4.5. Resultados obtenidos para objetivos específicos de las redes semánticas	85
4.6. Resultados de nuevas categorías innovadoras de las redes semánticas	88
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	91
5.1. Resultados del objetivo específico 1	91
5.2. Resultados del objetivo específico 2	94
5.3. Resultados del objetivo específico 3	98
5.4. Objetivo innovador 1 y 2	101
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES	105
6.1. Conclusiones	105

PRESENTACION

La conflictividad social en el Perú se ha incrementado en las últimas décadas por el crecimiento económico que ha tenido nuestro país debido a la explotación de los recursos mineros entre otros, esta situación generó expectativas económicas en la población especialmente en la zona de Apurímac una región que fue considerada históricamente como las más pobres en nuestro país. La falta de gestión del Estado, el incumplimiento de las empresas mineras y los intereses de las comunidades campesinas dieron lugar a una serie de protestas en todo el corredor vial sur.

En la Región Apurímac, se han presentado una serie de conflictos con protestas violentas que han dejado muertos y heridos en la población civil y en la policía, esta situación afecta la tranquilidad de la población de esa zona; respecto a los conflictos sociales el Estado cumple un rol fundamental, por una parte el de garantizar el orden y la seguridad, otra es establecer los lineamientos y estrategias para realizar acciones de prevención, gestión y resolución de conflictos sociales y finalmente garantizar la protección y vigencia plena de los derechos humanos en un conflicto social; los actos de violencia por las protestas son controlados por la Policía Nacional del Perú con personal de la Región Policial Apurímac, esta situación compromete al personal de la Unidad de Servicios Especiales que tiene un reducido número de efectivos, y también al personal del servicio policial básico que además de no estar preparado para Operaciones de Control de Disturbios desatiende su función principal de seguridad ciudadana, creando un clima de inseguridad que se ve reflejada en los niveles de victimización y percepción de la ciudadanía en dicha región.

En ese contexto permítanme felicitar a los Comandantes de la Policía Nacional del Perú William Javier Falcón Berrocal y Edgar Portocarrero Damacén, autores del libro *“Impacto del conflicto social minero en la seguridad ciudadana en la región Apurímac”*, quienes con mucha preocupación y luego de una minuciosa investigación, consultas y una metodología clara presentan esta obra que considero es una herramienta muy útil e importante, porque permitirá analizar el impacto que tienen los conflictos sociales en la seguridad ciudadana y la adopción de mejores políticas públicas para mejorar los procesos de conflictividad social y seguridad ciudadana.

HÉCTOR HERÁCLIDES LOAYZA ARRIETA
TENIENTE GENERAL PNP
EX COMANDANTE GENERAL
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Introducción

La presente investigación tiene el afán de coadyuvar a la gobernabilidad y buenas prácticas de administración gubernamental ciudadana desde la función constitucional de la PNP: primero, de la prevalencia del orden interno, orden público y la seguridad ciudadana; y, segundo, su participación en el desarrollo económico y social del país. Respecto de la conflictividad social minera en Apurímac y a consecuencia de este repetitivo problema, es evidente la magnitud de su repercusión en la seguridad ciudadana, pues enfrenta toda forma social y relacional de vida en la ciudad dentro de los parámetros de bienestar social, del bien entendido interés público, de la seguridad integral, todos objetivos básicos del Estado peruano, para establecer bases firmes para la convivencia pacífica, el desarrollo sostenible y responsable de la nación, del crecimiento seguro y continuo de la economía y del erario nacional, y el perfeccionamiento generacional de ciudadanos que mejoren la calidad de vida de nuestro país. En ese entender, y bajo los lineamientos establecidos para la formulación de la presente tesis, desplegamos una síntesis de los capítulos desarrollados:

En el capítulo I, planteamiento de la investigación, se explica, desde lo general hasta lo particular, la problemática de la conflictividad social minera que afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac como producto del desarrollo extractivo de minerales y su contraparte de las comunidades y su peculiar forma de interpretar conforme a su cosmovisión.

En el capítulo II se proporciona, a partir de los elementos teóricos, investigaciones realizadas con las mismas categorías y hechos similares del estudio de esta investigación, tanto en el extranjero como en nuestro país. Es de resaltar que se han tomado teorías para explicar los fenómenos específicos relacionados con la conflictividad social minera con el objeto de explicar y predecir su impacto en la seguridad ciudadana.

En el capítulo III, se desarrolla el aspecto metodológico, ceñida a un método cualitativo, de enfoque fenomenológico, a fin de explicar y describir hechos o fenómenos ocurridos en el ámbito de investigación a partir de la versión de los propios actores de las partes en conflicto.

En el capítulo IV, de los hallazgos y resultados, se ha procedido a realizar entrevistas en profundidad a los cuatro públicos objetivos, así como la aplicación de listas de chequeo de quienes se obtuvo todos los datos debidamente procesado y contrastado por un programa informático especializado en investigación cualitativa. La aplicación a partir de las categorías y subcategorías de estudio permitieron precisar la problemática tal como se planteó.

En el capítulo V, se presenta la discusión de los resultados, la cual ha sido posible mediante el uso del software especializado Atlas.ti V 7.5.4.; este facilitó la carga masiva en base de datos para su posterior ordenamiento, codificación y procesamiento para la generación y elaboración de redes semánticas y unidades hermenéuticas obtenidas a partir de la investigación empírica. De esta manera, se pudo construir vínculos y relaciones con la triangulación de los instrumentos bajo los análisis de contenido y las redes semánticas generadas, lo que facilitó el análisis en toda la amplitud de la problemática.

Por último, en el capítulo VI –posterior al análisis, la inducción y el proceso hermenéutico de la investigación sobre la afectación de la conflictividad social minera a la seguridad ciudadana– se interpretan los hechos que afectan y causan impacto negativo en la seguridad ciudadana en la región Apurímac, siendo la PNP la que sostiene el peso de la responsabilidad de las consecuencias de la violencia y el costo de estos conflictos. Las recomendaciones permiten operacionalizar acciones para contrarrestar las causas y sus efectos.

Capítulo I. Planteamiento de la investigación

1.1. Tema de investigación

La presente investigación aborda el tema de la conflictividad social minera en Apurímac y su repercusión en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana desde la comunidad. Al respecto, cabe definir al *conflicto social minero* como una confrontación entre comunidades y empresas mineras debido a discrepancias generadas por contradicciones en los intereses o diferencias a partir de sus perspectivas, objetivos, valores, creencias o necesidades particulares, según el Informe Defensorial N°156 (2012, p 25). Todas estas situaciones propician conflictos, a los que se suma la mala gestión, sea por mal asesoramiento de las partes que incluso responden a intereses subalternos, intereses políticos o intereses personales, entre otros. Estos actos de violencia alteran la buena convivencia social, que en definitiva afecta la seguridad ciudadana. Ante ello, el accionar policial se destina a reestablecer el orden público por atentados contra la seguridad ciudadana fuera de la ciudad, lo que lleva a descuidar la seguridad de la población en las urbes.

Revisando los antecedentes de la conflictividad social minera, estos tienen sus orígenes en las contradicciones básicas de tres actores: el estado, las empresas y las comunidades, (en sus diferentes roles como actores primarios, secundarios y/o terciarios). Desde el estado por una posible falta en su función reguladora y de presencia efectiva en las zonas de conflictividad, desde las empresas por el incumplimiento de sus compromisos de responsabilidad social empresarial y por parte de algunas comunidades bajo el interés por obtener el otorgamiento periódico de beneficios económicos producto de los reclamos sociales y plataformas de lucha. Los antecedentes precitados ocasionan violencia mediante movilizaciones con bloqueos, secuestro de personas, daño a la propiedad privada y pública, retención de propiedades, coacción a las empresas y a autoridades locales. En esta última modalidad, las organizaciones tienden a ceder porque hay exigencias de las comunidades y beneficios a partir de ellas, o este espacio es utilizado como tribuna política o de aprovechamiento circunstancial, Conforme a información judicial vigente, siete alcaldes están procesados y con medidas restrictivas por delitos contra la administración pública, entre ellos por proporcionar recursos estatales a las comunidades en conflicto para los gastos de su movilización, equipamiento, alimentación y otros que no corresponden (Ver anexo 13). Esto significaría, que surgen actos de contubernio entre las partes del conflicto (comunidad, abogados, gobiernos locales) en contra del estado, pero principalmente se produce una alteración del orden público que afecta la seguridad de los ciudadanos. Ahora bien, la

norma actual al no tener claro el fundamento, ni el manejo preciso del abordaje sobre la comúnmente denominada *licencia social minera*, va naturalizando en la sociedad la aceptación como concepción, pero no como norma, generándose un vacío legal, que permite dar múltiples interpretaciones a la denominada licencia social minera, por no contar con argumentos fuertes que señalen la orientación y las probables soluciones al problema. Queda entonces en la población una sucesión de construcción de formas, hechos y costumbres sociales de reclamo con difícil capacidad de resolución, porque ocasiona una diversidad de requerimientos ciudadanos que facilitan la presencia de otros intereses oportunistas.

Al respecto, se está utilizando el concepto *licencia social minera* sin tener el sustento legal como tal. Se ha venido legitimando no solo en las comunidades para dar un manejo de sus intereses cuando así lo quieren –apoyados por sus abogados–, sino también en las propias empresas que deben lidiar arduamente contra todos para su obtención. Del mismo modo sucede con las ONG, empresarios rivales, letrados con intereses particulares, comunidades vecinas por distribución del canon que cierran filas en torno a su oposición frente a los proyectos mineros –apoyados por cierta prensa interesada, manipulada o quizás con malas iniciativas– como tácticas de comunicación con la población. Ello se contrapone con lo establecido por la *Constitución Política del Perú* [CPP], la cual señala que los recursos naturales del subsuelo los dispone el Estado estableciendo la normatividad para su explotación (art. 66, párr. 1).

La facultad del Estado de legislar y tomar el control social para resolver las diferencias y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos no se aplica; por el contrario, se deja al libre albedrío de las comunidades el darles o no la esta *licencia*. Al respecto, la revista de opinión Noticias Ser.pe, indica que “para analizar esta problemática, hay que ser cautos al referirnos al término *licencia social*, la cual es la facultad que tiene una comunidad para aceptar un proyecto minero” (¿Qué es la licencia social?, 2019, párr. 3). Este término dista mucho de lo indicado en el *Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas*, en el que se señala: “Norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos mineros o energéticos y autoridades [...] que se requieren para la autorización de las actividades que regula y supervisa” (Resolución Ministerial N.º 596-2002-EM, art. 1). En esa misma línea, tal objetivo se amplía, se detalla y especifica en el *Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero*, que norma la participación responsable de toda persona, natural o jurídica, siendo el Estado quien toma las acciones y decisiones en el

aprovechamiento sostenible de los recursos (Decreto Supremo N.º 028-2008-EM, art. 1). Para más claridad, la *Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios*, reconocido en el *Convenio 169* de la Organización Internacional del Trabajo [OIT], establece que los pueblos indígenas u originarios (comunidades campesinas) tienen el derecho a ser consultados previamente antes de la ejecución de un proyecto, cuyos acuerdos serán implementados obligatoriamente por el Estado (Ley N.º 29785-2011-EM, art. 2).

Como es de apreciarse, no se tiene nada que asista, sustente o fundamente la denominada *licencia social minera* y no existe como documento u otro similar que sea fáctico o visible, pero sí sirve de justificación de lo que hacen los antimineros para sitiar, entorpecer o malinformar a la comunidad de no participar en el proceso de consulta previa, lo que neutraliza sus derechos que les asiste. Bajo esta perspectiva, si se asume la presunción de que la *licencia social* es la facultad que tiene la comunidad para el desarrollo de un proyecto minero, ellos, teniendo conocimiento, lo niegan durante el proceso de negociación de los terrenos. Entonces, la cuestión que cae de madura, que el hecho de la venta de tierras por parte de la comunidades a las empresas mineras, implica que están aceptando el proyecto minero, en todo caso si serian consecuentes con su oposición sería mejor no vender los terrenos comunales, como se puede apreciar, se nota claramente que es muy fácil vender, arrendar o comisionar los terrenos superficiales -destinados a la minería- mientras se reciban ingentes cantidades de dinero, para después con el artificio de la Licencia social, ellos mismos tengan que condicionar mayores beneficios, pues no existe forma alguna de justificar la entrega de esos dineros, ya que legalmente la justificación para los pedidos de escuelas, postas médicas, carreteras, servicios básicos, son parte de la responsabilidad del estado, considerados y previstos en la propia Ley, respecto del canon, sobre canon y regalías, tal como lo establece claramente el Ministerio de Economía y Finanzas [MEF].

Una publicación del diario El Comercio, hace conocer que, pese a recibir grandes cantidades de dinero (fig. 1 y 2), no gastan todo porque no tienen capacidad de gasto, no tienen idea de lo que en realidad necesitan, no existe un líder que priorice gastos en beneficio de las poblaciones, y ha de notarse el rubro otros (fig. 3), para intentar entender por qué tantas autoridades están siendo requisitorias, apresadas, juzgadas y sentenciadas por delitos contra la administración de justicia: promoción tras promoción de autoridades electas por sus propios pueblos en periodos sucesivos, mesas de diálogo, mesas de trabajo, reuniones con ministros, congresistas, funcionarios de primer nivel, con capacidad de decisión. Una de las funciones primordiales de la PNP es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, dentro del cual se considera

también la seguridad ciudadana, es allí donde recae el peso de la gestión de manejo de estos conflictos al llegar a la etapa de crisis, ante la ausencia de los verdaderos actores partícipes y gestores de la solución a la problemática en sí. Consecuencia de ello, hay policías muertos y heridos, y la institución se irroga ingentes gastos del propio Estado peruano en movilizaciones, logística, pertrechos, transporte, personal, entre otros (anexo 12), para que siempre sea el pedido de dinero el que gane en perjuicio del erario nacional y de la minería, actividad económica primordial de nuestro país.

Figura 1. Canon minero en Apurímac

Canon minero en Apurímac



Nota: Este cuadro muestra la distribución de patrimonio económico por canon y regalías mineras (Prialé, 2019, párr. 6).

Figura 2. Regalías mineras en Apurímac

Regalías mineras en Apurímac



Nota. Cuadro demostrativo de entrega de regalías mineras al Estado, para su distribución en la región Apurímac.

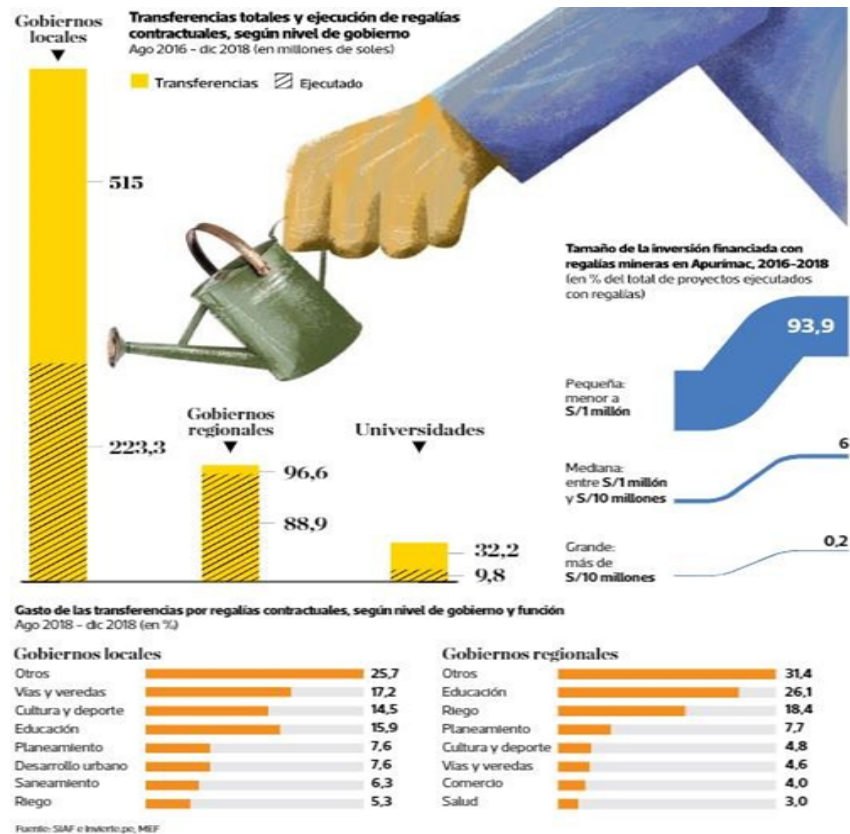


Figura 3. Apurímac y sus regalías mineras

Apurímac y sus regalías mineras

Nota: Este cuadro se obtiene de un Informe del diario *El Comercio* (Apurímac y sus regalías mineras, 2019).

Con los conflictos sociales en la región Apurímac, es común apreciar las noticias de atentados de los enardecidos pobladores contra las fuerzas del orden. Por ejemplo, según el diario *Gestión*, fue atacado a pedradas el helicóptero que trasladaba a la comitiva del Ejecutivo que iba a dialogar con autoridades de Apurímac y representantes de las comunidades que protestan contra la empresa MMG Las Bambas (Las Bambas: atacan a pedradas, 2019, p. 1). Hechos como estos no se justifican y el tema se agrava porque las personas atacadas son autoridades titulares de los sectores que viajaban a participar en un diálogo para solucionar la problemática. En el mismo año, se han registrados graves atentados contra efectivos policiales que cumplían su función, como el caso de un agente herido cuando la PNP acudió a despejar la vía que fue bloqueada por comuneros, lo cual desenlazó en un enfrentamiento entre civiles y cuerpo policial (Apurímac: Enfrentamientos entre policías y pobladores, 2019, p. 1).

La lesividad en contra de la seguridad ciudadana es continua, lo cual evidencia la falta de voluntad por parte de los actores para llegar a un entendimiento. Por el contrario, se aprecia una intencionalidad subrepticia con terceros actores y sus intereses particulares para

interceder entre las partes. De hecho, el mismo *Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Apurímac* reconoce en sus registros que estos hechos son apoyados por sectores interesados que incentivan a los pobladores a enfrentamientos contra la PNP (2017, p. 65). Si bien no se establece referencia, sí se tiene información abierta de que existen grupos ambientalistas antimineros y pro derechos humanos que se aprovechan de esta situación para direccionar y desestabilizar el sistema al inclinar una información a favor de una de las partes. Esto lo señala el Instituto de Defensa Legal [IDL] (2019) cuando identifica la existencia de 138 convenios de prestación de servicios policiales extraordinarios entre la PNP y las empresas extractivas, (...) estas pueden violar los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas (pp. 5-6).

En ese sentido, la investigación de esta problemática se realiza a fin de describir el real contexto de la conflictividad social, cuyas causas se pretenden explicar para evitar consecuencias que afecten permanentemente a la seguridad ciudadana y proponer estrategias que permitan conducir mejor el proceso de conflictividad y este sea liderado gubernamentalmente por mandato formal de la ley. Un escenario contrario desgasta los gobiernos, disminuye los ingresos por este rubro, restringe o elimina inversiones en el país, reduce el ingreso nacional por el producto bruto interno [PBI], reduce la inversión privada. Ello se visibiliza cuando genera detrimento, dilación, aplazamientos y menoscabo en el interés común y bienestar general. Siendo un fin del Estado la regulación pública, debiera entonces tener y dejar muy claro cuál es el objetivo, la legalidad y formalidad de la *licencia social minera*, pues cualquier discrepancia en este sentido se traslada a las calles, en donde la población sufre las consecuencias de manejos incompetentes o viciosos, en el que gana el que mejor posición tiene. Si ello no sucede, lamentablemente será el sector empresarial el que económicamente aceptará las condiciones luego de los diálogos para mantener la paz y siendo la seguridad ciudadana la que se vea menoscabada y vulnerada bajo los apremios de una institución policial vapuleada por los vientos políticos que se generen.

El Frente Policial Apurímac, unidad policial conformada por 50 unidades tipo comisaría encargadas directamente del orden público y la seguridad ciudadana, cuenta con 34 oficiales y 904 suboficiales para atender a una población de 467 292 ciudadanos; es decir, existe en promedio 996 pobladores por cada policía. Esto va en contra de lo prescrito en normas internacionales: 01 policía por cada 250 ciudadanos (ONU, 2010, p 6), la Oficina para Drogas y el Delito de la Organización de Naciones Unidas recomienda que cada país tenga 300 policías por cada 100 mil habitantes. En Perú hay 241 por cada 100 mil personas. Aunado a ello, existe una Unidad de Servicios

Especiales (USE) con 60 efectivos que no se abastece, sobre todo, durante los periodos de conflictividad donde debe atender dichas operaciones policiales con un mínimo de 80 a 200 efectivos, los mismos que deberán permanecer en las zonas altas de influencia minera por periodos indeterminados. Ello genera el retiro de personal de las comisarías para cumplir estos servicios, lo cual agudiza el control de la ciudad y, por ende, decanta en el incremento de la vulnerabilidad, de la sensación de inseguridad y la limitación de la atención al público.

Teniendo en cuenta ello, la investigación se construirá desde la perspectiva de la sociología urbana, la economía geopolítica y de las ciencias policiales para así conocer el origen y evolución del problema descrito, considerando el interés de ciertas comunidades frente a las empresas mineras contra el interés general del mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana. Asimismo, se aportará datos importantes, conclusiones y recomendaciones, probadas y de interés para la institución policial en su constante lucha para cumplir el mandato constitucional de mantener, restablecer y garantizar el orden interno y la seguridad ciudadana, tal como lo establece la *Ley General de Seguridad Ciudadana*, cuyo fin es la protección y el libre ejercicio de los derechos y libertades, definiendo a la seguridad ciudadana como una acción conjunta del Estado con sus autoridades y el apoyo de la ciudadanía mediante un trabajo multidisciplinario para lograr la convivencia pacífica (Ley N° 27933-2003, arts. 1-2).

Desde el ámbito profesional, esta investigación busca socializar las condiciones para establecer cómo es que de forma legal, formal, procedimental y de requisitos precisos se debe manejar los presupuestos para la obtención de la *licencia social minera*, instaurar taxativamente la participación de las instituciones a cargo de su definición y los condicionamientos para plantear los beneficios, condiciones, bienes y todo aquello posible de obtener a partir de la conciliación sufragada en la reunión generada para dicho fin, con participación de autoridades, funcionarios, representantes y dirigentes directamente involucrados, debidamente acreditados y reconocidos bajo las formalidades de ley, y con el poder de decisión y sustentación de sus decisiones. Así, se podrá dejar atrás el viejo proverbio voy a consultar con los hermanos comuneros, pues esto acarrea lo mismo que ahora se tiene: aprovechamiento y cinismo.

A través del desarrollo de esta investigación, se analizará cómo los instrumentos técnicos, reguladores, supervisores y normativos gestionados por el Gobierno –que posee capacidad jurisdiccional para legislar, administrar y resolver las controversias respecto de los conflictos sociales mineros– son utilizados medianamente o notándose cierto desinterés, debilidad en las decisiones, mucho

miramiento en la acción en defensa del interés general del país; a diferenciar el trato político, del trato formal de procesos de interés nacional, que a la fecha se han consolidado como usos para la obtención de beneficios ilegítimos de su propio interés, y, con ello, contrastar en nuestro universo de estudio la dinámica convencional de negociación formal, legal y establecido sobre normativa actual y vigente, frente a manejos interesados e ilegales usados en detrimento de los intereses del Estado Peruano, esta situación provoca conflictos sociales. Es la PNP, como institución tutelar y en cumplimiento a su finalidad fundamental, quien se encarga de garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Es así que el impacto provocado por estas alteraciones sociales afecta la seguridad ciudadana de todos los actores sociales geopolíticos involucrados.

1.2. Problema de investigación

A nivel internacional, la producción minera tiene a Chile, Bolivia, Canadá, Sudáfrica y el Perú como los principales centros de producción de cobre, seguido de oro, plata entre otros. Sin embargo, se prevé que la inversión privada en este sector se vea menoscabada y que su futuro en el planteamiento exploratorio sea mucho más complejo; esto a su vez hace que se aprecie posibles dificultades muy marcadas en la gobernabilidad (por la conflictividad), lo que a su vez condiciona negativamente el desarrollo de las actividades mineras. Son múltiples las causas, pues en los países indicados las actividades económicas principales son producto de la extracción de recursos minerales que tiene repercusiones en lo económico, social y ambiental. Pero más allá de todo lo mencionado, hoy se nota como efecto inmediato y cíclico, la afectación de la seguridad ciudadana como institución jurídica que permite alcanzar los objetivos del Estado, como son la seguridad integral y el bienestar general. Por ello, es un imperativo social, económico, político y de gobernabilidad, darle solución en forma integral y definitiva.

Tabla 1. Países con mayor crecimiento de sus exportaciones en América Latina (proyecciones 2020)

Países con mayor crecimiento de sus exportaciones en América Latina (proyecciones 2020)

Ranking	País	% crecimiento 2020
1	Bolivia	8,87%
2	Panamá	8,64%
3	Brasil	6,97%
4	Argentina	6,24%
5	Costa Rica	6,09%
6	Paraguay	5,30%
7	Colombia	4,75%
8	Uruguay	4,42%
9	El Salvador	3,03%
10	Perú	2,24%
11	México	2,02%
12	Ecuador	1,85%
13	Chile	0,80%
14	Nicaragua	-0,749%
15	Venezuela	-9,782%

Nota: La tabla muestra como el Fondo Monetario Internacional [FMI] ha generado un registro de clasificación de países con proyección de crecimiento de exportaciones en producción de mineral al 2020.

Es en este contexto en donde hay que poner especial atención, ya que estos países productores presentan una disponibilidad hídrica bastante escasa, a lo que se suma la existencia de una cantidad considerable de centrales hidroeléctricas y de centrales con recursos renovables no convencionales. Esto conforma una realidad más compleja, pues existen muchos proyectos de gran envergadura de inversión minera, centrales hidroeléctricas con recursos renovables no convencionales que proveerán servicios a los campamentos mineros que se instalen, y poca capacidad y disponibilidad de recurso hídrico para este funcionamiento. De esta manera, las posibilidades para un eficiente desarrollo de la minería en el sector son bajas, más aún cuando los antimineros defienden mediatizando esta problemática en detrimento de los intereses, la economía y el erario nacional. Para poder generarse este control político del gobierno, el Estado, según el *Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros [PCM]*, crea el Viceministerio de Gobernanza Territorial, cuyo fin es establecer los mecanismos de diálogo como medida preventiva en los conflictos sociales (Decreto Supremo N.º 022-2017-PCM, art. 10). Así, el Estado busca tener presencia en la mediación de los conflictos orientando su esfuerzo de gobernabilidad

y consolidar una cultura de paz.

Ahora bien, un *conflicto* es una circunstancia de confrontación de dos o más partícipes entre quienes ocurren discrepancias generadas por diferencias de sus intereses. En esa línea, un *conflicto social* es un asunto de mayor complejidad en el que los diferentes participantes, tales como sectores específicos de la sociedad, las organizaciones y/o empresas y el Estado, distinguen que sus perspectivas, proyecciones e intereses particulares son disímiles. Ello va generando discrepancias y contradicciones que degeneran en conflictos. Estos a su vez, mal percibidos, mal tratados, mal gestionados, mal asesorados y, sobre todo, con actuaciones maliciosas, de forma subrepticia y por intereses subalternos, generan violencia y se convierten en conflictos sociales, porque alteran la buena convivencia entre comunidades y autoridades, que atentan contra la seguridad ciudadana y para lo cual se requiere el accionar policial a fin de reestablecer el orden público.

De lo descrito en el párrafo precedente, el Informe Defensorial N° 156 (2012), indica que, estas discrepancias, propias de la convivencia social en el espacio público, las que pueden colisionar hasta convertirse en contradicciones de intereses que es en suma lo que expresan los conflictos sociales. La definición de conflicto social utilizada por la Defensoría del Pueblo es la siguiente: "... el conflicto social es un proceso complejo en el que grupos sociales, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores, creencias son incompatibles o contradictorios, y esa contradicción puede derivar en violencia ". Se denota que existen por lo menos seis elementos en esta definición que merecen ser explicados: la noción de proceso, la complejidad, la idea de "percepción", los intereses en contradicción, la posibilidad de la violencia y el espacio público (p. 25).

La complejidad de estos conflictos se puede establecer no solo por la cantidad de sus partícipes, sino también por la variedad sociocultural en que se puedan presentar estas acciones de fuerza, desde paros y movilizaciones, pasando por plantones y bloqueos con carga violenta; todo ello frente a la debilidad institucional gubernamental para atenderlos, como base del proceso a condicionamientos de hechos al margen de la ley, que de los 232 conflictos registrados en el **2018**, los socioambientales ocuparon el 62,1% (144 casos); de ellos, el 66% (95) de estos conflictos están relacionados con la actividad minera, seguido de los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 13,9% (20 casos). En el **2019**, se registraron 191 casos de conflictos sociales, los socioambientales significaron el 67,5% (129 casos); de ellos, el 64% (83) son conflictos que están relacionados con la actividad minera, seguido nuevamente de los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 16,3% (21 casos).

Todo cobra más relevancia al conocer que el aporte económico al PBI

por la actividad minera es preponderante para el Gobierno, ya que es el más importante, mucho más que otras actividades empresariales, pues trae consigo, oportunidades para las comunidades involucradas. Según el diario *El Peruano* (2018), la minería es la actividad productiva más importante de la economía peruana, donde los principales beneficiados son las regiones en donde se desarrolla esta actividad extractiva debido al aporte directo de recursos (Aporte de la minería, 2018, párr. 1). Asimismo, de acuerdo con *Rumbo Minero* (2018), el Perú es un país predominantemente minero y a nivel mundial tiene el segundo lugar de producción de cobre, plata y zinc, y mantiene el primer puesto en la producción de oro, zinc, plomo y estaño en Latinoamérica. Además, cuenta con importantes reservas de mineras preponderantes en el mundo (Minería representó casi, párr. 7). Esto demuestra la importancia de la minería al erario nacional y el potencial que tiene el país en el mundo. La prognosis de la actividad minera seguirá siendo primordial en el crecimiento económico del país; por ello, se debe tener en cuenta que la solución de la conflictividad social minera debe ser una prioridad para el Estado.

A nivel Apurímac, tanto la minería informal como la ilegal se encuentran ubicadas en zonas poco accesibles y alejadas de las ciudades y capitales de provincias y distritos. En la región existe un aproximado de 70 asociaciones de mineros informales, donde laboran casi 9000 mineros. Asimismo, en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac están en proceso de verificación 7132 solicitudes de formalización minera en el Registro Integral de Formalización Minera [Reinfo], pero la generación de los problemas se agudiza, pues solo con estas solicitudes siguen funcionando informalmente, sin considerar el buen uso del elemento hídrico, el uso indiscriminado y no controlado de explosivos y accesorios de voladuras, con un sistema de transporte inadecuado, sin la documentación que sustente la verdadera autorización. Desde la dación de esta ley en el año 2005 hasta la fecha, los inscritos solo han presentado su solicitud y con ello han legalizado su condición de mineros en proceso de formalización lucrando para sí mismo en contra de los intereses nacionales.

Esta práctica se ha extendido hacia las provincias de Grau, Aymaraes, Antabamba, Andahuaylas, Cotabambas y parte de Abancay, desde donde se extrae el mineral (aurífero y cuprífero en bruto) y es transportado en camiones tipo N3, sin contar con la documentación legal que sustente su actividad e infringiendo la norma de tránsito y del transporte de especies bajo control al transportar mineral expuesto y sin los dispositivos de seguridad. No se acredita la procedencia lícita del mineral, ni la documentación autorizada del Ministerio de Energía y Minas [Minem] para su explotación y no se cuenta con documentación de compra-venta de mineral (boleta de venta o

facturas). Así, este proceso de transporte contamina el medioambiente, que es una de las causas de la protesta que ellos mismos realizan. Y que, pese a las intervenciones realizadas por la PNP, y que una vez verificado el presunto delito y puesto a disposición del Ministerio Público, este último no inicia ningún proceso penal debido a que los camiones cuentan con las solicitudes provisionales de formalización.

El área geográfica, objeto de análisis del impacto del presente estudio, considera a la jurisdicción territorial policial Apurímac, a la empresa minera Las Bambas S.A.C, proyecto Las Bambas –ubicada en la comunidad campesina de Fuerabamba, del distrito de Challhuahuacho, de la provincia de Cotabambas, en la región Apurímac– así como de la empresa Southern Perú Copper Corporation, proyecto Los Chancas –ubicada en la comunidad campesina de Choceamarca, distrito de Tapayrihua, de la provincia de Aymareas, región Apurímac–. Los dos proyectos en mención son los principales del país y los más grandes: la primera en explotación y la otra en exploración; no obstante, juntas son el futuro económico de la nación, basados en las ingentes ganancias económicas que resultan de sus canteras, y de las ganancias de los pueblos en las zonas de influencia en infraestructura y servicios de educación, salud, implementación local, seguridad y servicios básicos, no solo con el canon, sino también con la buena administración de las regalías como fuente de ingresos para las regiones.

La conflictividad social minera en la región Apurímac se aprecia en el enfrentamiento constante de la comunidad con las empresas mineras y el Estado, que en la mayoría de los casos se convierten cíclicamente en graves situaciones de alteraciones del orden público e incluso en la comisión de ilícitos penales. En el centro de estas contradicciones está la PNP, que tiene que mantener el orden público con actores que de alguna manera sienten tener la razón, debido al sustento técnico-legal del meollo de su controversia: la *licencia social minera*, la cual no está normada. Esta viene siendo mal utilizada por los grupos antimineros, que para obtener un beneficio particular malinterpretan el término frente a las comunidades; asumiendo que se trata del acuerdo previo entre las empresas y las comunidades, acuerdos que se hacen necesarios para que la minería pueda operar con libertad laboral, responsabilidad social y compromiso ambiental (¿Qué es la licencia social?, 2019, párr. 3).

Basado en todo lo antes desarrollado respecto a la conflictividad social minera, las normas sustantivas en actual vigencia, el auge minero del país y las circunstancias económicas mundiales, a decir, de lo normado, se plantean los problemas siguientes:

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el impacto del conflicto social minero en la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la conflictividad minera afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019?
- ¿Cómo la obtención de la *licencia social minera* afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019?
- ¿De qué manera los resultados del enfrentamiento con las autoridades y el costo social afectan la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019?

1.3. Justificación del estudio

El tema de investigación pretende identificar una posible solución a un tema de constante ruptura del orden público, con grave atentado a la seguridad ciudadana en la región Apurímac producto de constantes conflictos sociales por razones de minería. Asimismo, nos permitirá mostrar los conocimientos, experiencias y casos prácticos adquiridos durante la permanencia laboral en la región Apurímac que generen la posibilidad de una alternativa de solución de esta problemática.

1.3.1. Justificación metodológica

Se han realizado los procedimientos que corresponden a una investigación cualitativa, siguiendo rigurosamente el razonamiento lógico de análisis inductivo para identificar las causas (hallazgos), y así contribuir en la gestión pública respecto al manejo de la conflictividad social minera y su relación con la seguridad ciudadana en la región Apurímac, determinando en ambas categorías las respectivas categorizaciones para orientar las entrevistas en profundidad.

1.3.2. Justificación teórica

El Estado, por intermedio del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), formula los instrumentos técnicos de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad a fin de promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Partiendo de ello, se ha realizado el tratamiento de la información y consolidación de informes que permite identificar las causas del problema planteado en una realidad concreta que se pretende describir tal cual es y que requiere de atención y tratamiento para viabilizar y superar la problemática. Este aporte analiza los constantes conflictos sociales perpetrados en la región Apurímac revelando la importancia de la generación de la normativa y reglamentación formal de la *licencia social minera* para evitar futuros conflictos y, sobre todo, el impacto que tendrá en la

estabilidad de la seguridad ciudadana de la zona, para lo cual se aplicaran instrumentos de evaluación, como las entrevistas en profundidad, listas de chequeo y análisis documental.

Es importante tomar especial atención a esta problemática dado que los resultados de las fuentes de búsqueda son escasas en relación con el vacío legal de la *licencia social minera* como una de las causas de la conflictividad que afecta la seguridad ciudadana, pues no existen otros con la misma dirección y puntualidad de conceptualización al que se presenta. Es también importante porque al haberse creado un sistema gubernamental de control de diálogo y sostenibilidad, debiera de haber un mejor tratamiento de la conflictividad social minera; sin embargo, eso no sucede, pese a lo antes mencionado respecto de la creación ex profesa de un viceministerio en la PCM para dar cumplimiento a las políticas públicas del Acuerdo Nacional. Este viceministerio tiene una Secretaría de Gestión Social y Diálogo que, a través de la Subsecretaria de Gestión de Conflictos, es la responsable de prevenir y gestionar la solución de los conflictos sociales con la participación de las partes dentro de los alcances de la ley.

Por otra parte, realizar esta investigación implica contribuir a la solución de un problema en el marco de la seguridad ciudadana y la gobernabilidad del país, además de formalizar como función del Estado, a través de la PNP, el control y ejecución de los beneficios por proyectos mineros hacia las zonas de influencia de los proyectos mineros. Con ello, se podrá anticipar la generación de conflictos, creando una unidad policial de gestión de alerta temprana en casos de conflictos mineros con capacidad de anticipar, controlar, gestionar, proveer y dirigir en el lugar de los hechos un accionar policial que formule las alertas necesarias para evitar los conflictos, y, de ese modo, no se tenga que sustraer al personal policial de las ciudades para el control de multitudes y su consecuente efecto de indefensión a la seguridad ciudadana.

Y al modo de apreciar de los autores, ninguna de estas instancias redondea su accionar en la práctica real, adicionalmente no articula, por incapacidad o por falta de competencia de los actores en conflicto. En este estudio se estableceré un lineamiento por el cual se pueda recomendar, con eficiencia y eficacia, formatos y/o protocolos para afrontar la conflictividad minera a partir de modelos de alertas tempranas que aporten técnicas, procedimientos e instructivos a ser difundidos a los órganos especializados. En esa misma orientación, se dará los lineamientos para la formalización, legalización, procedimientos y validez de la *licencia social minera* como un documento con vida propia y bien definida por las partes intervinientes, debidamente sustentadas en normativa, requisitos y plazos de obtención documentada, así como de procesos conciliatorios

entre los protagonistas de la expansión minera que devengan en documentos formales de cumplimiento obligatorio bajo el amparo de la concurrencia formal y legal de los tribunales nacionales respectivos, sustentados en el cumplimiento de los requisitos para su existencia a cargo del Minem, Ministerio del Ambiente [Minam], y otras instituciones que tienen a su cargo el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente.

1.3.3. Justificación práctica

Es elemental en toda sociedad organizada la planificación estratégica, esta se realiza a través de órganos especializados del Estado para regular y mejorar el desarrollo de un país, pero esto se ve trastocado cuando estas no son claras y afectan la normalidad de una sociedad, entonces es necesario replantear y reformular mediante medidas concretas, las inconsistencias que se puedan encontrar como la denominada licencia social minera que taxativamente no se encuentra como tal, entonces es necesario replantear como se pretende en esta investigación para mejorar la gestión pública en forma particular en el Minem, con la respetuosa intención de corregir el proceso de formalización de la *licencia social minera* y con ello, la debida explotación, y la posibilidad nacional de crecimiento del erario nacional y su impulso económico, de infraestructura y de bienestar general, y lo más importante sería la contribución a la estabilidad de la seguridad ciudadana en la región Apurímac.

La situación actual por la que pasa el país emplaza la oportunidad y pertinencia del presente trabajo, en vista de los conflictos generados durante el periodo 2018 – 2019. Pese a la participación del Gobierno regional, su inadecuada, inconsistente y/o deficiente gestión de los conflictos revelan la existencia de iniciativas que no concuerdan con las del Gobierno central. Por ello, es posible que no exista el nivel de coordinación adecuado por falta de directrices que orienten el trabajo integrado y multidisciplinario para efectivizar la solución de la conflictividad. Del mismo modo, se propone imperiosamente la necesidad de proponer un sistema nuevo que, además de contribuir a mejorar la operatoria policial respecto de la problemática específica de la conflictividad minera en la región Apurímac mediante procedimientos técnicos-legales adecuados a la zona del conflicto, permita mantener el equilibrio entre las partes en conflicto con lineamientos de coordinación previa.

1.3.4. Justificación social

Este estudio presenta un potencial para poder formalizar cambios y mejoras sociales a partir de las consideraciones que se den a las conclusiones que se sugieran, lo que redundará en la mejor tramitación de los proyectos mineros y su relación con las

comunidades dentro de las áreas extractivas de dichos proyectos, y de su capacidad de concertación para los avances y desarrollo de infraestructura en favor de las comunidades y su propio desarrollo social. Ello influirá en la calidad de vida, calidad en el desempeño laboral y el bienestar general de la zona de influencia, por la capacidad laboral y crecimiento personal; y también en el país por la potencia económica generada, lo que contribuye a una convivencia pacífica y mejora en la gobernabilidad, por ende, de la seguridad ciudadana.

1.3.5. Justificación económica

Esta investigación dará indicios de los costos-beneficios de la problemática y revelará las gestiones, operaciones y labor realizada que, pudiendo haber sido eficiente, no es eficaz en el resultado general de los planteamientos de las posibles soluciones, debido a que se cree haber ahorrado tiempo y costo social, pero se ha generado demasiado gasto en transporte, logística, pertrechos, personal, y pérdida de autoridad y menoscabo en la gobernabilidad. Así, durante las operaciones del empresariado minero en los trabajos previos, se debe considerar las coordinaciones, conciliaciones, y declaración de acuerdos con los comuneros, autoridades locales, regionales y nacionales de todos los pedidos y requerimientos efectuados, saneados, documentados y debidamente reconocidos por todas las partes conforme a lo prescrito en normativa vigente, a fin de evitar posteriores aprovechamientos de quienes luego aparecen como salvadores justicieros que sin haber participado desde los inicios del trabajo, aparecen negando todo y pidiendo mucho. Es aquí, donde se debe establecer formas más creativas, formales y de necesidad institucional de colaborar con el desarrollo y la economía nacional, así como evitar el costo social en nuestra institución, pilar innegable de la solución de toda la problemática nacional.

Bajo la dualidad de la apreciación competencial –tanto por la parte profesional en administración y en derecho minero, y como oficiales superiores de la PNP– se ha constatado, por conocimiento directo de manejo policial en las zonas de conflictos, que estos surgen a partir de caprichos, intereses mezquinos de abogados azuzadores, coaccionadores y malintencionados, de ONGs acomodaticias y oportunistas, así como de comunidades ambiciosas que se dejan llevar avalándose en lo oportuno, formal y legal. Así, la presente investigación busca generar un antecedente de solución frente a las siguientes gestiones de conflictividad minera desde sus etapas de inicio, como para el desarrollo de nuevos proyectos mineros bajo una nueva visión de un marco legal adecuado.

Asimismo, el estudio es importante porque permitirá diseñar alternativas de solución, que contribuirán a mejorar la gestión pública

en el área de la seguridad ciudadana, estableciendo propuestas de un nuevo modelo en el cual se incluya la creación del Departamento de Alerta Temprana en Conflictos Sociales del Frente Policial Apurímac, dependiente sistémicamente de la División de Evaluación en Conflictos Sociales de la Sub Comandancia General de la PNP , y más aún, cuando dicha sección pertenece al Comité Multisectorial de Conflictos, que desde el 2016 hasta la fecha hace frente y permite el manejo, gestión, socialización de acuerdos y generación de mesas de trabajo con las comunidades, siendo en un grupo de avanzada que muchas de las veces soluciona los problemas antes de que deflagren. En esa orientación, se detallará las coordinaciones u otros que signifiquen la solución al convenio de cooperación en bienestar de la jurisdicción donde se establecerán los yacimientos mineros, y que sean sostenibles en el tiempo y una garantía de convivencia pacífica, de bienestar general del sector y evite la intromisión de avivados letrados, o inescrupulosas ONGs que con fines crematísticos generan efervescencia básicamente política para su propio beneficio, con el esfuerzo y peligro de otros. Por ello, este estudio es inédito en su concepción y forma, y se promueve a partir y como resultado de las experiencias de los autores.

1.4. Delimitación

1.4.1. Delimitación espacial y temporal

Esta investigación se desarrolla dentro de la jurisdicción territorial de la región Apurímac, en, por un lado, la empresa minera Las Bambas S.A.C, proyecto Las Bambas, ubicada en la comunidad campesina de Fuerabamba, del distrito de Challhuahuacho, de la provincia de Cotabambas; y, por otro lado, en la empresa Southern Perú Cooper Corporation, proyecto Los Chancas ubicada en la comunidad campesina de Choceamarca, distrito de Tapayrihua, de la provincia de Aymareas. Se obtendrá información oficial de las empresas, organismos del ejecutivo de nivel nacional, regional y local, PNP, así como de las comunidades y sus dirigentes, conjugada con los datos de revistas, dictámenes y empresas especializadas; también se obtendrá información oficial relativa a las empresas en relación con los datos relevantes para el país y su responsabilidad pecuniaria del periodo 2018 - 2019.

1.4.2 Delimitación teórica

Para esta investigación se recurrirá a fuentes teóricas de investigaciones como bases de datos científicas, teorías, enfoques, libros, revistas científicas y fuentes oficiales reconocidas y certificadas, investigaciones previas (tesis); Del mismo modo, los instrumentos de investigación darán mayores luces sobre el tema y servirán a la postre

para la sustentación final.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Comprender el impacto del conflicto social minero en la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir como la conflictividad minera afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019.
- Interpretar como la forma de obtención de la *licencia social minera* afectan la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019.
- Explicar cómo los enfrentamientos con las autoridades y el costo social afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 – 2019.

1.6. Hipótesis de investigación

Esta investigación pretende conocer bajo los procesos metodológicos científicos la realidad mediante técnicas de entrevistas en profundidad y la observación de la realidad, así como el análisis documental a partir del siguiente supuesto hipotético: *el impacto del conflicto social minero afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 – 2019.*

Capítulo II. Elementos teóricos

2.1. Estudios precedentes (estado de la cuestión)

2.1.1. Antecedentes internacionales

Sicoli (2016), en su tesis, tiene por objetivo identificar los factores que definen el otorgamiento de la *licencia social* para operar en las regiones mineras del Perú, en el caso de la gran minería. La metodología es cualitativo-exploratorio, la cual permite establecer los diversos factores que intervienen en este proceso. Para la muestra se ha considerado a pobladores afectados por la minería en Cajamarca (Yanacocha) y Arequipa (Cerro Verde), empresas e instituciones gubernamentales. Para los instrumentos, se recurrió a la revisión documentaria, entrevistas (guía de preguntas) y la observación directa. Con todo ello, se logró establecer cuatro factores que determinarían la *licencia social* en el entorno de estas empresas que forman parte de la categoría de gran minería del Perú: a) contexto socioeconómico, b) compromiso con la comunidad, c) presencia del Estado y d) comunicación efectiva.

La combinación de estos elementos permitirá una mejora en los niveles de confianza entre empresa y sociedad, lo que permitiría que se dé un reconocimiento de los beneficios de la actividad minera por parte de todos los agentes involucrados. Con ello, se puede generar las alertas tempranas necesarias, desde los organismos del Gobierno para identificar y prevenir los conflictos mineros, implementar canales para una mejor comunicación entre los actores. Así, en lugares donde existe el desarrollo de la actividad extractiva minera, el Estado tiene la obligación de hacer participar a la comunidad directamente afectada y que su participación debe estar claramente estipulada en un licenciamiento social donde de alguna manera establezca el rol de la comunidad frente al desarrollo minero.

Granja, (2015). “Nuevos riesgos ambientales y derecho administrativo”, el objetivo es comprender los mecanismos que contempla el derecho administrativo para materializar el principio de precaución, enfocado a la eficiente protección del medio ambiente. La metodología tiene un enfoque cualitativo descriptivo y explicativo. Conclusiones, en todas las sociedades siempre existen los peligros y riesgos por diferentes motivos que requieren una atención socio jurídico, siendo necesario el papel de regulador del Estado a través del derecho administrativo que le corresponde.

Según la investigación realizada, se describen los riesgos medio ambientales en el Perú, tomando en cuenta las potencialidades de explotación ambiental, pero con falta de regulación, esto ocasiona riesgo en la sociedad conllevando a una especie de conflictividad que

requiere atención por parte del estado, es importante resaltar que en toda sociedad cuando existen diferencias y estas no se respaldan en leyes claramente definidas, es entonces, necesario la participación facultativa mediante el derecho administrativo para la regulación de los vicios o vacíos para un mejor entendimiento.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En primer lugar, Pullchz (2018), en su tesis plantea la regulación objetiva de la obtención de la *licencia social*: Su metodología es cualitativo-descriptivo y considera instrumentos como el análisis documental, la entrevista (guía de entrevistas) para concluir que los conflictos socioambientales por otorgar la *licencia social minera* son muy frecuentes a razón de intereses comunitarios que muchas veces no son razonables para generar un desarrollo en la comunidad. El aporte principal del estudio es la propuesta de un proyecto de la responsabilidad social empresarial [RSE] como requisito para la obtención de la *licencia social* para generar desarrollo en la comunidad.

Al respecto, esta investigación, prolijamente diseñada, demuestra fehacientemente que la *licencia social minera* se tendrá que convertir en un mecanismo oportuno para evitar los procesos conflictivos socioambientales –mineros principalmente–, al no existir una legislación eficiente y particular sobre el tema. A ello, habría que agregarle la gran confusión que causa la imprecisión de las normas denominadas *consulta previa* y *participación ciudadana*. Ello demuestra lo propuesto en el estudio respecto de legislar a partir de una propuesta policial por intermedio del Estado Mayor PNP generada ante la Comandancia General PNP para que el ministro del sector pueda presentar iniciativa legislativa, conforme lo permite el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional, toda vez que ello consentiría su utilización por parte de las diversas comunidades, principalmente de las zonas de influencia minera, adicionalmente de grupos sociales independientemente de su origen étnico o cultural. Así, se admitiría también, que al ser un procedimiento de la empresa privada generaría la dinamización de la economía, pero también de la concreción de sus objetivos empresariales, lo que permitiría, con el logro de sus intereses y anhelos, un marcado mejoramiento de las relaciones entre comunidad y empresa, lo que a su vez viabiliza ejercitar la RSE de un modo eficiente a fin de dar sostenibilidad al proyecto y a la vida útil de los motivos empresariales.

Se puede apreciar también, como se demuestra en la justificación legal, que la actual normativa presenta inexactitudes en los mecanismos desarrollados en el cuerpo legal de la *consulta previa* y que en la proyección del espíritu de dicha norma se contradice y se cruza con lo prescrito respecto de la *participación ciudadana*, ya que en lo

descrito en la primera norma mencionada explica dos regímenes aplicados a los pueblos oriundos y originarios, mas no define con exactitud quiénes son y dónde están. Esto no permite un buen proceso de consulta, ya que no son plenamente identificados al momento de realizarse la consulta de lo deseado; respecto al segundo supuesto legal; así, los componentes para el uso de tecnicismos en la difusión de información de los estudios de impacto ambiental dificultan la comprensión de su manejo y tratamiento, lo que permite un espacio indeterminado para generar desconfianza entre las comunidades lo que a su vez incrementa el riesgo de conflictividad.

Bajo estas premisas, se colige con validez meridiana que es realmente necesario insertar en nuestra normativa vigente la *licencia social* como parte del espectro marco normativo para los temas ambientales; ello hará permisible el acercamiento entre empresas y comunidades, con la participación directa del Estado para fortalecer la gestión de los temas sociales y ambientales con más claros y eficientes mecanismos de *participación ciudadana* y *consulta previa*. Ambos mecanismos serán fortalecidos con la existencia de documentación formal, legal y adecuada bajo la óptica del bienestar general y el interés público, lo que permitirá mayor y mejor sostenibilidad de los proyectos de inversión para el Estado peruano, las comunidades de las zonas de influencia, las respectivas regiones, las empresas, y beneficiará a todos por igual a partir de lo establecido en el artículo 66 de la Carta Magna del Estado.

La imposibilidad para obtener la *licencia social* es para las empresas e inversionistas, la inaplicabilidad de sus proyectos y las ingentes inversiones que ingresan al país, y que se perjudicarían por asuntos que deben ser manejados antes de la generación de conflictos, es decir durante el proceso de gestión del proyecto. Esto supone consecuentemente una pérdida de capital, tanto para los inversionistas como para las comunidades de la zona extractiva, además de para la economía del país, considerando que la minería es uno de los pilares de su PBI.

La conflictividad social en su conjunto –y el sesgo político que lo encasilla–, derivada de la actividad minera da un indicio de que la normativa vigente tiene vacíos y/o contradicciones, siendo necesario legislar un entorno normativo más despejado de incertidumbres que genere actuaciones predictibles y más eficaces para prevenir la conflictividad socioambiental y que estos de ninguna manera vulneren los derechos de terceros, ni generen la realización de ilícitos penales en contra de las poblaciones, del Estado y de la propiedad privada. Al respecto, es sabido que mayormente los dirigentes comunales actúan por interés económicos, políticos u otros, tergiversando las expectativas de la comunidad, tal como se conoce mediante las tantas denuncias

interpuestas contra alcaldes distritales y provinciales, gobernadores regionales, o una larga lista de funcionarios por los delitos contra la administración pública.

En segundo lugar, Senmache, (2018), en su tesis demuestra la idoneidad de la *licencia social* como instrumento complementario en los mecanismos de *participación ciudadana y consulta previa*, ya que hace posible mitigar la conflictividad socioambiental en el Perú y efectiviza la RSE. Su metodología es cualitativa, basada en análisis de fuentes doctrinarias, técnicas e instrumentos, la entrevista a especialistas (guía de entrevistas) y análisis de documentos. Su muestra es abogados y diversos profesionales vinculados. El estudio llega a concluir que la *licencia social* será un mecanismo idóneo para poder mitigar los conflictos socioambientales y que la legislación presenta falencias. Como aporte, propone un proyecto de ley que regula los mecanismos de la *licencia social* en los proyectos extractivos

En la línea de esta investigación, se establece la ausencia de una *licencia social minera*, que desde luego propone como un instrumento necesario para una mejor coordinación entre el inversionista (privado) y las comunidades. Esta ausencia de tipo legal se manifiesta en los problemas sociales que se ve reflejado en la alteración del orden público donde las autoridades y principalmente la Policía de las regiones o zonas donde se produce el conflicto se vea abrumada por ellos y, así, descuide la seguridad ciudadana de otras localidades. Con el resultado de esta investigación se hace evidente la necesaria la actuación del Estado para regular sobre ello y las autoridades definan su actuación, pues la actual participación de los actores directamente comprometidos es ambigua para el derecho. Suele suceder en la realidad que los actores se sienten con oportunidad para obtener algún beneficio; sin embargo, esta especie de falta de un instrumento legal que clarifique la participación de los protagonistas resta eficacia a la actuación de la autoridad. la PNP como institución tutelar del Estado y que en esencia garantiza, mantiene y restablece el orden interno. Frente a esta situación, adopta una posición neutral como es lógico, porque tiene que controlar y evitar el conflicto social; no obstante, su actuación suele ser muchas veces poco eficaz porque a falta de instrumentos legales idóneos para un determinado conflicto se debilita el principio de autoridad, porque el mismo Estado no define claramente la actuación de los protagonistas en el conflicto social minero.

En tercer lugar, Zanabria (2017), en su tesis señala cómo el Estado ejerce la función promotora en la internalización de la RSE y cómo esta contribuye a ser efectivo el desarrollo sostenible. La metodología fue descriptiva y se recolectó datos de las experiencias exitosas de las

más importantes empresas mineras que operan en el país. Como instrumentos, se usó las fichas de entrevista estructuradas, cuestionarios y guías de observación. La muestra fueron empresas mineras y población en las zonas donde operan. Se concluyó que en Perú es necesario fomentar la cultura de responsabilidad y compromiso de la actividad minera con el medioambiente y sus comunidades donde estas operan empleando mecanismos de RSE. Para obtener la *licencia social* es necesario implementar estrategias acordes a cada realidad. El aporte de este trabajo es la elaboración de informes y reportes específicos de los monitoreos ambientales para los actores sociales del área de influencia directa de los proyectos mineros.

Con mucha razón, la tesista indica valederamente que nuestro país es eminentemente minero desde tiempos antiguos, desarrollándose básicamente en las zonas altoandinas y a todo lo largo de nuestra inmensa Cordillera de los Andes, donde la problemática de la subsistencia poblacional es en base a la economía primaria y cuya situación económica pobre la hace vulnerable además de que se consideren siempre afectadas por la actividad extractiva de labor minera. La forma que tienen las empresas mineras para hacer notar su presencia y que genera para los pobladores de las comunidades campesinas una manera de acercamiento para forjar la confianza necesaria y que ello signifique a la postre su aprobación y otorgamiento de la licencia social y a su vez el inicio del proyecto minero –que sustente su inversión–, generalmente se consolida a la manera que propongan las empresas, pues ellos llegan con sus propias políticas, su realidad socioeconómica, con la utilización de técnicas y metodologías adeptas a sus formatos con el fin de instaurar su presencia y trabajo de responsabilidad social.

La narrativa de cómo es que las empresas inversionistas hicieron su entrada a su estilo – pero que lamentablemente no es el de las comunidades– y realizaron su trabajo de acciones filantrópicas básicamente de manera selectiva, pero que siempre el beneficio era propio, generó de alguna manera la propagación de conflictos, más cuando era muy poca y casi nula la presencia de las autoridades y del propio Estado, lo que insuflaba el fuego de las contradicciones –dado que el pueblo tenía necesidades–, que al paso del tiempo, se convirtieron en pedidos de excentricidades y desencadenó en cada vez menor entendimiento. El Estado, en su intento de reacción, ha generado la dación de normativa al respecto, pero que en forma insuficiente, y, porque, no decirlo contradictoria, confunde la *consulta previa*, con la *licencia social*, y a los pueblos nativos y originarios como los que autorizan estas licencias, estando muy lejos de la verdad real, que es la de la inversión minera saludable como garantía del

crecimiento económico: lo mejor que le puede pasar al Estado peruano, erario nacional, empresas inversionistas y las comunidades del corredor extractivo minero.

Bajo estas premisas, desarrollar actividades de RSE sería la solución de los empresarios inversionistas, pues la formalización de lazos de entendimiento, de coordinación directa y de priorización de necesidades para el apoyo social serían una forma directa, económica, aceptable ambientalmente, y, por sobre todo –bajo la promoción y facilitación del Estado–, resultaría la forma de evitar la realización de conflictos por aspectos muchas veces sin mayor trascendencia. La mayoría de las empresas tienen ya entre sus proyectos protocolos, presupuestos, personal y planes para la realización de su fase exploratoria y extractiva adoptando todas las medidas técnicas y legales que se requiere para este tipo de actividad. Bajo la óptica del desarrollo de la RSE, las empresas mineras son consideradas como los pilares esenciales de la economía de nuestro país y las responsables por el bienestar de las poblaciones aledañas a las zonas de explotación minera, y por ende de su región, toda vez que se plantea una especie de sustituto del Estado para funciones como otorgar infraestructura para la educación, salud, de servicios básicos, es decir busca el bienestar general en la zona.

El empresariado minero de inversión nacional o extranjera debe asumir su responsabilidad y preocuparse por el resultado de su labor y de las operaciones realizadas en el territorio, y de lo que deviene como efecto de su actividad extractiva, debiendo para ello coordinar constantemente, comunicar adecuada y oportunamente sus actividades y crearse un marco de imagen para ser bien visto, como resultado de su buena relación con la comunidad local, regional y nacional. Sin embargo, nuestra realidad es distinta por la incoherencia de los lugareños y la falta de participación del Estado en los procesos previos, lo que hace que la actividad extractiva tenga visos de conflictividad que retrasan e impiden su normal desarrollo.

En cuarto lugar, Gamarra (2014), en su tesis plantea recoger el diagnóstico de la gestión de RSE en cada elemento del modelo propuesto por la Corporación Financiera Internacional [IFC], respecto de las relaciones con la comunidad y otros actores sociales, y sus recomendaciones para cada empresa evaluada, para verificar la mejora de la gestión, enfocadas principalmente en las áreas más críticas; y las que constituirán la base para el desarrollo de una mejor estrategia de RSE. Su metodología es cualitativa utiliza instrumentos como cuestionarios y guía de entrevista. Su muestra son las empresas mineras Antamina, Barrick y Cerro Verde. El estudio concluye que en el Perú es necesario enfrentar ciertos desafíos para fomentar la cultura de RSE y el compromiso con el medioambiente y sus comunidades. El

impulso económico de la minería es insuficiente para generar un desarrollo sostenible sin el empleo de mecanismos de RSE por parte de los inversionistas mineros. Se debe fomentar la participación abierta con los actores sociales, y realizar sesiones para comunicar los avances y trabajar juntos por la mitigación con las comunidades. El aporte más importante es la propuesta de un manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes.

Esta investigación es muy amplia, porque involucra la problemática minera desde diversos enfoques, no solo ve las consecuencias que se reflejan en un problema social de conflicto, sino también analiza y procesa las causas culturales y formativas de las comunidades afectadas donde hay diversos factores que contribuyen en el conflicto social minero y que afectan la normalidad extractiva. No obstante, todo se orienta al alejamiento del Estado de las comunidades; es decir, no existe un acompañamiento real para el cumplimiento de los acuerdos, como tampoco se adopta medidas para la implementación de políticas públicas respecto a esa actividad económica. Lo que es más preocupante es que las empresas concesionarias no tienen una política de diálogo y acercamiento a la comunidad, es decir que entre estos actores existe un distanciamiento que perjudica la búsqueda de soluciones. Aquí se propone un diálogo a fin de flexibilizar la relación con la comunidad, pero la realidad obliga que la participación del Estado defina su posición respecto de algo que es elemental: ordenar y aclarar acorde con el derecho y normar la situación, partición, oportunidad y beneficio de los actores, sobre todo de la comunidad, teniendo en cuenta que son los directamente afectados.

El conflicto social minero es el resultado de factores que no satisfacen las necesidades de los pobladores; el Estado no es capaz de dar soluciones viables frente a una problemática recurrente que deviene de años atrás y que su actuación frente a ello ha sido represiva trasladando a las fuerzas del orden a los lugares de conflicto minero donde inclusive se han protagonizado acciones con consecuencias fatales. Cuando existen situaciones donde la posición del Estado no ha sido claramente definida, la autoridad tutelar del orden, la PNP, siente una falta de respaldo desde el punto de vista legal para fortalecer el principio de autoridad frente a un problema como el conflicto social minero cuando ello se puede regular con una *licencia social minera* y evitar actuaciones antojadizas de los actores comprometidos.

En quinto lugar, Ames, et al (2013), en su tesis identifica los factores determinantes de éxito que permitan implementar una visión holística de las perspectivas de los principales actores –Estado, empresa y comunidad– en el proceso de obtención de la *licencia social* en las actividades extractivas, el caso de la industria minera en

el Perú. Su metodología es cualitativa, descriptiva, y utiliza instrumentos como la guía de entrevista y fuentes secundarias como libros, artículos de publicaciones periódicas. Su muestra fue seleccionada de forma dirigida, considerándose a determinadas personas por su conocimiento y experiencia en el tema. Las entrevistas se realizaron a seis personas de las empresas mineras Quellaveco, Las Bambas y Cañaris. El estudio logra identificar cinco factores determinantes de éxito indicados según su importancia: (a) credibilidad, (b) confiabilidad, (c) generación de valor, (d) impacto ambiental, y (e) marco normativo. Su aporte es la elaboración de un plan estratégico de la minería alineado al plan estratégico del país para la ejecución de reformas específicas al sector minero, cuya elaboración debería ser fruto de un consenso nacional.

En sexto lugar, Zapata (2015), en su tesis propone un modelo de gestión de los conflictos sociales de naturaleza socioambiental que incorpore la aplicación de políticas que permitan una eficiente gestión de la conflictividad social en las regiones Cajamarca, Ancash, Apurímac y Puno. Su metodología es cualitativa, hermenéutica. Usa como instrumentos las fichas de resumen y de transcripción. Su muestra se constituyó de cinco expertos y especialistas en materia de seguridad integral, defensa nacional y conflictos sociales. La investigación concluye que los conflictos sociales de naturaleza socioambiental en relación con la minería son los que han tenido mayor protagonismo, impacto social y afectación a la gobernabilidad democrática y seguridad nacional. Este estudio, para un proceso doctoral y por parte de personal policial en el marco de la investigación del Centro de Altos Estudios Nacional a cargo del Ejército Peruano, ha generado expectativa, pero no acciones claras ni avances que permitan formalizar documento alguno que prevea una posible solución. Al respecto, su aporte es la búsqueda de promover la creación de un Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales [Sinagecos] integrado al área de influencia del Sistema de Defensa Nacional [Sidena].

Esta buena investigación realizada por un oficial de la PNP pudo concluir que la creación exprofesamente de un viceministerio denominado Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) para la solución de conflictividad social minera no ha tenido los resultados que se pretendía: por el contrario, fueron por estos conflictos sociales mineros con los que ciertas personas y grupos han obtenido protagonismo, notoriedad, impacto ante la sociedad y han creado gran afectación a la gobernabilidad democrática y ello permitió afectar también la seguridad ciudadana. La ONDS erróneamente plantea evitar que ocurran conflictos y, por el contrario, no plantea la gestión de este; así, puede notarse que sus prioridades estratégicas de

prevención han sido insuficientes para la solución de conflictos sociales provenientes de la actividad minera. Contrariamente, ha demostrado la falta de articulación de los funcionarios y autoridades respectivas de los sectores del Ejecutivo vinculados al tratamiento de la conflictividad social, más cuando ello permitiría afianzar la gobernabilidad democrática y seguridad nacional, no lograron los fines para los cuales fue creado.

A estas alturas de la vida política del país, se abren nuevas puertas con la finalidad de permitir que la conflictividad social minera se vea como una opción social para que grupos radicales busquen afectar la gobernabilidad democrática de un Estado cuya respuesta hasta ahora ha sido inadecuada y a veces flemática, toda vez que al parecer carece de buena, pertinente y oportuna información y de fuentes que minimizan los hechos. Esto solo permite la toma de decisiones como las que hasta ahora se aprecia y siempre con costo social que agravia solo a la PNP. Así, se demuestra que la existencia de instituciones públicas del mayor nivel estatal como los operadores de justicia debilitan la acción del aparato estatal al no imponer el principio de autoridad mediante las sanciones que correspondan y ajustados al derecho. Esto motiva que las comunidades y sus dirigentes motivados por sus asesores adopten medidas extremas que atenten contra la seguridad ciudadana, con actos de violencia, delictuosos, y de insubordinación al Estado. Incluso, ejercen presiones al punto que les descriminalizan los hechos en los que son involucrados, de tal manera que todo fluye nuevamente por las deficiencias de capacidad, de tolerancia a las presiones y de capacitación del personal de estas instituciones. Con ello, se pierde una buena oportunidad de transformar los conflictos en oportunidad de informar bien y con certeza sobre la realidad y verdad de los conflictos sociales para evitar mayor costo social, para garantizar las inversiones extranjeras, el incremento efectivo del erario nacional, la gobernabilidad democrática y la seguridad nacional.

2.1.3. Vacíos en los estudios precedentes

Dada la revisión hecha y al no haberse encontrado otros estudios más en relación a la conflictividad social, se ha podido hallar que los vacíos en los estudios se evidencian en los enfoques desde el punto de vista social, pues se resaltan las consecuencias de la inexistencia de normas formales y taxativas para la *licencia social minera* y normas que precisen las condiciones ambientales y de protección ecológica, pero no establecen las verdaderas causas de la conflictividad social minera que van más allá de lo descrito. No se desarrolla el origen, siendo evidente que nadie quiere confrontar la conflictividad social que genera un cúmulo de efectos en las comunidades, las autoridades, los

presupuestos a partir de las regalías minera. De este modo, únicamente la PNP asume todos los problemas, el pasivo y el activo del ciclo de violencia, dejando de lado su principal función que es la seguridad ciudadana.

2.2. Principales elementos teóricos del estudio (de las categorías / subcategorías)

Para los efectos de la presente investigación, se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema de la conflictividad social y su relación con la seguridad ciudadana, y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que se asume en el estudio para la realización de la presente tesis. Para ello, se han contrastado, confrontado, verificado y analizado diversas fuentes teóricas provenientes de bases de datos científicas, libros, revistas científicas, investigaciones empíricas y fuentes oficiales reconocidas y certificadas, investigaciones previas (tesis). Del mismo modo, los instrumentos de investigación darán mayores luces sobre el tema y servirán a la postre para la sustentación final. Esta explicación, que de forma temática y por objetivos específicos se detalla y al que hacemos referencia respecto a las causas del problema son las que siguen.

2.2.1. Categoría general 1: conflicto social minero.

Respecto al conflicto social minero, autores como Tanaka y Huber (2007) señalan que puede ser visualizado como una serie de acontecimientos organizados alrededor de las diferencias construidas y acciones entre los actores locales y las empresas mineras a lo largo del tiempo (p. 7). Esta referencia se acredita con la cantidad de conflictos generados alrededor de las zonas de influencia minera de la región Apurímac, usando como fuente la información de la PNP como se muestra en la tabla 2. Esta afronta las acciones que originan los conflictos, y, con ello, el peligro y la vulneración de derechos que a su vez generan la inseguridad ciudadana y desvían las acciones policiales de restablecimiento del orden público. Esto se ha podido demostrar con la captura de los abogados Chávez y Sotelo, quienes manipulaban a los dirigentes comunales para que bloqueen vías de comunicación, secuestren personas, tomen propiedad privada, vulneren la autoridad de los diferentes estamentos gubernamentales y enfrenten a las fuerzas del orden con justificaciones banales e incongruentes. Son fuerzas ocultas de nivel político y económico, básicamente de orden crematístico, que no hacen más que desdibujar el verdadero sentido de la lucha justa por el logro de beneficios para las comunidades y su desarrollo.

El conflicto social minero es un tema común en Latinoamérica, pero

en algunos países existe una mayor preocupación del Estado. Aste, De Echave y Glave (2004) señalan que:

El crecimiento de los conflictos en América Latina y particularmente en el Perú está asociado a una mayor demanda de participación ciudadana para una gestión adecuada de recursos naturales, (...) mediante consultas libres, previas e informadas, respetándose las opciones de desarrollo que las poblaciones locales asuman. (p. 46)

La realidad peruana exige una mirada basado en los participantes, especialmente en las comunidades afectadas para orientar mejor el equilibrio de la conflictividad minera. Esto es el alma del problema, puesto que, siendo el Estado soberano y libre para administrar las ingentes riquezas de nuestro territorio, y al no haber normativa actual que mencione y/o autorice la participación comunitaria en la gestión estatal para el caso de la explotación minera, se propicia el rechazo de la población. Esta es una contradicción en sí misma pues los pobladores, como se ha demostrado, para los efectos de negociación de los terrenos para destinos mineros, venden, alquilan, arriendan, traspasan, comisionan o simplemente ceden sus terrenos en concesión minera, la misma que es de conocimiento de las partes. Pero luego, con el pretexto de la *licencia social*, generan conflictos sociales con afanes de extranegociación, puesto que está claramente definido en la normativa vigente el canon, las regalías y todo los requisitos para el crecimiento de infraestructura y desarrollo social de las zonas de influencia minera.

Tabla 2. Acciones de fuerza registradas en la región Apurímac durante el periodo 2015-2019.

Acciones de fuerza registradas en la región Apurímac durante el periodo 2015-2019

Año	Movilización	Paro	Concentración / Plantón	Bloqueo de vías	Huelga	Incursión	Toma de local	Total	Costo social
2015	230	101	133	87	31	8	6	596	Caso Las Bambas: 03 muertos civiles, 02 muertos PNP (accidente de tránsito), 12 heridos PNP en enfrentamiento
2016	215	78	115	74	22	6	5	515	Caso arena Curahuasi 03 heridos en enfrentamiento con la PNP – Challhuahuacho: 01 muerto civil Challhuahuacho: 12 heridos PNP 14 muertos PNP (accidente de tránsito Antabamba)
2017	115	66	98	40	16	4	3	342	Caso agrario Curahuasi: 01 herido enfrentamiento con la PNP
2018	123	60	87	46	14	2	2	334	Daños materiales empresas minera y/o plantas de beneficio,
2019	101	50	77	30	11	2	1	272	quema de propiedades, maquinarias y equipos

Nota: Esta tabla es un registro de información policial clasificada sobre acciones de fuerza en la región Apurímac entre los años 2015 al 2019 y las consecuencias de costo social. Tomado de la Unidad de Operaciones del Frente Policial Apurímac (Documento clasificado).

Allí está el proceso de consulta, de tomar conocimiento pleno, informado y, sobre todo, negociado; con ello, se darían las condiciones necesarias para las partes, y con una mediación del Estado a través de los gobernantes de turno, que a su vez demuestren capacidad de negociación y de decisión, siendo árbitros neutrales para todo el espectro de pedidos que se deseen hacer para la zona de influencia minera, y que todos los dineros se ejecuten en infraestructura, contratos y procesos legítimos, administrados y supervisados formalmente, para evitar lo que hoy sucede: los propios dirigentes comunales, pobladores, comuneros o abogados son los que manejan el dinero entregado sin ninguna formalidad ni control por parte de los organismos respectivos como Contraloría, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público. Ello demuestra todos los malos gastos que terminan en denuncias que se investigan y que hasta la fecha se desconoce de los resultados de dichos procesos; pese al tiempo transcurrido, no hay sentencias definitivas ni responsables, ni autores, ni nada que signifique resarcimiento al Estado y a la libertad y derechos de la sociedad peruana. Ello permite que se aprecie esto como parsimonioso, permisible y poco profesional frente a actores con supuesta inmunidad que actúan con impunidad, lo que definitivamente hace daño a la imagen nacional.

La minería y sus conflictos no hallan soluciones en los funcionarios del Estado peruano, y casi todos ellos son recurrentes para la presencia de las fuerzas del orden. Es un problema que siempre está y estará en el debate. Ormachea y Caravedo et al (2014) afirmaron que los conflictos socioambientales se han convertido en un tema constante en el Perú, un tema de debate público y político. La imagen que se tiene a través de los medios de comunicación es una de confrontación y conflicto (p. 11). Al respecto, Bautista y Ménard (2011) precisaron que:

El Perú es un país que cuenta con una gran riqueza de recursos naturales. Hoy, dada la creciente preocupación a nivel mundial por lograr un desarrollo económico compatible con el desarrollo sostenible, la implementación de las actividades extractivas en un marco de excelencia ambiental y social es un requisito para la competitividad empresarial. Por ejemplo, lo ocurrido con Tía María. (p. 1)

El corredor vial en la región Apurímac, desde su uso en el año 2016 ha registrado 2059 acciones de fuerza protagonizadas por organizaciones sociales y comunales quienes en su mayoría materializaron bloqueos de vía con barrera humana, zanjas y utilización de objetos contundentes y vehículos para obstaculizar principalmente el paso de

vehículos de propiedad de la EM MMG LIMITED Las Bambas. Entre los hechos más resaltantes, registra la medida de fuerza del 14 de octubre de 2016, enfrentamiento entre la PNP y comuneros de las comunidades de Pumamarca, Choquecca, Allahua y Antuyo, en el que resultó un comunero fallecido, Quintino Cereceda Huisa, 11 efectivos PNP heridos y un detenido. Durante el 2018 – 2019, ante la existencia de indicativos de protestas sociales con alto riesgo de vulnerabilidades en contra de la propiedad pública y privada, el Estado ha emitido decretos supremos que declararon en Estado de Emergencia el Corredor Vial Apurímac.

La conflictividad social en el corredor vial de la jurisdicción de Apurímac se encuentra latente, en proceso de solución con participación de la sociedad civil y la minera MMG LIMITED, misma que está suspendida desde septiembre del 2019 por la coyuntura actual política que sopesa el país. Empero, las organizaciones sociales y comunales están a la expectativa de la conflictividad social que se registra en la jurisdicción, del cual emitieron su pronunciamiento apoyando las acciones de fuerza en aras de hacer prevalecer sus derechos.

2.1.1.1. Categoría 1: Conflictividad minera

Tomando en cuenta el planteamiento de la investigación, antes de ahondar en la misma, se comenzará por describir el sustento teórico de las categorías *conflicto social* y *seguridad ciudadana*, por cuanto es relevante establecer el verdadero sentido y significado para un mejor desarrollo y análisis de la investigación; en ese sentido, se han tomado diversas teorías para describir el conflicto social minero en la seguridad ciudadana en el departamento de Apurímac.

Cuando un conflicto no recibe el tratamiento o entereza por los que tienen la obligación de atender o negociar en términos de consensos, se puede manifestar con violencia; entonces, se convierte en la manifestación destructiva del conflicto social: “El conflicto social es un mecanismo de ajuste de normas adecuadas a las nuevas situaciones” (Cosser, 1961, p. 177). Se puede afirmar que hasta cierto punto el conflicto es bueno cuando las partes coinciden y negocian para llegar a un acuerdo, pero no siempre puede suceder ello. El Perú es un país de constantes conflictos sociales; la sociedad peruana siente que es víctima de ciertas desigualdades por diversos factores. Esa misma situación hace que provoque el conflicto; en ese sentido, se puede precisar que ese mecanismo de reclamo al cual denominamos *conflicto social* es justamente el factor de cambio social (Cosser, 1961). Los conflictos sociales en el Perú siempre han existido, existen y seguirán existiendo; muchos de ellos provienen de la lucha entre grupos sociales o entre comunidades que ambicionan un interés en

particular, siendo la forma de manifestarlo mediante el conflicto. Así se revela que se desconocen las estructuras claramente definidas en el Estado peruano que está compuesto por los gobernantes y los gobernados. Resulta relevante entender que en un tema de conflictividad el ideal es el consenso por cuanto la forma de reclamar se ha institucionalizado a través de diferentes formas de organizaciones (sindicales, comunales, etc.). La actuación del rol de la autoridad es indispensable para llegar a esos consensos, de lo contrario es importante entender que el poder como factor de orden social también resulta relevante en toda sociedad; por ello, es indispensable reconocer el rol de la autoridad para comprender el conflicto social (Dahrendorf, 1962). La conflictividad social, requiere de un análisis profundo que no involucra solamente en ubicar las causas que lo generan, sino también pasa por revisar la estructura de un Estado y de los involucrados, cuya evaluación deberá hacerse de manera neutral. En esta acción, los directamente involucrados son conscientes de sus acciones; durante este proceso se requiere de la confianza mutua entre las autoridades y los ciudadanos dentro de un contexto que se garantice la seguridad ciudadana (Giddens, 1973).

En la conflictividad social minera, entre las partes en conflicto, es común emplear la denominación *licencia social minera*; este término es usado según las conveniencias de las partes en protesta, cuyo término no está regulado como tal, pero que se utiliza para reclamar. Es decir, de acuerdo con las circunstancias, puede ser bien utilizado para solucionar un conflicto o simplemente puede ser un pretexto para justificar la violencia en los conflictos con el pretexto de la no aplicación de la *licencia social* a favor de las comunidades. En ese sentido, el tema de la *licencia social* en su momento fue motivo de acuerdos y recomendaciones por parte del Estado a las empresas mineras en el sentido de contar con una para que la empresa continúe con sus operaciones. En consecuencia, un ministerio de Estado hace una recomendación para que la empresa minera tenga una *licencia social* (Casas, 2017, p. 22).

El quebrantamiento de la seguridad ciudadana ante la conflictividad social minera es una realidad y un riesgo latente. Investigaciones demuestran que en la actividad extractiva existen tres actores básicos: el Estado, la comunidad y la empresa. Los conflictos recurrentes son entre la empresa y la comunidad, y estos se tornan violentos y afectan las relaciones del Estado mismo con la sociedad; según se demuestra, las comunidades ubicadas en las zonas adyacentes a la línea extractiva adoptan la posición de control a los gobernantes para que luego, mediante acciones poco formales, presionen a las compañías mineras para acceder a sus peticiones. Así, actúan con poca responsabilidad social que incluso involucran a las autoridades de la localidad,

mediante imposiciones en sus agendas públicas (Meléndez, 2019, pp. 1-26).

Para nadie es un secreto que una de las mayores ganancias y contribuciones en el crecimiento económico para el Estado proviene de actividad minera, por lo que es importante el desarrollo de los proyectos; sin embargo, existen grupos tratados intencionalmente para generar conflictos que utilizan a los pobladores de las comunidades. Mendonca (2016) señala al respecto lo siguiente: “Quienes creen que la minería puede cumplir un rol positivo en el desarrollo del país, serán especialmente quienes tengan en sus manos proyectos” (p. 240).

En la región Apurímac, se ejecutan reuniones comunales con influencia de elementos de la comunidad y de letrados con ánimos crematísticos y/o políticos, en el inmediato y corto plazo, para convocar a acciones de fuerza en contra del Estado y en contra de la empresa minera MMG Limited. Esto genera en medida de previsión la intervención policial por los antecedentes y las protestas que se vienen registrando en el corredor vial. No se descarta que sean promovidas por dirigentes activistas, radicales, antimineros, las ONG ambientalistas, políticos, con el pretexto de fomentar la defensa de los intereses del ciudadano. Logran sensibilizar a la población a fin de concretar acciones de fuerza para exigir el cumplimiento de sus demandas propugnadas en sus medidas de lucha, que varían siempre, pero mantienen como constante asuntos tales como reclamos de las comunidades campesinas, que sintiendo vulnerados sus derechos por el Estado y la minera MMG las Bambas en el corredor vial del sur Apurímac, Cusco y Arequipa, exigen, entre otros pedidos, la no criminalización de las protestas anteriores, la nulidad de la Resolución Ministerial 372-2018-MTC, firmado por Edmer Trujillo; la derogatoria del DS 011 – 2016 – MTC que vulnera los derechos de los pueblos originarios; la prohibición de los vehículos encapsulados que transportan el material de la minera Las Bambas; y la cancelación definitiva de las licencias mineras de las empresas mineras que se encuentran en explotación en las cabeceras de las cuencas de la región. Para ello, personajes de influencia intervendrían como actores que azucen a la población a concretar acciones de fuerza radicales y prolongadas bajo el pretexto de la represión político-policial en zonas adyacentes al corredor vial. Esto dificulta la acción oportuna de la Policía, teniendo en consideración la actitud beligerante con la que suelen actuar los manifestantes, quienes no miden las consecuencias de sus actos y menos se hacen responsables de ellos. A ello se suma la capacidad de convocatoria de las organizaciones sociales y comunales, que, al no tener una solución a sus demandas pese a la existencia de compromisos asumidos plasmados en actas, realizan acciones

violentas con daños materiales y/o personales en contra de la empresa minera MMG Limited, personal policial y del Estado.

2.1.1.2. Categoría 2: licencia social minera

El conflicto social se puede entender desde muchas dimensiones y pueden encontrarse muchas definiciones; sin embargo, se podría plantear que el conflicto es un mecanismo para solucionar algo, reclamar algo o simplemente estar en desacuerdo con algo. En un Estado de derecho los miembros de la sociedad siempre tendrán necesidades por satisfacer usando el conflicto como un medio para manifestar su disconformidad, su requerimiento o un pedido según sea su prioridad; esto pasa en cualquier parte del mundo, “en cada tipo de estructura social hay motivos de conflicto” (Coser, 1961, p. 174). En tanto, el Estado es el gran constructor de políticas públicas diseñadas para contrarrestar hechos específicos que requieren solución. Sobre el particular, grandes pensadores clásicos hacen ver cuál debe ser la posición del Estado frente a los individuos. Se resalta el cumplimiento de la ley, pues otorga libertad; es decir, en una sociedad, el pueblo da poder a los gobernantes para que en nombre de ella garantice la plena vigencia de la libertad del individuo, planteada en el contrato social, que seguramente en su época se adelantó a la circunstancias de los hechos, que para algunos pueden ser contradictorias, pero que tiene postulados que a través de la historia se han utilizado para definir la posición del Estado y su facultad de autoridad y hasta cierto punto la imposición como uso autoritario de poder para imponer la Ley (Rousseau, 1762).

Cuando los conflictos sociales no encuentran el equilibrio del consenso y, por el contrario, se manifiestan violentamente, entonces se está frente a una trasgresión en perjuicio de la mayoría y, sobre todo, que atenta contra la seguridad pública. Cuando existe esta situación de desorden social, ya es necesario la actuación del Estado como tal, para ejercer su potestad de función ejecutivo-administrativa; esto implica regular y controlar mediante medidas que conduzcan a satisfacer las necesidades de la colectividad y ello involucra medidas de carácter normativo del que sea necesario para garantizar la convivencia (Carreón y García, 2014).

En la realidad en torno a los conflictos sociales mineros es común comprender que las partes en disputa tienen dos actores directos: el inversionista y la comunidad: estos están normalmente en disputa y casi nunca logran concertar. En tanto, en el centro del dilema se ubica el Estado débilmente definido, porque no da las reglas claras respecto de la actuación esperable de estos actores: “La *licencia social minera* no existe en la legislación minera, se ha venido posicionando, no solo en las comunidades con presencia minera, sino también en las propias

empresas” (“Qué es la licencia social”, 2019, párr. 2). Con esto, se nota claramente que, ante el vacío técnico legal sin definir es motivo para que las partes busquen el mejor y mayor provecho, desconociendo la presencia del Estado y de la autoridad a cargo busquen soluciones convenidas e interesadas nocivos para el Estado.

Hablar de *licencia social minera* es referirse a un término común utilizado en el ambiente de la actividad minera. Taxativamente no existe una definición oficial y mucho menos regulada en la rama del derecho peruano. Se entiende que es solo con la voz y aquiescencia de quienes consideran en su creencia, percepción y opinión, mantenidas por la población local y otros grupos de interés acerca de la mina o proyecto, que está referido a los acuerdos previos sin control del Estado que se realiza entre la empresa y la comunidad (una especie de acuerdo privado). Sin embargo, este acuerdo no necesariamente es permanente pues puede cambiar en el tiempo por diversos factores, siendo responsabilidad de la empresa mantener las buenas relaciones traducidas en el cumplimiento de sus compromisos y para ello debe transmitir credibilidad, confianza y respeto de la legitimidad social para poder perdurar en el tiempo (Thomson, 2011, pp. 2-6, citado en Ames et al, 2013, pp. 38-39).

2.1.1.3. Categoría 3: Enfrentamiento con la autoridad y costo social

En un Estado moderno, es importante la desburocratización del Estado, atendiendo que en los conflictos sociales hay una sociedad que espera ser atendida. Sin embargo, los procesos para satisfacer esas necesidades resultan muy dificultosos; el ciudadano los entiende como una negación del Estado. En ese sentido, tiene que haber una capacidad de reacción para atender o prevenir que los reclamos se conviertan en conflictos violentos; es decir, el Estado moderno exige una respuesta ágil y satisfactoria a las demandas de una sociedad. Asimismo, se afirma en la teoría sociológica del Estado moderno que, desde la perspectiva sociológica del Estado, se explica y analiza aspectos de su intervención en la vida social, en la que se presta servicios y regula las relaciones sociales, y que, por su carácter especializado, hacen no solo válido sino efectivo su servicio a la nación (Weber, 1922; citado en Inda y Duek, 2010, p.124).

Los conflictos sociales mineros en Las Bambas, es una radiografía de la conflictividad minera en el Perú. Destacados estudiosos hacen un análisis de la conflictividad extractiva en la jurisdicción del distrito de Challhuahuacho, la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, donde se encuentra Las Bambas. Estos demuestran la magnitud de la explosión de la violencia, que no solamente se limita a la interrupción de las vías de comunicación, manifestaciones, secuestro de trabajadores mineros, enfrentamientos con la Policía,

sino que se registran actos violentos de atentados contra las personas con registros de muertes y heridos por proyectil de arma de fuego. Asimismo, describen la actuación delictiva de los manifestantes mediante actos extorsivos, influenciados por apetitos personales de políticos frustrados por haber perdido las elecciones, lo cual es aprovechado por dirigentes comunales que adoptan actitudes beligerantes para obtener un provecho personal. También resaltan la debilidad del Estado para el manejo de estos conflictos (Basombrío et al., 2016, pp. 208-213).

La Defensoría del Pueblo es una institución independiente que vela por el respeto de la vida humana, defiende el Estado de derecho y supervisa la transparencia del trabajo de las instituciones estatales en el marco constitucional. Realiza investigaciones orientadas a ofrecer alcances sobre hechos que afectan o trasgreden el orden social y que van contrarios al orden jurídico establecido. Cuando se registra temas de conflictividad por cualquier motivo, averigua cuáles son las causas, brinda sus conclusiones y emite algunas recomendaciones; también describe los costos de la conflictividad social en el Perú, determinando las graves consecuencias de la violencia reflejado en la muerte de policías y civiles (2019, p. 10).

En los últimos años existe un fenómeno social latente que no se ha podido contrarrestar. Esto está referido a la conflictividad social minera, que por sus características violentas ha causado atentados contra las personas y la propiedad, no se presta la atención necesaria para lograr los mecanismos de solución. Se han realizado diversos diagnósticos, pero en su mayoría son coincidentes en afirmar que la conflictividad minera tiene problemas de fondo que están ligados a intereses particulares, están politizados y esto se agrava con la desatención del Estado. Todo esto conduce a las prácticas confrontacionales sin la existencia de la institucionalidad para estimular el diálogo y la negociación (De Echave et al, 2009, pp. 186-187).

Al respecto, lo que en algún momento y de alguna forma, las comunidades, equivocadas o no tanto, asumen que son sus derechos –los que se conculcan, los que se avasallan, los que son atropellados–, muchas veces en su idiosincrasia, y otras por influencia de externos que tienen intereses distintos –casi siempre, dinero y fama política– hacen que generen actividades en contra del orden público. En ocasiones, las influencias externas, que poco o nada les interesa las comunidades, generan acciones de fuerza extrema, como bloqueos de carreteras, apedreamiento a las autoridades y enfrentamiento con la Policía; ello le da réditos importantes, con una prensa mediática y escandalosa que utiliza un mecanismo casi necrológico de informar, y acentúa los hechos, lo que genera pasiones

encontradas en el que siempre se victimiza al más débil –supuestamente– y permite a las comunidades exigir reuniones con las autoridades del más alto nivel del Gobierno, pero con costo social como se revela en la tabla 2.

2.2.2. Categoría general 2: Seguridad ciudadana.

En esta época contemporánea, el concepto *seguridad humana* tiene otro enfoque, ya que no solamente debe estar centrado en la atención de la seguridad del Estado, sino más bien debe enfocarse en la persona, en sus necesidades, en su desarrollo sostenible e integral. Para tal efecto, deberá prevenir y minimizar los riesgos desde diferentes aspectos de la actividad del ser humano: el Estado debe estar más cerca de su comunidad para mejorar y superar situaciones coyunturales que requieran una intervención política (Rodríguez, 2005).

Para aproximarse a la *seguridad ciudadana* y entender mejor en su concepto y alcance, es importante conocer que este se desprende de un concepto mucho más amplio que abarca desde la esencia misma de la persona como ser humano y como fin supremo de la sociedad y el Estado; para ello, se tomara en cuenta la seguridad humana como protección integral en todos los aspectos de la persona, partiendo desde la vida misma, sus libertades fundamentales y todo cuanto le corresponde. En ese respeto, los Estados deberán alinear sus políticas en ese orden para la protección absoluta en los ambientes políticos, sociales, económicos, culturales, ambientales y otros que satisfagan la supervivencia y la dignidad de las personas (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1994). Para otros tratadistas, la *seguridad ciudadana* está enmarcado en el ámbito local, relacionado a la prevención de delitos, faltas y contravenciones que influyen en la inseguridad. Para tal fin se debe orientar las estrategias acordes con la realidad problemática de incidencia delictual, las mismas que deben estar enfocados en la protección de las personas contra las posibles amenazas o riesgos latentes (Yépez, p. 27).

Ahora bien, en realidad quien debe regular el tema de la *licencia social minera* es el Estado; sin embargo, para tratar de compensar la participación de las comunidades ubicadas en las zonas adyacentes de la extracción minera, el Estado, en el año 2011, aprobó la Ley de Consulta Previa, cuyo objetivo es “establecer los principios y procedimientos del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecte directamente” (Ley N.º 29785, art. 1). A pesar de la dación de la ley, esta no ha satisfecho las expectativas del consenso entre las comunidades y la empresa; por el contrario, ambas partes se aprovechan de la norma para presionar su participación, hacer acuerdos que luego los desconocen y, luego, vuelven al ciclo de

la conflictividad. Esto sucede por cuanto la *consulta previa* lo hacen como una especie de contrato privado entre la comunidad y la empresa, y el Estado no participa. Es ahí donde se produce el vacío normativo que amerita su atención, más aún que esta falta de regulación es una de las causas de la conflictividad y terminan colisionando contra el principio de autoridad y afectación de la seguridad ciudadana.

Al respecto, Granja (2015) sostiene que el objetivo debe ser determinar los mecanismos que contempla el derecho administrativo para materializar el principio de precaución, enfocado a la eficiente protección del medioambiente. Según el autor, en todas las sociedades siempre existen riesgos por diferentes motivos que requieren una atención socio-jurídico, siendo necesario el papel regulador del Estado a través del derecho administrativo que. De este modo, se describen los riesgos medioambientales en el Perú, tomando en cuenta las potencialidades de explotación ambiental; pero con falta de regulación, esto ocasiona riesgo en la sociedad que conlleva a una especie de conflictividad que requiere atención por parte del Estado. Es importante resaltar que en toda sociedad cuando existen diferencias y estas no se respaldan en leyes claramente definidas, es necesario la participación facultativa mediante el derecho administrativo para la regulación de los vicios o vacíos para un mejor entendimiento.

Es importante también determinar las estructuras de una sociedad. En todo Estado existen grupos sociales, diferentes por su origen, su desarrollo, lugar geográfico, etc. El Perú es un país multicultural con una diversidad de usos y costumbres. La realidad altoandina es justamente la expresión de la diversidad étnica y cultural que aún conservan tradiciones de comunidad, y que sus comportamientos y conductas frente a sus necesidades tienen una forma peculiar de manifestación. Las conductas y comportamientos del ser humano son un proceso de socialización, que se manifiestan como una necesidad de vivir (Fromm, 1961).

La seguridad ciudadana es un objetivo no solamente de una institución, sino de diferentes sectores partiendo de la seguridad humana, de la protección del ser humano. Se harán las aproximaciones teórico-científicas del ideal de la seguridad ciudadana, entendido como un requisito para la paz pública, el orden y la tranquilidad ciudadana, sobre todo se tomará los enfoques cuando esa seguridad se vea afectada por delitos de conflictos violentos que amenazan la libertad e integridad de las personas. Entendiendo ello, se puede precisar sobre la existencia de factores de orden psicológico y sociólogo que estudian y describen conductas, comportamientos, procesos de socialización y otros que hacen necesario tomar en cuenta

para una aproximación exacta. En todo Estado que se desarrolla en un marco de estabilidad social, la convivencia pacífica resulta de la participación conjunta del Estado y la ciudadanía; estos actores no pueden estar desligados entre sí; por el contrario, deben buscar los mecanismos y estrategias para mantener la seguridad pública. Cuando esta se afecte por la delincuencia, violencia o factores disociadores, es el Estado quien debe concertar y, mediante su facultad reguladora, restablecer dentro del marco del Estado de derecho, las políticas públicas orientadas a mejorar y restablecer la paz social (Carreón y García, 2014, pp. 1-16).

La seguridad ciudadana en esencia es el estado de tranquilidad y paz social, es el ambiente en el cual las personas desarrollan sus actividades con normalidad dentro de un Estado de derecho. El responsable de garantizarla es el Estado a través del ejercicio de su derecho de policía. La capacidad de convivencia armónica debe ser protegida de actos que pretendan atentar contra su normal desarrollo, lo que se busca es garantizar los derechos e integridad de la persona humana como fin supremo de la sociedad y el Estado, para cuyo efecto la PNP asume esa responsabilidad delegada por el Estado. Esta paz social no debe ser trastocada ni mucho menos condicionada a grupos de personas que motivados por intereses personales o manipulados por terceros perturben la tranquilidad en perjuicio de los demás, pues eso resultaría atentatorio contra los derechos de lo que deciden vivir en un ambiente de paz. Pero cuando esto no sucede, es la PNP quien está obligada a garantizarla, mantenerla y restablecerla.

En este contexto, el Estado busca los mecanismos mediante políticas públicas para fortalecer la capacidad de convivencia y neutralizar actos ilícitos que perturben a la ciudadanía; en ese sentido, se busca la participación interinstitucional y comunal para unir esfuerzos y así lograr un objetivo común: la seguridad ciudadana. En ese orden de ideas, el Estado ha implementado la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para, con ciudadanía y autoridades, prevenir la violencia y consolidar la paz social (Ley N.º 27933, art. 2).

2.3. Definición de términos

- **Conflicto social:** Un trance entre grupos pasa a ser un conflicto social cuando trasciende lo individual o grupal y afecta dicha relación.
- **Desarrollo sostenible:** Es el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, garantizando la protección del medioambiente y un crecimiento económico estable. Requiere del equilibrio de tres dimensiones: la económica, la ambiental y la social.
- **Licencia social minera:** Es un acuerdo social sostenido con las

comunidades que la minería necesita para poder operar con gobernabilidad, responsabilidad socioambiental.

- **Minería:** Es la actividad económica del sector primario que explota o extrae los minerales acumulados en el suelo y subsuelo en forma de yacimientos.

- **Seguridad ciudadana:** Es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, para, asimismo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Capítulo III. Metodología de investigación

3.1. Enfoque metodológico

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo para analizar los conflictos sociales mineros y su influencia en la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019. Este enfoque proporciona profundidad a la interpretación de los datos contextualizados en su entorno y en los detalles que lo rodean. Además, suele ser flexible (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 52). Al respecto, Salgado (2007) sostiene que la investigación cualitativa intenta tener una comprensión profunda de la situación que nos presenten las personas (p. 71). Así, en este estudio, se desea explorar las interpretaciones y aproximaciones hacia el problema de la conflictividad minera y su influencia en la seguridad ciudadana en la región Apurímac a partir de lo dicho por los mismos actores involucrados.

3.2. Descripción del escenario

Para un adecuado estudio, el tipo de investigación fue fenomenológico, pues la realidad se presenta tal y como se encuentra la situación del espacio y del tiempo. Por ello, se procedió a observar o preguntar, y luego a registrar (Rojas, 2015, p. 7). Se asumió el diseño fenomenológico, como ciencia que estudia el fenómeno como objetos ideales, por lo tanto, como previo y ecuménico (Husserl, 2006), pues permite conocer las experiencias de los actores seleccionados quienes describirán la realidad tal cual como se presenta y brindaran información especializada relacionada al rol que cumplen como líderes o responsables de las entidades públicas, privadas o de la representatividad de la sociedad civil. Estas experiencias permitirán descubrir y entender las verdaderas causas que originan el problema de la conflictividad social minera y sus consecuencias en la seguridad ciudadana. De este modo, es posible aproximarse al significado del fenómeno social (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 493).

El trabajo de investigación tuvo como lugar específico de estudio la región Apurímac, al encontrarse ahí la mayor cantidad de usuarios que utilizan la minería como forma de vida, de empresa y de crecimiento nacional. No han demostrado logros significativos durante los últimos años; razón por la cual, al aplicar este diseño, se pretende que, con los resultados de esta investigación, se alcance los cambios esperados en el tratamiento de la conflictividad minera y el mejoramiento de las acciones contra la inseguridad ciudadana de dicha región.

3.3. Caracterización de la muestra

El estudio fue realizado mediante la selección de cuatro públicos

objetivos: las comunidades, las autoridades regionales y locales, los funcionarios policiales y las empresas mineras. Todos fueron entrevistados como integrantes de las partes en conflicto para contrastar sus percepciones (Flinck, 2007, p. 112). La muestra usada fue la no probabilística, ya que no se conoce la posibilidad de que una persona sea escogida o no. Según Carrasquedo (2017), la muestra no probabilística se refiere al criterio del investigador para seleccionar. Al respecto, Hernández, et al. (2010) afirma que, si bien depende netamente del investigador, las muestras tienen que estar basados en los criterios de la investigación (p. 176). Bajo ese mismo contexto, este estudio tuvo un muestreo por conveniencia. Tamayo (1997) menciona que esto consiste en seleccionar las unidades muestrales según el acceso del investigador. Así mismo, se seleccionaron dieciséis (16) expertos en relaciones comunitarias, derecho, ciencias policiales, dirigencia comunal, entre otros, tomando en cuenta los criterios de inclusión y exclusión.

Criterios de inclusión:

- Experiencia laborando en zonas de influencia minera
- Niveles laborales de influencia y decisión
- Se encuentre como jefe, representantes o funcionarios a cargo de las decisiones respecto de la conflictividad minera

Criterios de exclusión:

- Antecedentes de problemas laborales
- Poco tiempo de permanencia en la zona de influencia

Tabla 3. Muestra cualitativa de los públicos objetivos seleccionados

Muestra cualitativa de los públicos objetivos seleccionados

Dirigentes comunales	Funcionarios de Gobierno	Funcionarios de empresas	Funcionarios PNP
2 presidentes comunales	1 gobernador Regional	3 gerentes RR comunitarias	1 jefe Región
2 dirigentes comunales	1 Alcalde Provincial	1 gerente operaciones	1 jefe DEPSEGEST
	1 comisionado PCM		2 comisario
	1 defensoría del pueblo		

Nota: Públicos objetivos (PO1-dirigentes comunales; PO2-duncionarios de gobierno; PO3-funcionarios de empresas y PO4-funcionarios PNP). Autoría propia

La tabla 3 muestra la selección del público entrevistado, el cual se ha categorizado y codificado siguiendo un orden para dirigentes comunales PO1 (E1P1-RQB, E2P1-REV); para funcionarios de gobierno PO2 (E1P2-BLN, E2P2-GCM, E3P2-JAH, E4P2-ASR); para

funcionarios de empresas PO3 (E1P3-EAH, E2P3-LPL, E3P3-MVR) y para funcionarios PNP es el PO4 (E1P4-SOR, E2P4-LSO, E3P4-ESC, E4P4-GDZ). Además, esta selección fue homogénea, porque las personas contaban con el mismo perfil y características por la función como dirigentes, ingenieros, abogados, policías, y por el conocimiento de los problemas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recojo de información y/o datos en entornos virtuales

Para la medición se utilizó las entrevistas en profundidad, para que los participantes tuvieran la libertad en cuanto a sus respuestas y así tener un mejor análisis de estas. Al respecto, Cadena et al. (2017) sostienen que las entrevistas en profundidad permiten ampliar la información sobre algún tema en particular. Además, las preguntas serán abiertas para que de esa manera los entrevistados puedan ampliarse y no restringirse (p. 1613). Fue necesario mantener las respuestas claras y precisas de los entrevistados para que los resultados tuvieran una mejor base de veracidad sobre las experiencias personales y que le den significado respecto de sus apreciaciones (Flinck, 2007, p. 112). Todo ello enriqueció la información que se necesitó. Las técnicas e instrumentos que se aplicaron se pueden apreciar en la tabla 4.

Tabla 4. Técnicas e instrumentos utilizados

<i>Técnicas e instrumentos utilizados</i>		
Técnicas	Instrumentos	Lugar de aplicación
Entrevista en profundidad	Guía de entrevista en profundidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Región Apurímac vía virtual
Observación	Lista de chequeo/cotejo/observación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De lo visualizado en las entrevistas, por programa zoom.us ▪ De las conversaciones previas
Análisis documental	Ficha de análisis documental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formalización empresas mineras ▪ TUPA y requisitos de los ministerios de Energía y Minas, de la Producción, de Cultura. ▪ -Actas de mesas de dialogo de las comunidades ▪ Ordenes de operaciones Policiales ▪ Notas de la Sección de Alerta temprana de la DIVSEGEST-Apurímac

Nota: Fuente: Autoría propia

Se han considerado las técnicas siguientes: observación, entrevista, análisis de documentos. Para la entrevista, se estructuró la matriz de

categorización y a partir de allí se realizó la elaboración del formato de la entrevista en profundidad y luego se formuló las guías de entrevista, las cuales constan de una parte introductoria protocolar, luego se estructura las preguntas en tres categorías –conflictividad minera, obtención de la licencia social minera y participación de las autoridades–, y luego se procedió a ejecutarlas de manera virtual utilizando la herramienta Zoom. La selección de los entrevistados se realizó según la categorización y se escogieron cuatro públicos objetivos: la comunidad, las autoridades de la región, de la provincia y distritos, las empresas mineras y la PNP.

Para la observación, durante las entrevistas se fue tomando nota de los detalles que se iban registrando: lo que se escuchaba y se percibía del escenario y de los entrevistados. Para ello, se utilizó el formato de descripción del contexto, que sirve para detallar hechos trascendentes y de interés del entrevistador para plantear o replantear las preguntas según las respuestas y que resulten importantes para el objetivo de estudio. Se diseñó el procedimiento para el trabajo de campo de la transcripción de las grabaciones conforme a lo establecido en la matriz de categorización. Para el análisis de documentos, se han obtenido las actas de las mesas de dialogo de las comunidades, documentos de formalización minera, el Tupa requisitos de los ministerios de Energía y Minas, y de la Producción.

3.5. Actividades desarrolladas para el recojo de información

- Formulación de las guías de entrevista
- Evaluación y validación por juicio de expertos
- Aprobación de la validación por juicio de expertos
- Aprobación de las guías de entrevista por parte de la docente de Asesoría de Tesis
- Solicitud a ESCPOGRA-PNP dirigida al director de la Escuela, de presentación formal ante los funcionarios para entrevistar
- Remisión de solicitud, oficio, consentimiento informado y guía de entrevista a las personas elegidas para las entrevistas
- Programación de entrevistas
- Entrevistas virtuales
- Toma de datos de observador participante
- Transcripción de las entrevistas
- Lista de cotejo

3.6. Estrategia y procedimiento de análisis de datos

Se aplicó el análisis cualitativo. Para este procedimiento se utilizó el software de análisis cualitativo Atlas.ti versión 7.5.4 (licencia de

originalidad N.º 7FEDC-90^a42-FE77K-O6PX1- 010B4/Licencia educativa individual perpetua), que es un moderno sistema tecnológico para el análisis de información textual para seleccionar, organizar, categorizar, codificar categorías y subcategorías; así como, vincular estas y relacionarlas bajo criterios lógicos, logrando graficar mapas conceptuales de las entrevistas aplicadas. Asimismo, se diseñaron instrumentos como tablas, matrices y diagramas para contrastar las subcategorías identificadas en la investigación, convirtiéndolas todos estos datos, en información valedera, y esta, en conocimiento.

3.7. Consideraciones éticas, criterios del cuidado de datos y medidas de bioseguridad

Se aplicó una ficha de consentimiento informado virtual, antes de iniciar las entrevistas, a cada uno de los entrevistados. Asimismo, en una reunión previa, se les hizo conocer del proyecto de tesis, las iniciativas, motivación y finalidad, así como de la grabación de la entrevista mediante el programa Zoom, para su posterior transcripción y procesamiento. Del mismo modo, se les indicó y reitero mediante las fichas indicadas que el presente estudio tiene por objetivo comprender el impacto de los conflictos sociales provenientes de la minería en la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 al 2019; y que este trabajo cuenta con el respaldo académico de la Escuela de Posgrado de la PNP, suscribiendo sus respectivas fichas y consintiendo todo lo mencionado.

Capítulo IV. Hallazgos y resultados

4.1. Consideraciones preliminares de los hallazgos y resultados

A fin de facilitar la comprensión de los contenidos expuestos en este capítulo, en la tabla 5 se presenta la terminología utilizada con el método del software Atlas.ti V 7.5.4:

Tabla 5. Terminología metodológica utilizada en la investigación

<i>Terminología metodológica utilizada en la investigación</i>	
Término	Definición utilizada
Atlas.ti V-7.5.4.	Programa especializado en la ayuda del análisis cualitativo con el uso de herramientas que facilitan la tarea de reducir los datos obtenidos en el proceso de investigación dentro de un paradigma cualitativo (grandes cuerpos de datos textuales, gráficos y de vídeo)
Categoría	Constructo analítico superior que define la teoría - inducción- o explica la hipótesis de partida –deducción. La categoría se define como un elemento conceptual de la teoría en Glaser y Strauss (1967). La categoría surge de la característica cualitativa en el planteamiento de la investigación. Cuando fue trasladada a Atlas.ti se denominó Código.
Código	Constructo interpretativo cuya función es capturar significados e ideas para identificar temas en los datos. Auerbach y Silverstein (2003) identifican tema con código. Para Seidel y Kelle (1995), los códigos no sirven como denominadores de fenómenos, sino como mecanismos heurísticos para el descubrimiento. Aparece en Atlas.ti.
Citas	Segmento, cita o pasaje. El segmento es la parte del dato cualitativo que contiene un significado relevante, es la unidad básica de análisis. Sirve de contexto al código. En Auerbach y Silverstein (2003), el texto relevante alude a pasajes de las transcripciones que expresan una idea clara relacionada con el problema de investigación.
Familia de códigos	Es una agrupación de códigos con un criterio determinado. Carece de entidad analítica, y su uso es exclusivamente operativo o instrumental. Auerbach y Silverstein (2003) definen el tema como la agrupación de ideas que se repiten en los datos.
Redes semánticas	Es una forma de representación del conocimiento lingüístico en la que los conceptos y sus interrelaciones se representan mediante un grafo. En caso de que no existan ciclos, estas redes pueden ser visualizadas como árboles. (Sigman Cecci, 2005)
Concepto	Es el constructo que articula teoría y análisis. Inicialmente

Terminología metodológica utilizada en la investigación
concebido en la teoría (o modelo), deviene definible con el objeto de concretarse en un código. Una idea derivada de un modelo dado (Silverman, 2013).

Nota: Fuente: Glaser y Strauss (1967), Auerbach y Silverstein (2003), Seidel y Kelle (1995), Silverman (2013), Sigman y Cecci (2005).

Por otro lado, en la figura 4, se presenta el escenario de la conflictividad, en la cual se refleja el espacio de la discordancia de las posiciones de las comunidades circundantes a la zona de influencia minera. Adicionalmente, se revela la inexistencia de norma específica para obtener una *licencia social minera* que no se sabe si es documento, título valor o acta de acuerdo, entre los actores de la conflictividad (Estado, comunidad, empresa, stakeholders) o ausencia de las autoridades, o bien a casos de confabulados de funcionarios de los gobiernos locales y, en otros casos, por procesados por delito contra la administración pública.

Así se generan condiciones suficientes para que la inseguridad ciudadana se haga más ostensible y notoria: bloqueo de vías, violencia contra los trabajadores, entre otros delitos. Todo ello hace que la jefatura del Frente Policial Apurímac destine gran cantidad de personal policial para ello. El problema es que al no contar con una Unidad de Servicio Policiales (USE) implementada que se encargue de estas situaciones, se toma el personal del servicio policial básico de las comisarías para afrontar las alteraciones del orden público, dejando de ejercer sus funciones en las ciudades de su jurisdicción, atentando contra la seguridad ciudadana.

Figura 4. Figura 1: Representación gráfica del escenario de estudio
Representación gráfica del escenario de estudio



Nota: La figura representa el planteamiento general del tema investigado en los cuatro públicos objetivos. Autoría propia.

Para conocer directamente a los actores de estos hechos, se ha

procedido a realizar entrevistas en profundidad a los públicos objetivos, así como la aplicación de listas de chequeo. Al respecto, en las tablas 6, 7 y 8 muestran las preguntas formuladas en las subcategorías *conflictividad minera*, *licencia social minera* y *participación de las autoridades*, respectivamente, las fueron adaptadas a cada público objetivo para saber cuánto conocen de la conflictividad minera en la zona de estudio y establecer la influencia en la seguridad ciudadana.

Tabla 6. Categorización de conflictividad minera

Categorización de conflictividad minera

Subcategorías	Preguntas
A.1. Fraccionamiento de la comunidad en grupo politizados	<ul style="list-style-type: none"> • ¿La conflictividad minera afecta a la comunidad? • ¿Participación de su representada para el manejo del conflicto?
A.2. Asambleas comunales violentas, preestablecidas y direccionadas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo conocen de las asambleas comunales y si tienen asesoramiento? • ¿Qué temas se priorizan en las reuniones con autoridades, empresa y comunidad?
A.3. Reuniones discretas e improductivas entre las autoridades y las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los resultados de las reuniones son de acuerdos consensuado y participación conjunta? • ¿Las conclusiones de las reuniones influyen en las comunidades?

Nota: Preguntas para la categoría conflictividad minera. Autoría propia.

Tabla 7. Categorización de licencia social minera

Categorización de licencia social minera

Subcategorías	Preguntas
B.1. Formalización de la Licencia Social	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el significado formal de Licencia social y cuál es la norma que la sustenta? • ¿Qué beneficios puede traer la licencia social minera a las comunidades?
B.2. Participación del estado en la regulación	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la participación del Estado en la regulación de la licencia social minera? • ¿De qué manera permite el Estado la participación de las comunidades en el proceso de formalización de la licencia social minera?
B.3. Uso de la licencia social por parte de las comunidades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué acuerdos documentados se obtuvieron para respaldar el proceso de formalización de la licencia social minera? • ¿Cuáles y como son los acuerdos para la formalización de la licencia social minera?

Nota: Preguntas para la categoría licencia social minera. Autoría propia.

Tabla 8. Categorización de participación de las autoridades
Categorización de participación de las autoridades

Sub categorías	Preguntas
C.1. Asesoramiento de letrados.	¿La conflictividad minera afecta a la comunidad? ¿Participación de su representada para el manejo del conflicto?
C.2. Participación de autoridades del gobierno regional – local	¿Cómo conocen de las asambleas comunales y si tienen asesoramiento? ¿Qué temas se priorizan en las reuniones con autoridades, empresa y comunidad?
C.3. Reuniones discretas e improductivas entre las autoridades y las empresas	¿Se percibe la capacidad del Estado para manejar los conflictos? ¿Existe un seguimiento a los acuerdos establecidos y se presentan alternativas para los conflictos sociales mineros?

Nota: Preguntas para la categoría participación de las autoridades. Autoría propia.

4.2. De los hallazgos y resultados de la investigación

Esta investigación se desarrolló íntegramente dentro del espacio geopolítico del departamento de Apurímac, que corresponde también a la jurisdicción de la Región Policial Apurímac. En la figura 5, se muestra el mapa de la región y de sus adyacentes Ayacucho, Arequipa, Cusco, que conforman el potencial minero del sur. Allí, se encuentra el Corredor Vial Minero Sur, actualmente la zona de mayor desarrollo minero y el que causa la mayor concentración de conflictos por motivos ambientales, de propiedad, de salud entre otros.

Figura 5. Mapa geográfico de operaciones mineras del sur
Mapa geográfico de operaciones mineras del sur



Nota: Mapa de la región Apurímac, y adyacentes, con la indicación de los principales yacimientos mineros. Tomado de INGEMMED (p. 1).

Además, mediante Resolución N.º 001- 2018- DINI- 01 de fecha 8 de enero del 2018, se establece como activo crítico nacional bajo la denominación Corredor Vial Apurímac - Cusco – Arequipa, tal como se aprecia en la figura 6. Este también es conocido como el Corredor Vial Minero Sur, vía que comprende aproximadamente 482.200 km de longitud, de tipo afirmado. Abarca desde la Ruta Nacional PE-3S X, se extiende desde el distrito de Progreso - Grau - Apurímac (Las Bambas) pasando por las provincias de Chumbivilcas y Espinar - Cusco (Constancia y Antapaccay), hasta la Ruta Nacional PE-34 A, que culmina en el Centro Poblado de Pillones (Estación Pillones) del distrito de Santiago de Chuca, provincia de Caylloma – Arequipa. En su trayecto existen 32 comunidades campesinas pertenecientes a diez distritos de cuatro provincias de tres regiones, por donde se traslada todo el material producido en dichas regiones, y que genera gran parte del PBI nacional.

Figura 6. Mapa de detalle del corredor minero del sur
Mapa de detalle del corredor minero del sur



Nota: Ruta establecida como activo crítico nacional (ACN), para el transporte del mineral de todos los yacimientos mineros de la zona, a lo largo del cual se registran los conflictos sociales mineros con la subsecuente generación de inseguridad ciudadana. Tomado de la Unidad de Operaciones del Frente Policial Apurímac (Documento clasificado).

4.2.1. Resultados para el objetivo específico 1: Describir como la conflictividad minera afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo 2018 - 2019.

En la tabla 9, se muestran los resultados a las preguntas formuladoras respecto a la afectación de la conflictividad minera en la seguridad ciudadana en los diferentes públicos objetivos de estudio caracterizados: dirigentes comunales; funcionarios del Estado, sean nacionales, regionales y locales; funcionarios de las empresas; y funcionarios policiales; quienes conocen la problemática desarrollada en la región Apurímac, porque es parte de su vida, labor, negocio y de su función. Se apreció cómo los cuatro públicos entrevistados han coincidido en la caracterización del escenario conflictivo.

Tabla 9. Afectación de la conflictividad minera en la seguridad ciudadana

Afectación de la conflictividad minera en la seguridad ciudadana

Contenido textual	N.º de citas	% relativo	% Total relativo
Conflictividad social	96	16.22%	
Afectación a la seguridad ciudadana	54	9.12%	
Asesoría y apoyo externo	34	5.74%	
Presencia de extraños anti mineras	29	4.90%	
Comunidad en grupos segmentados	25	4.22%	45.27%
Acciones policiales	17	2.87%	
Incremento delincuencia	7	1.18%	
Abandono de jurisdicciones policiales	4	0.68%	
Violencia y resistencia a la autoridad	2	0.34%	

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Con esta tabla se demuestra que los públicos objetivos rigurosamente seleccionados en 45.27% han concordado en establecer que el proceso de desarrollo de la actividad minería tiene algunas inexactitudes, las que provocan la conflictividad social a partir de la presencia de asesoría y apoyo externo mediante algunas organizaciones no gubernamentales de desarrollo, demostrado con el 34% de citas

acuñadas en sus versiones como las que se detallan:

- “Conflicto social donde haya una empresa minera siempre va a haber un conflicto social a causa de los incumplimientos que va a ver por parte de la empresa minera, el estado, la comunidad” (Entrevistado, E1P1-RQB);
- asimismo, “la conflictividad social nace del incumplimiento de estos acuerdos privados, como también las nuevas exigencias que tienen también los comuneros (...) no me imagino solucionar un conflicto social sin la participación de la Policía Nacional, porque son garantes de la seguridad” (Entrevistado, E1P2-BLN);
- además, “el conflicto social siempre trae problemas, vulnera derechos fundamentales no solamente de la población sino también de quienes son parte [...] que en un conflicto social no tenga que escalar, actuar en forma inmediata cuando se toma conocimiento de un hecho” (Entrevistado, E4P2-ASR).
- “cuando hablamos de conflicto sociales, hablamos de los 3 niveles de gobierno y cada uno puede tener diferentes aristas, pero cuando hablamos de acuerdo en cualquiera de los 3 niveles que hemos llegado, en relación entre las partes eso tenemos que dar seguimiento” (Entrevistado, E4P2-ASR);
- también se menciona “cuando se habla de un conflicto social, de por si va tener una mirada no solo de un sector del estado, sino van a ver varios sectores, así como la Policía tiene que desplazar 200, 300 efectivos a una zona también estado como el gobierno regional o local tiene que desplazar a sus personas, entonces ahí muchas veces por dar prioridad a un tema específico en un conflicto social se va dejando de lado otros temas que también son prioritarios en otra región” (Entrevistado, E4P2-ASR);
- también es de saberse que “la estrategia que ha implantado los organismos gubernamentales que financian a estos grupos opositores a los proyectos extractivos, es que impidan la ejecución de estos compromisos para que en algunos años la comunidad se haga la víctima y diga que la empresa no cumple con los compromisos y por consiguiente se generen conflictos sociales” (Entrevistado, E1P3-EAH);
- afirman también que “hay expectativas, necesidades reales que son conducciones, orientadas por estos dependiendo de la situación política en el mejor de los empleos o también de manera negativa y activas las ONG que utilizan esto para generar presión social y al final conflictividad porque de eso viven también algunas ONG no todas, pero algunas viven de eso del conflicto y también personas privadas que viven de eso” (Entrevistado, E2P3-LPL);
- aquí se asevera que, “cómo nos afecta directamente a todos bueno como profesionales mineros siempre estamos como se dice al pie del

cañón en continuo intercambio laboral cultural y porque no decirlo social con la gente que vive alrededor de los proyectos mineros en especial de Apurímac donde es bastante notorio y a gran escala que se han dado estos conflictos es importante que todos nos podamos inmiscuirnos en buscarle una solución a este tipo de conflictos sociales” (Entrevistado, E3P3-MVR);

- las autoridades encargadas del orden afirman que, “estas comunidades llevadas por terceras personas, o intereses personales son conducidas a un tema de protestas de tal manera de que sean atendidas por las empresas que se encuentran instauradas, muchas veces quieren que se atiendan a sus quejas y sus reclamos, muchas veces estas terminan en conflicto social [...] es un departamento con mucha conflictividad social no solamente de minería sino también de otros aspectos [...] y muchas veces nos ponen en aprietos” (Entrevistado, E1P4-SOR).

- “a la conflictividad social minera [...] un enfoque principal de la comunidad de las Bambas principales actores que piden cualquier apoyo o acuerdo que hayan tenido años anteriores a la empresa minera, sino les dan sus requerimientos lo primero que optan es el bloqueo de vías, paralizaciones a nivel distrital y afecta el corredor minero sur, entonces en vista que no están escuchados, adoptan hacer una marcha pacífica y así sucesivamente mientras el estado no los escuche van subiendo de fuerza hasta que logren sus objetivos y afectaría a la región de Apurímac en la seguridad ciudadana luego viene el caos social” (Entrevistado, E2P4-LGSO);

- también indican que “la conflictividad sería, las demandas de los comuneros que exigen a la empresa, para que dicha corporación cumpla con las promesas otorgadas, lo cual a la fecha según los lugareños no se estaría cumpliendo” (Entrevistado, E3P4-ESC);

- otro de los factores de la conflictividad es el “tema minero en Apurímac, que tiene mineras, pequeñas mineras, mineras ilegales, informales que de una u otra forma han agarrado y han entrado en grandes problemas de conflictos con la población en Apurímac” (Entrevistado, E4P4-GDZ).

Así también, la comunidad está fragmentada en grupos caracterizados principalmente por el sesgo que le imprimen sus propios dirigentes comunales, pues se puede apreciar que desde el mismo momento de la remisión de los documentos formales que emite la Escuela de Posgrado para la formalización de las entrevistas en profundidad, pese a la aceptación inicial, luego de verificar los documentos remitidos cinco de los siete dirigentes no contestaron nunca más, y no se pudo obtener sus versiones, demostrando su desinterés y displicencia con el trabajo que se realizó. Ello confirma tácitamente lo

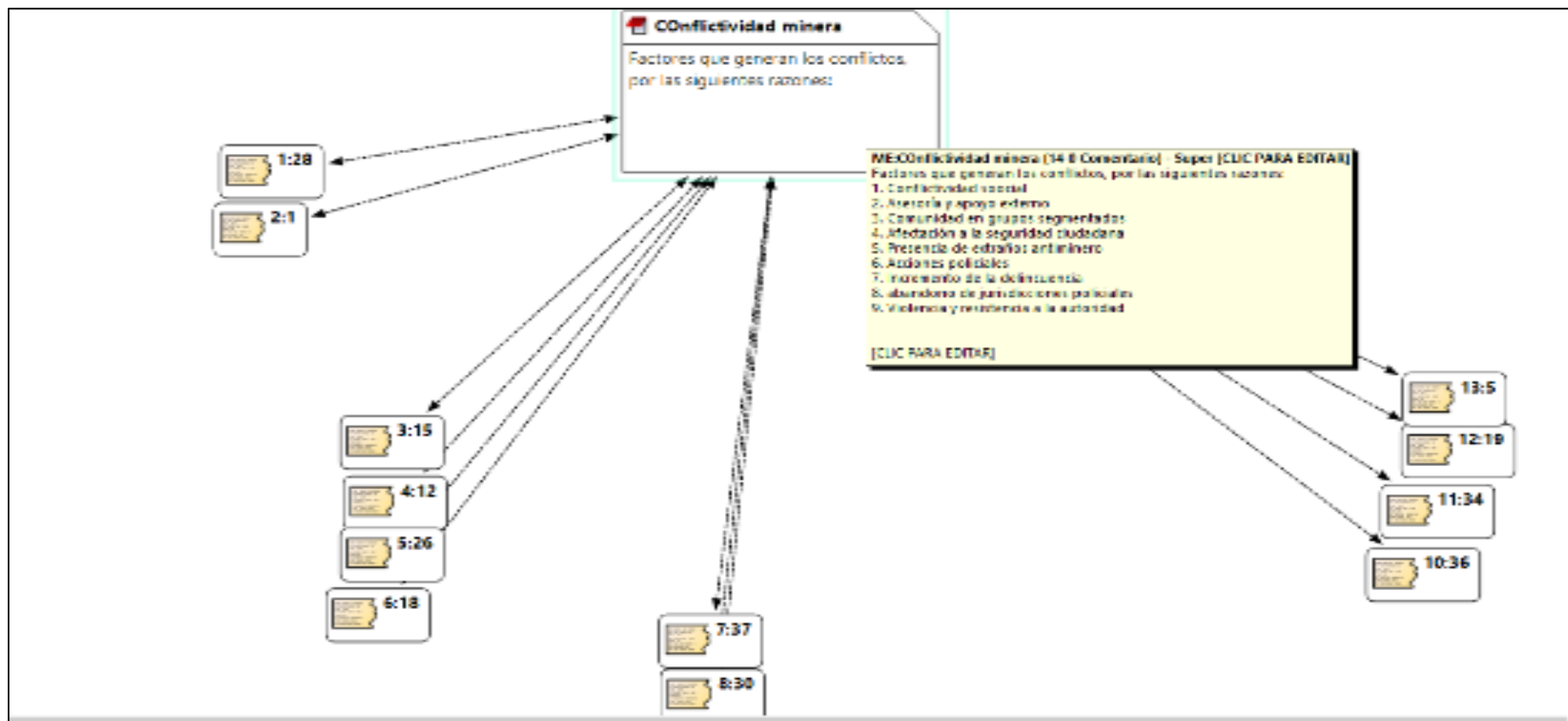
vertido por los otros tres públicos objetivos, en el sentido de que, por sus propios beneficios particulares o transmitidos por terceros, mantienen el statu quo de la conflictividad porque existen otros intereses ajenos a las propias necesidades, y usan a las comunidades para beneficios subalternos, lo que indica la presencia de personas y organizaciones extrañas antimineras (29%).

Este resultado permite verificar que lo que viene ocasionando la afectación en la seguridad ciudadana y expresada por los entrevistados son la ejecución de acciones policiales (17%) destinadas únicamente al restablecimiento del orden público retirando al personal policial de las unidades urbanas, lo que permite el incremento de la delincuencia (7%), por el abandono de jurisdicciones policiales (4%) para abordar el conflicto, que genera desobediencia, alteración del orden público y violencia y resistencia a la autoridad en 2%. Bajo este formato demostrativo, se van a trabajar también los otros objetivos específicos de investigación.

Al respecto, la figura 7 demuestra cómo se ha reducido los datos obtenidos en el proceso de investigación dentro de un paradigma cualitativo, ya que son potentes conjuntos de instrumentos para el análisis de grandes cuerpos de datos textuales, gráficos y de vídeo. La sofisticación de las herramientas consideradas ayuda a organizar, agrupar, reagrupar y gestionar el material debidamente cargado de manera creativa y, al mismo tiempo, sistemática.

Las citas (los rectángulos más pequeños) son objetos independientes y representan la versión de los entrevistados, en el sentido de que ellas se pueden crear independientemente del proceso de codificación y que permite una aproximación bastante libre y abierta al análisis. Así, se puede decir que los entrevistados reconocen la presencia de algunos factores coincidentes respecto a la conflictividad minera y que mediante sus descripciones precisan hechos planteados en el enfoque del problema que se expresan mediante la interrelación de las citas, apoyadas cada una en un código que las agrupa en conceptos coincidentes y confluyentes. Todo ello se une a la unidad hermenéutica, que es la estructura mayor que contiene todos los datos y operaciones que se realiza desde el inicio de la carga de datos, y que contiene los documentos primarios, cotizaciones, códigos, memos, familias, redes y las propias citas

Figura 7. Factores coincidentes de definición de conflictividad anti minera que afectan la seguridad ciudadana
Factores coincidentes de definición de conflictividad minera que afectan la seguridad ciudadana



Nota: Red semántica, creado en el Atlas ti, que demuestra la conflictividad social a partir de la versión de los entrevistados. Autoría propia

4.2.2. Para el objetivo específico 2: Interpreta como la forma de obtención de la licencia social minera afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo 2018 - 2019.

La tabla 10 muestra la importancia de obtener la *licencia social minera* (12.84%), pero a su vez, pese al beneficio producido (5.07%) y a la par, las afectaciones que producen, Ello hace necesario trabajar con más efectividad en establecer normativa específica para definir y gestionar la *licencia social* antes de iniciar las operaciones mineras, pero con una participación activa de los funcionarios del Estado en su condición de titulares de las políticas públicas y de desarrollo y bienestar nacional. En ello coinciden los entrevistados: necesidad de regular la *licencia social minera* en el país como un factor contribuyente al desarrollo de la estabilidad de la actividad minera y consecuentemente su influencia en la seguridad ciudadana.

Tabla 10. Obtención de la licencia social minera en la seguridad ciudadana

Obtención de la licencia social minera en la seguridad ciudadana

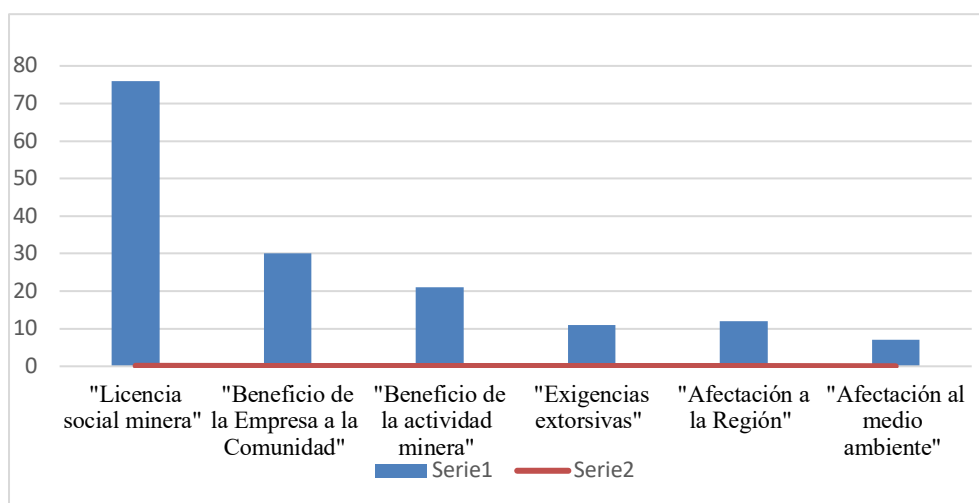
Contenidos textuales	N.º de citas	% relativo	% total relativo
Licencia social minera	76	12.84%	
Beneficio de la empresa a la comunidad	30	5.07%	
Beneficio de la actividad minera	21	3.55%	26.52%
Afectación a la región	12	2.03%	
Exigencias extorsivas	11	1.86%	
Afectación al medioambiente	7	1.18%	

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Corroborando lo dicho, como se aprecia en la figura 8,, las versiones proporcionadas al respecto señalan: “La licencia social minera es aquel donde la empresa donde va a trabajar, consulta a la comunidad todas las opciones de trabajo que acciones va a tomar” (entrevistado E1P1-RQB); “la licencia social minera es un tema fundamental que muchas veces no se ha priorizado, se ha postergado (entrevistado E1P2-BLN); asimismo, “no existe una licencia social, no hay una ley que te diga que la empresa debe tener una licencia social minera, si hay normas para poder involucrar a la comunidad” (entrevistado E1P3-EAH); también se menciona que, “La licencia social minera no está normado (entrevistado E1P4-SOR).

Figura 8. Coincidencias de la descripción de licencia social minera en la seguridad ciudadana.

Coincidencias de la descripción de licencia social minera en la



seguridad ciudadana

Nota: Evaluación del grado de coincidencias para el objetivo específico 2. Autoría propia

4.2.3. Resultados para el objetivo específico 3: Explicar cómo los enfrentamientos con las autoridades y el costo social afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo 2018 – 2019.

La tabla 11 permite visualizar lo dicho por los entrevistados sobre la ausencia de las autoridades (13.01%), al manifestar que los funcionarios de los diversos niveles de Gobierno, sobre todo los dependientes directos del Ejecutivo no participan en los procesos previos a los conflictos y tampoco están durante las gestiones propias de la actividad funcional. Es decir, su participación es mínima, tal como se puede detallar a continuación: “donde nosotros hemos participado en conflictos sociales el estado no, no, en vez de controlar es lo que provoca, la comunidad en ese aspecto se alarma (entrevistado E1P1-RQB); mientras que, “es muy importante el tema de identificar las necesidades de la población [...] lo que hay en este caso la demora en la atención y el incumplimiento de compromisos del estado” (entrevistado E3P2-JAH); y “la empresa minera, como parte de su

responsabilidad social [...] atiende algunos proyectos, [...] de esta forma satisfacer necesidades urgentes, cuando lamentablemente el estado no está presente o no tiene los recursos para para poder hacerlo (entrevistado E1P3-EAH); de la misma manera “no se ha visto mucha presencia del Estado respecto al asesoramiento con excepción que cuando surgen los conflictos sociales, la presencia de la alta comisionada de la PCM” (entrevistado E2P4-LGSO).

Tabla 11. Participación de autoridades y costo social en la seguridad ciudadana

Participación de autoridades y costo social en la seguridad ciudadana

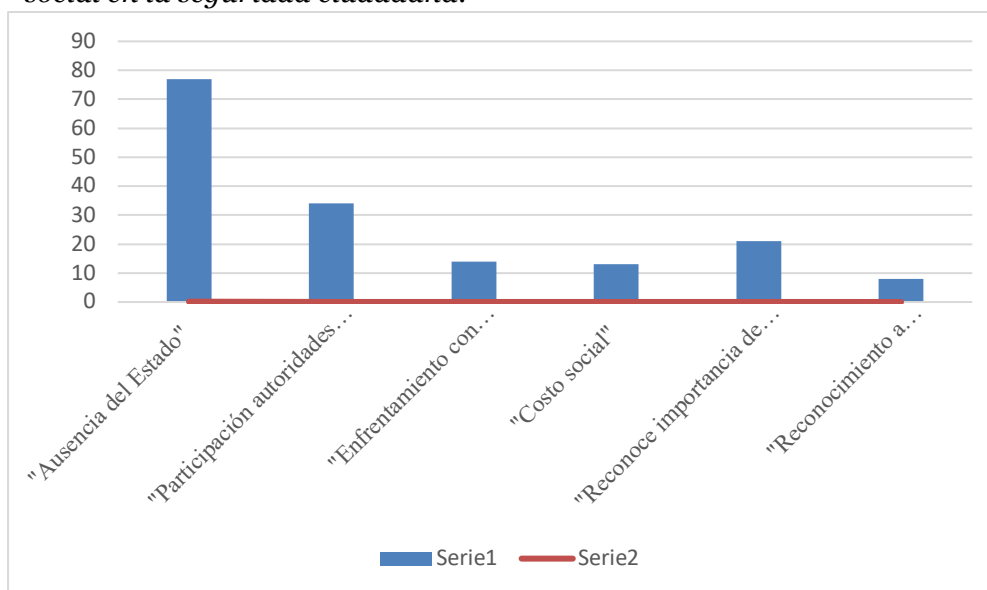
Contenidos textuales	N.º de citas	% relativo	% total relativo
Ausencia del Estado	77	13.01%	
Participación autoridades regionales y locales	34	5.74%	
Reconoce importancia de presencia PNP	21	3.55%	28.21%
Enfrentamiento con autoridades	14	2.36%	
Costo social	13	2.20%	
Reconocimiento a investigación inédita	8	1.35%	

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Es más notorio aun cuando se incrementan y agudizan los conflictos sociales: ni durante las crisis están presentes para participar y dirimir los petitorios que presentan las comunidades como pliego de reclamos, lo que permite la deflagración de los conflictos, que muchas veces llegan a la máxima expresión de agresividad y enfrentamiento con las autoridades (2.36%) con consecuencias de costo social (2.20%), siendo en todos los casos la PNP la que tiene que afrontar todo el proceso de desborde social. Es solo y únicamente cuando se piden mesas de dialogo hacen su aparición funcionarios con capacidad de decisión para mitigar los conflictos, donde recién se reconoce la importancia de la presencia de los efectivos del orden (3.55%) hecho que demuestra la afirmación de los entrevistados conforme el cuadro indicado.

Figura 9. Coincidencias de la descripción de participación de las autoridades y costo social en la seguridad ciudadana.

Coincidencias de la descripción de participación de las autoridades y costo social en la seguridad ciudadana.

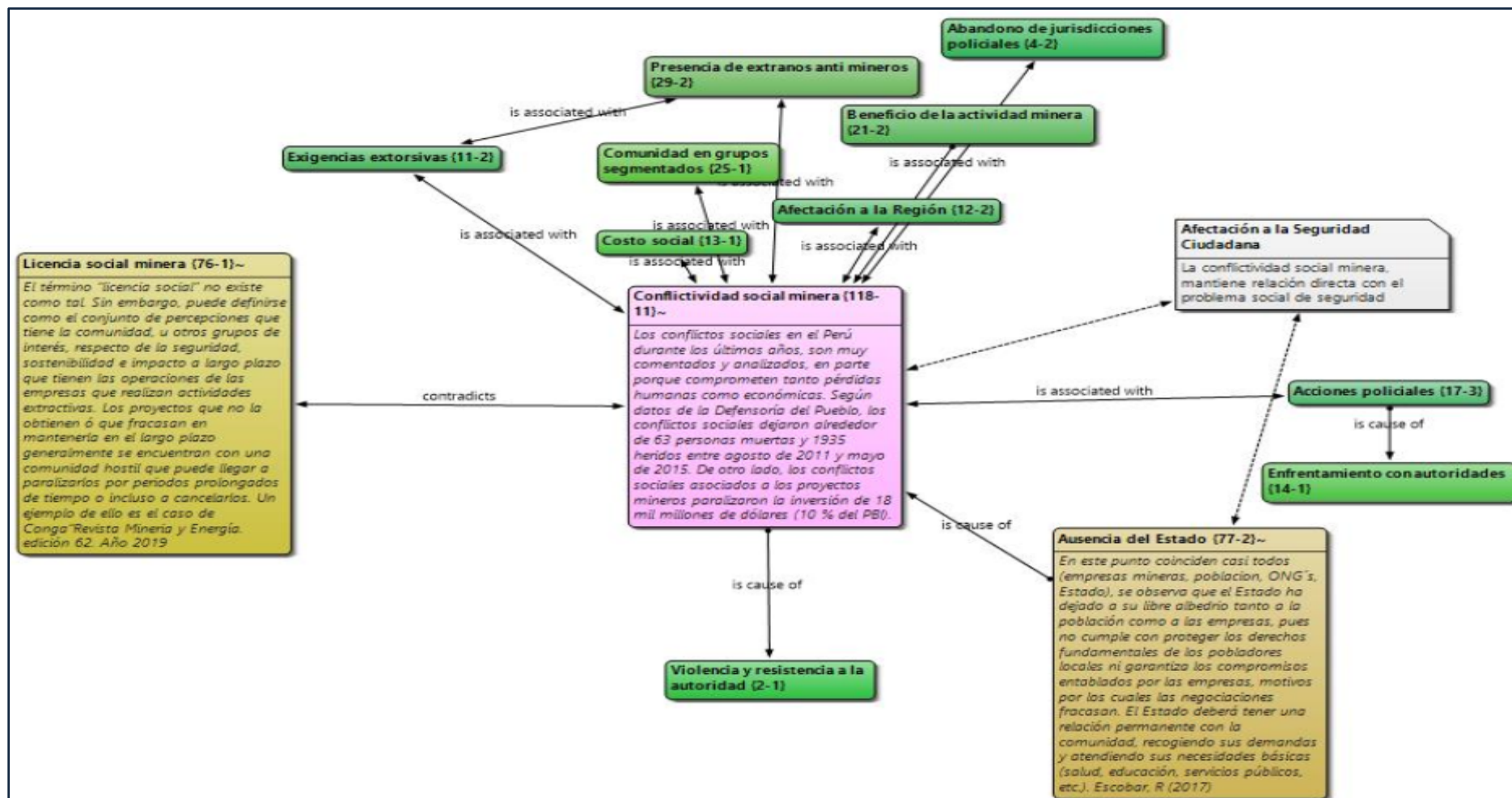


Nota: Evaluación del grado de concordancia de las opiniones en el objetivo específico 3. Autoría propia

Ahora bien, en la figura 10, se detalla cómo es que la interrelación de las versiones de los entrevistados –tanto de las comunidades, del Gobierno, de las empresas y de la PNP– permiten aseverar que la conflictividad social minera recibe la influencia directa, y contradictoria (por la inexistencia de norma), de la *licencia social minera*. Del mismo modo, tiene como condición la ausencia del Estado (los objetos en fondo beige), y que los de fondo verde (citas) –comunidades fragmentadas, beneficio de la actividad minera, presencia de extraños antimineros, exigencias extorsivas, etc.–, alimentan a la versión primigenia de conflictividad social minera, recopilada en 118 citas de todos los entrevistados. A modo de diagrama (similar al del árbol causa-efecto), se aprecia que la conflictividad social minera tiene como causas la ausencia del Estado, la carencia de definición de *licencia social minera* y el enfrentamiento con las autoridades mediante violencia y resistencia a la autoridad, entre otros diversos factores que afectan la seguridad ciudadana, y alteran la seguridad y orden público.

Figura 10. Factores que afectan las tres categorías de investigación

Factores que afectan las tres categorías de investigación



Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

4.3. Hallazgos por cada público objetivo

4.3.1. Hallazgos público objetivo 1: Dirigentes comunales de las zonas de influencia minera

La tabla 12 muestra el resultado de las citas más usadas por el público objetivo 1 (dirigentes comunales de las zonas de influencia minera) que aclaran la definición del problema y que guardan relación directa con cada uno de los objetivos específicos planteados. Así, se reafirma el significado de la conflictividad social minera y su influencia en la seguridad ciudadana: cada término usado enriquece y amplía la definición del tema estudiado; lo que permite confirmar que la problemática ha sido descrita por los actores tal cual como se presentaron en el momento que ocurrieron los hechos en la zona de conflicto social, como se aprecia en la figura 11. De este modo, reafirman el significado de la conflictividad social minera y su influencia en la seguridad ciudadana, es decir, cada cita usada enriquece y amplía la definición del tema estudiado.

Tabla 12. Expresiones más usados y definidos por los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 1: dirigentes comunales de las zonas de influencia minera.

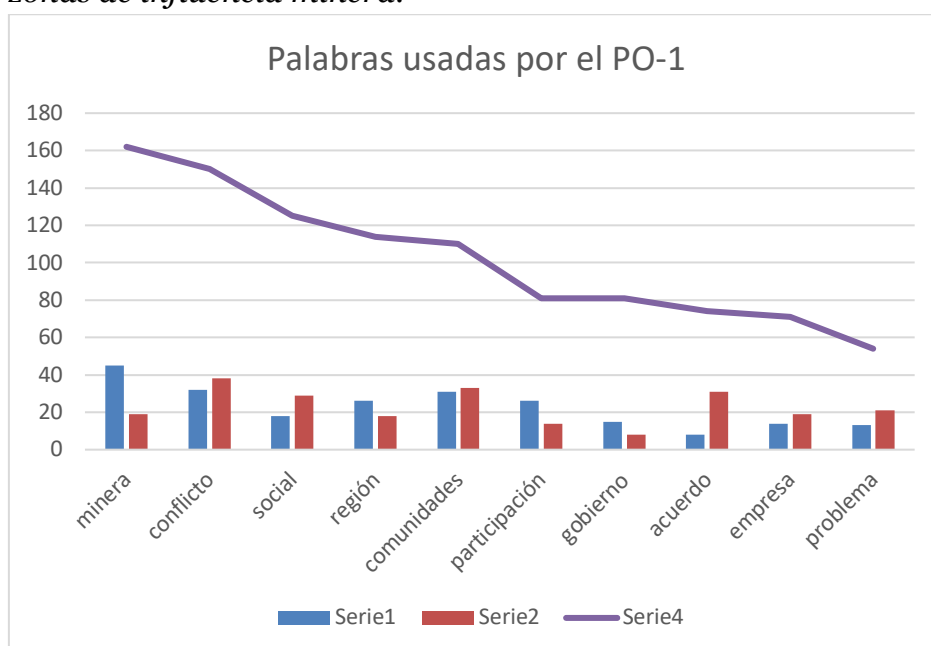
Expresiones más usados y definidos por los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 1: dirigentes comunales de las zonas de influencia minera.

Contenido textual	Parcial PO-1		Total parcial de PO-1, num %		Conteo total de 4 PO, num %	
	E1	E2				
Contenido textual	3255	2586	5841	9.96%	58632	100%
Comunidades con asesores	59	20	79	16.16%	489	100%
Minera que no cumple	30	31	61	9.87%	618	100%
Conflicto por no ser oídos	25	20	45	9.15%	492	100%
Estado ausente	41	4	45	15.96%	282	100%
Empresa indiferente	24	12	36	10.34%	348	100%
Sistema social anómico	22	10	32	8.33%	384	100%
Reunión informativa	21	11	32	34.78%	92	100%
Participación comunitaria	16	10	26	11.11%	234	100%
Acuerdo sin cumplimiento	11	15	26	11.26%	231	100%
Problema sin resolver	14	11	25	11.11%	225	100%

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Figura 11. Contenidos textuales más veces repetida por los entrevistados, del público objetivo 1 que corresponde a dirigentes comunales de las zonas de influencia minera.

Contenidos textuales más veces repetida por los entrevistados, del público objetivo 1 que corresponde a dirigentes comunales de las zonas de influencia minera.



Nota: Evaluación de la repetición de palabras que describen el problema de estudio. Autoría propia.

Esto es posible de apreciar cuando este público objetivo revela la presencia de los asesores y su intervención condicionada más por aspectos crematísticos que del sentido común.

- *“Con las demás comunidades global, el desarrollo, buscamos obras, apoyos sociales de las ONG, el mismo Estado. Ese es el contexto que buscamos nosotros”. (E1P1-RQB)*
- *“Sí, de todas maneras, de todas maneras, nosotros como directivos o dirigentes somos lo que conocemos todo al 100%. Es que, en leyes, para eso, si tenemos apoyos legales de particulares ya tomamos su servicio de ellos”. (E1P1-RQB)*
- *“Sí hemos tenido un asesor legal pero ya no lo tenemos ya, hubo diálogo y se fue”. (E2P1-REV)*
- *“En ese campo sí, sacaron las normas, las leyes cuales protegen y cómo es todo claro por su puesto, los asesores no son los únicos conocedores del medio, no hay otra”. (E2P1-REV).*

Del mismo modo la segunda premisa respecto de que la minera no cumple compromisos, los entrevistados refieren que:

- *“Mayormente reclamamos por el tema ambiental, ello se ven afectados por ese tema, polvareda, ruedas y vibraciones le afectan, porque a, a un metro o dos metros están las casas de la carretera, el problema de ellos es el tema ambiental, con las demás comunidades global, el desarrollo, buscamos obras, apoyos sociales de las ONG, el mismo estado, entonces ese es el contexto que buscamos nosotros”. (E1P1-RQB).*
- *“Conflicto social minero se produce cuando la minera no cumple con sus obligaciones o con los compromisos que ha hecho y a veces se da”. (E2P1-REV).*

Otro de los aspectos hallados de la triangulación de datos ha sido la conflictividad por no ser escuchados en sus “necesidades” en sus planteamientos de “plataformas de lucha”:

- *“La mina entra realmente en el acuerdo, ¿no?; aunque la mina nos pasea, nos dice tal cosa vamos a hacer y no lo hace, solamente tienen nociones paliativas”. (E2P1-REV)*
- *“La empresa privada tiene el compromiso en la comunidad que a veces no cumple en la brevedad posible, alarga el tiempo e incomoda a la comunidad”. (E1P1-RQB)*

Como punto de apoyo de su posición, asumen la ausencia del Estado como uno de los motivos de la conflictividad y causa de sus reclamos:

- *“Donde nosotros hemos participado en conflictos sociales el Estado no, no... En vez de controlar es lo que provoca, la comunidad en ese aspecto se alarma”. (E1P1-RQB:)*
- *“Del periodo que usted está haciendo los reclamos, no tienen presencia ustedes de ninguna autoridad, no tenemos. Solo son acuerdos comunales nada más”. (E2P1-REV)*

Es notorio lo que manifiestan: reclamos, disensiones y conflicto entre las comunidades y las empresas, quienes, en un intento de trato directo, no plantean las cosas como pudiera ser admisible, y sin árbitro (el Estado), las cosas se salen de contexto y terminan en conflictos.

4.3.2. Hallazgos público objetivo 2: funcionarios del Estado – Gobierno Regional de Apurímac.

La tabla 13 proporciona una visión distinta a la anterior con el resultado de las citas proporcionadas por el público objetivo 2, quienes representan al Gobierno Regional de Apurímac: gobernador regional, el alcalde provincial de Abancay, el consejero regional de la

PCM a través de la Oficina de Solución de Conflictos con sede en Apurímac y el representante de la Defensoría del Pueblo con sede en Apurímac. Estos funcionarios tienen amplio conocimiento, dominio y manejo de la realidad social que diariamente atienden. Ellos reiteran y coinciden en el uso de frases que describen y definen el problema planteado y que guardan relación directa con cada uno de los objetivos específicos materia de estudio, como se puede apreciar en la figura 12. De este modo, reafirman el significado de la conflictividad social minera y su influencia en la seguridad ciudadana, es decir, cada cita usada enriquece y amplía la definición del tema estudiado.

Tabla 13.

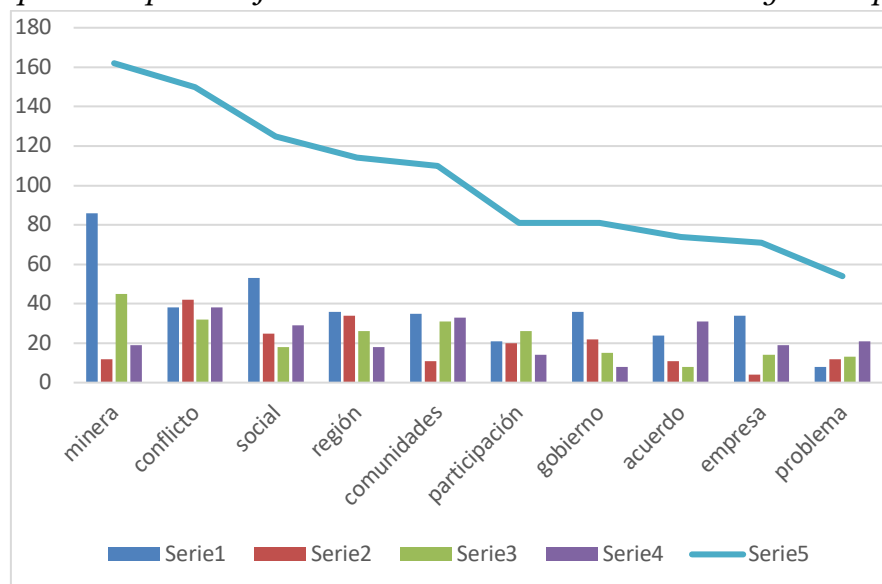
Concepciones esgrimidas y definidas por los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 2 que corresponden a los funcionarios del Estado – Gobierno Regional Apurímac

Contenido textual	Parcial PO2				Total, Parcial PO2		Total, de 4 PO	
	E1	E2	E3	E4	NUM	%	NUM	%
	5175	2681	3907	3684	15447	26.35%	58632	100%
Minera entrega regalías	86	12	45	19	162	33.13%	489	100%
Conflicto con manejos	38	42	32	38	150	24.27%	618	100%
Sistema social reivindicativo	53	25	18	29	125	25.41%	492	100%
Región pobre con plata	36	34	26	18	114	40.43%	282	100%
Comunidades disociadas	35	11	31	33	110	31.61%	348	100%
Participación acomodada	21	20	26	14	81	21.09%	384	100%
Gobierno no deja trabajar	36	22	15	8	81	88.04%	92	100%
Acuerdo sin seguimiento	24	11	8	31	74	31.62%	234	100%
Empresa apoyan	34	4	14	19	71	30.74%	231	100%
Región Problema cíclico	8	12	13	21	54	24.00%	225	100%

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Figura 12. Palabras más veces repetida por los entrevistados, del público objetivo 2 que corresponde a funcionarios del Estado – Gobierno Regional Apurímac.

Palabras más veces repetida por los entrevistados, del público objetivo 2 que corresponde a funcionarios del Estado – Gobierno Regional Apurímac.



Nota: Evaluación de las citas que describen el problema de estudio. Autoría propia.

Este público objetivo coincide en indicar que la actividad minera trae beneficios a las comunidades, así como a la región, considerando la entrega de las regalías mineras asignadas al Estado, la misma que redunda en beneficio de la región Apurímac:

- *“Se distribuye porque ejemplo a la región, las universidades, a todos los distritos de nuestra región y de preferencia al distrito de influencia y a la provincia de influencia, hay porcentajes que se manejan de manera prorrateada, en función a la norma que el canon establece, entonces si es beneficiado la región, somos beneficiados todos los distritos, los 84 distritos que conformamos la región Apurímac, en la escala que corresponde, hay una escala de 20%, 50 %, 15% y 10% es más o menos lo que tenemos conocimiento de acuerdo a la normal de distribución”. (E2P2-GCM)*
- *“Se benefician también los gobiernos regionales y las municipalidades entonces, creemos importante el tema de desarrollo a través del canon minero que es un presupuesto para financiar, ejecutar proyectos que cierren brechas dentro de las comunidades, dentro de la región, hay un beneficio económico integral. (E3P2-JAH).*

Estos conflictos, pese a tener también beneficios, intentan “llevar agua para su molino”, cuando el interés y el manejo de los conflictos por la

presencia de extraños, de las ONG, influencia de políticos en campañas:

- *“Son presionados por frentes de defensas, los frentes de defensas también salen a la palestra política, la sociedad civil organizada de alguna manera también tiene una plataforma de lucha que a veces no se agota la vida del dialogo, la mejor manera que vemos que afecta al desarrollo regional es directamente en la parte económica social”. (E1P2-BLN)*
- *“Decidir sobre los malentendidos de malas personas o grupos que buscan otros intereses o tienen intereses ocultos. (...) decidir sobre los malentendidos de malas personas o grupos que buscan otros intereses o tienen intereses ocultos”. (E2P2-GCM)*

Es posible apreciar que tanto comunidades y autoridades, a veces, no respetan los límites asignados por la ley; sobrepasan sus atribuciones a la luz de sus intereses y necesidades y van generando pedidos y plataformas de lucha que se van convirtiendo en interminables. También nos permite conocer que el sistema social reivindicativo, conocido a partir del análisis de este numeral respecto de la obtención de beneficios que exigen las comunidades, los mismos que son atendidos no solo por los gobiernos sino también por las empresas, les permite entender cómo el progreso debería estar presente; no obstante, la capacidad de gasto no sería una de las virtudes de este sistema administrativo regional:

- *“Discutir algunas propuestas y mediar y dar solución, producto de ello al menos aquí en Abancay hemos podido evitar hace poco una huelga, paro, mejor dicho, de los integrantes de la junta de usuarios de riego. Por ello, aquí lo convocamos en nuestro despacho para también explicarles porque también a veces hay gente mal utiliza los fines con otros intereses, nuestra provincia salimos al frente de tal manera contrarrestar y evitar cualquier conflicto que pueda traer consecuencias fatales”. (E2P2-GCM)*
- *“A las regalías también las tenemos aparte está el canon minero con todo eso. igualmente, en estos momentos ya salió el reglamento, anteriormente las autoridades con ese presupuesto que salía por canon minero lo inviertan en cualquier proyecto, ahora ya hay un gancho de cómo ser específico se ha trabajado en un filtro para que ya no se destinen a otros proyectos, esto para que cierren brechas, que atienda la real demanda de la población”. (E3P3-JAH)*

Es evidente que uno de los fuertes de la burocracia nacional no es la eficacia del gasto y de las inversiones, pero con todo el dinero que ingresa a la región debería haber una mejor infraestructura y servicios básicos. No obstante, la imposibilidad de la conjugación de los estamentos del Estado, con las comunidades y empresa, tampoco es virtud de trabajo mancomunado. Lamentablemente, y siguiendo la

secuencia, es posible poder notar que la región es una región pobre con plata, pues no se parecían los avances y el desarrollo que pudiese notarse con los ingresos por concepto de regalías mineras, además de todos los beneficios que entrega la empresa directamente a las comunidades, los cuales no tienen control alguno:

- *“Evidentemente las regalías contractuales son transferidos directamente a los gobiernos locales, en el caso de Challhuahuacho corresponde el 20%, otro 20% corresponde a los 5 distritos que conforman también Cotabambas, un 15% para el gobierno regional, 2.5 % para la Universidad Micaela Bastidas y 2.5% para la Universidad José María Arguedas y el 40% restante se distribuyen de acuerdo a la población todos los 78 distritos de la región Apurímac, unos reciben bien y otros pequeños distritos reciben casi 26,000 soles, 4000 soles en mejor caso, ahora que estamos paralizados de las obras mineras, el covid ha afectado también a la actividades minera, el adelanto de canon es una solicitud que hemos venido haciendo ya desde que iniciamos la gestión el año pasado y el ministerio de economía y finanzas a destinado 500 millones”. (E1P2-BLN)*
- *“Creemos importante el tema de desarrollo a través del canon minero que es un presupuesto para financiar, ejecutar proyectos que cierren brechas dentro de las comunidades, dentro de la región, hay un beneficio económico integral, como también a lo largo de la zona de influencia Challhuahuacho también, hace 10 años era distinto, hay un mayor comercio, podemos evidenciar la presencia de las actividades comerciales de alguna manera están contribuyendo y vemos que se vienen atendiendo las demandas, los proyectos de desarrollo en este proceso de trabajo”. (E3P2-JAH)*

Mejores servicios, mejor infraestructura, mejores universidades, mejores medios de comunicación terrestre, y algunas otras oportunidades que no son bien aprovechadas por la poca visión, la poca experticia, y tal vez la nula ambición de desarrollar su propia región, por el bien de los futuros integrantes de la misma, su propio terruño, su pueblo y su verdad.

4.3.3. Hallazgos público objetivo 3: funcionarios de empresas mineras.

La tabla 14 muestra el resultado de las entrevistas y las citas más usadas por el público objetivo 3 (funcionarios de empresas mineras Las Bambas, Antapacay, Shougang), profesionales con amplia experiencia en la actividad minera, con cargos directivos de responsabilidad social y abundante conocimiento en el manejo de conflictos. Ellos coinciden y reiteran el uso de palabras al definir

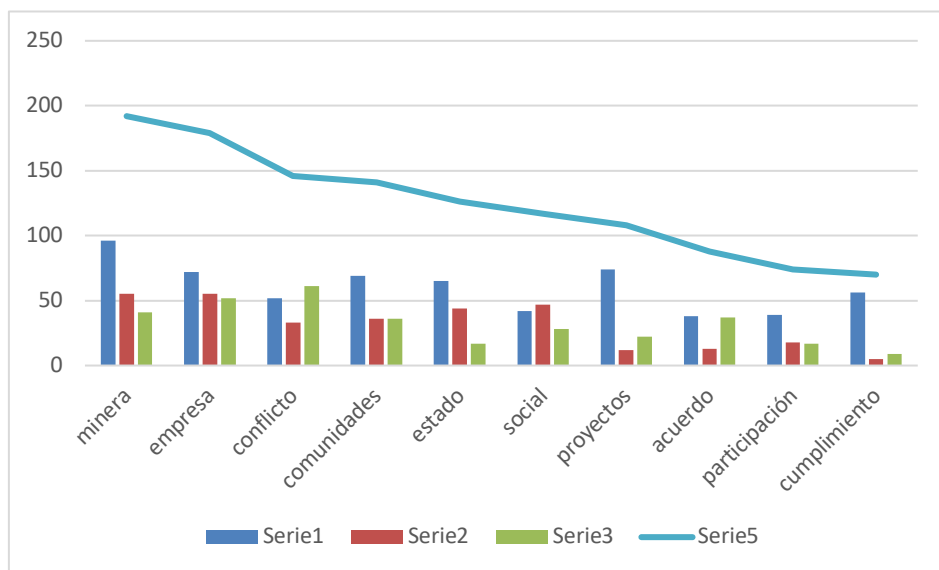
ampliamente el problema planteado y que guardan relación directa con cada uno de los objetivos específicos materia de estudio, como se aprecia en la figura 13. Así, se reafirma el significado de la conflictividad social minera y su influencia en la seguridad ciudadana, es decir, cada cita usada enriquece y amplía la definición del estudio.

Tabla 14. Descripciones de los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 3 que corresponden a los funcionarios de empresas mineras.

<i>Descripciones de los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 3 que corresponden a los funcionarios de empresas mineras</i>							
Contenido textual	Parcial PO-3			Total, parcial PO3		Total, de 4 PO	
	E1	E2	E3	NUM	%	NUM	%
	908	741	518	2167	36.97	5863	100
	0	2	6	8	%	2	%
Minera eficiente	96	55	41	192	31.07	618	100
Empresa cumple pactos	72	55	52	179	51.44	348	100
Conflictos por intereses	52	33	61	146	29.67	492	100
Comunidades segmentadas	69	36	36	141	28.83	489	100
Estado ausente y complaciente	65	44	17	126	44.68	282	100
Social responsabilidad compartida	42	47	28	117	30.47	384	100
Proyectos e inversión duradera	74	12	22	108	67.08	161	100
Acuerdo con comunidad y Estado	38	13	37	88	38.10	231	100
Participación sin respuesta positiva	39	18	17	74	31.62	234	100
Cumplimiento de acuerdos y obras	56	5	9	70	51.09	137	100

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Figura 13. Palabras más veces repetida por los entrevistados, del público objetivo 3, que corresponde a funcionarios de empresas minera



Descripciones de los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 3 que corresponden a los funcionarios de empresas mineras

Nota: Evaluación de la repetición de citas que describen el problema de estudio. Autoría propia.

Lo vertido por los entrevistados proporciona más luces a la investigación cuando declaran respecto a que la actividad minera es eficiente y que permite progreso en las áreas donde se desarrollan. Por ejemplo, hay presupuestos de las regalías que se dan, pero no llegan a las comunidades porque normalmente las municipalidades prefieren atender otras comunidades que no son del ámbito de influencia minero, pese que hay una ley que indica que el canon minero debe de atender las necesidades básicas de las comunidades:

- *“Que están cercanas a la operación minera, pero en la práctica no se da porque las municipalidades indican, no hay esta mina, que la mina que te atienda, pero nosotros ya estamos aportando ya sea a través de regalías, o través de impuestos como canon minero para que esos recursos lleguen a esas comunidades”. (E1P3-EAH)*
- *“Lo que piden es cubrir sus expectativas particulares, entonces las comunidades también orientadas y a veces en buen sentido y en el peor sentido en otros, lo que buscan es algún beneficio de manera directa con la empresa, eso es lo que buscan, mira ok yo quiero que me pongas una empresa de mi comunidad que tenga tantos camiones y que tenga tanto tiempo trabajando en la empresa, bien lo logramos ese acuerdo, a eso algunos llaman licencia social, ese es un acuerdo de partes”. (E2P3-LPL)*

Este hecho se confirma con los índices registrados en el Minem, en la determinación del PBI por parte del Mef, los índices de exportación de

producción minera e importación de maquinaria especializada, entre otros notables, y revela la relación gobiernos-comunidad. Respecto al cumplimiento de las empresas con su parte del trato contractual, defienden su posición aduciendo lo siguiente:

- *“Gran mayoría de las empresas tienen como estrategia el desarrollo sostenible y pensando en el desarrollo sostenible no atienden el clientelismo, no atienden el paternalismo, no atienden los intereses particulares pero estas ONGs, estos políticos o algunos líderes de comunidades tienen expectativas particulares y hacen lucha, hacen conflicto para lograr esos beneficios particulares que en realidad es un chantaje”. (E2P3-LPL)*
- *“Y si no hay estos proyectos de inversión sigue manteniéndose esta brecha de necesidades básicas insatisfechas por parte de la población, por eso hay esos estatus que son el comunal, regional y también a nivel nacional porque esto es caja para el PBI nacional y si las empresas mineras no producen no aportan regalías, no aportan canon y por consiguiente hay una brecha en la caja fiscal del Estado”. (E1P3-EAH)*

Es posible considerar que las normas de canon y regalías están siendo cumplidas porque existen en el Estado controles patrimoniales de captación de los aportes por minería, y más aún cuando se signa estos valores dentro del PBI que posibilita el manejo de caja en el Estado y su economía. Sin embargo, esto se ve ensombrecido cuando el interés nacional se empaña con acciones que retrotraen y menoscaban el desarrollo sostenible con la generación de conflictos por intereses y/o beneficios que difieren a lo normalmente definido en los acuerdos previos de participación entre las comunidades y las empresas:

- *“Muchas de las comunidades por no decir todas, están siendo influenciadas por las ONGs no de desarrollo sino de derechos humanos, anti mineras, hay que hacer esa diferentes, yo no estoy metiendo en toda la bolsa a las ONGs en total, hay muchas ONGs que se dedican a hacer proyectos de desarrollo y lo hacen muy bien a nivel país pero hay otras ONGs que son un grupo minoritario, que canalizan recursos externos para poder financiar movimientos ambientalistas, movimientos anti desarrollo, que lo que hacen es justamente formar líderes negativos, caudillos que nosotros les decimos, para que estos sean los principales opositores a las actividades de desarrollo”. (E1P3-EAH)*
- *“Va a ver personas que no están de acuerdo y que lo manifiestan, muchas veces se generan grupos de interés de que algunos quieren tener una cosa otros otra cosa, uno quiere tener una empresa más grande que del otro comunero y es complicado poder cubrir las expectativas de todos”. (E3P3-MVR)*

A decir de los investigadores, cuando se solicitó evidencia respecto a los controles y registros de las ONG que operan en el Perú, no se encontró ningún estamento del Estado que tenga dichos registros. Solo se pudo conocer que las ONG se inscriben en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional [APCI], organismo descentralizado que está adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, y las Fundaciones están supeditas a las regulaciones del consejo Nacional de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia. Esta intromisión foránea, con otra óptica y otros intereses, se refleja en la segmentación de las comunidades por la presencia de las ONG que proponen motivos para las contradicciones:

- *“Porque como lo vuelvo a repetir un grupo puede estar de acuerdo, pero con que un habitante de esa zona de influencia del proyecto no esté de acuerdo pues ya no hay licencia y con que esa persona comience a generar un bloqueo o un conflicto ya dejo de ser un acuerdo entre la comunidad y la empresa”. (E3P3-MVR)*
- *“Otras que sirven esas ONGS como plataforma política también y en nuestro país existen varios ejemplos. Que han sido candidatos, que han sido congresistas o siguen siendo y han utilizado este sistema como plataforma entonces uno escenario de alta expectativa cuando las operaciones están cerca de las ciudades más aún son utilizadas de este modo entonces hay expectativas, necesidades reales que son conducciones, orientadas por estos dependiendo de la situación política en el mejor de los empleos o también de manera negativa y activas ONGs que utilizan esto para generar presión social y al final conflictividad porque de eso viven también algunas ONGs no todas pero algunas viven de eso del conflicto y también personas privadas que viven de eso”. (E2P3-LPL)*

Las experiencias ganadas en los lugares de desarrollo y de influencia minera permiten ampliar la perspectiva y por conocimiento de causa, que esta sea relevante, basado en la responsabilidad de la validez por ser participantes directos de la problemática.

4.3.4. Hallazgos público objetivo 4: funcionarios públicos PNP.

La tabla 15 muestra el resultado de las entrevistas al público objetivo 4 (funcionarios de la PNP), oficiales y suboficiales con amplia experiencia en el desempeño como jefe de Frente Policial, jefe de Seguridad del Estado y comisarios de la jurisdicción de Apurímac. Todos coinciden en que los problemas siempre recaen en la PNP, que debe trasladar personal y abundante logística para el manejo de conflictos. Ello guarda relación directa con cada uno de los objetivos específicos del estudio y refirma el significado de la conflictividad

social minera y su influencia en la seguridad ciudadana. Cada término usado enriquece la definición del tema estudiado, como se ve en la figura 14, siendo la problemática planteada descrita por los actores.

Tabla 15. Descripciones de los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 4, que corresponden a los funcionarios públicos PNP.

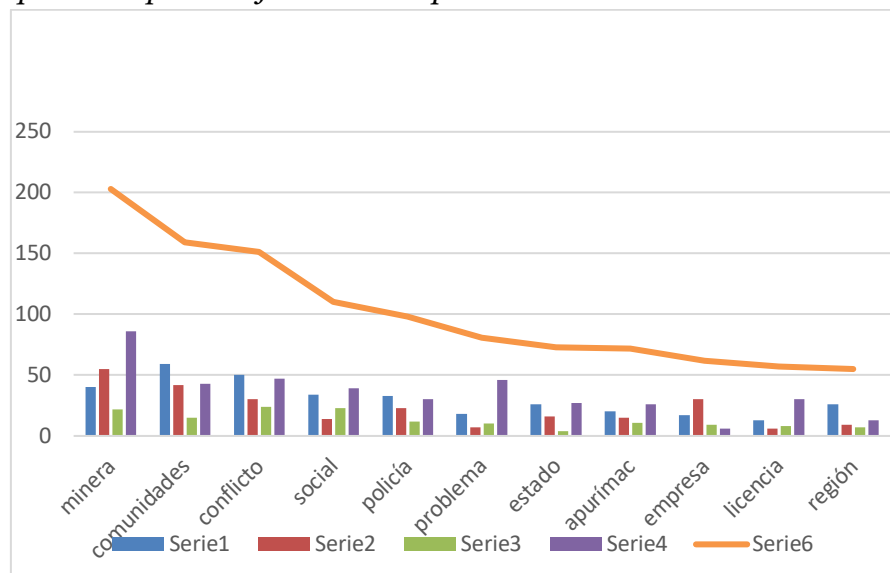
Descripciones de los entrevistados, pertenecientes al público objetivo 4, que corresponden a los funcionarios públicos PNP.

Contenido textual	Parcial PO-4				Total, parcial PO-4		Total, de PO-4	
	E1	E2	E3	E3	NUM	%	NUM	%
	5524	4449	1331	4362	15666	26.72%	58632	100%
Minera coordina siempre	40	55	22	86	203	32.85%	618	100%
Comunidades disconformes	59	42	15	43	159	45.69%	348	100%
Conflicto permanente cíclico	50	30	24	47	151	30.69%	492	100%
Social y comunitaria la PNP	34	14	23	39	110	22.49%	489	100%
Policía presente en la zona	33	23	12	30	98	34.75%	282	100%
Problema a veces ajenos	18	7	10	46	81	21.09%	384	100%
Estado ausente y soso	26	16	4	27	73	45.34%	161	100%
Apurímac un rico pobre	20	15	11	26	72	31.17%	231	100%
Empresa entrega apoyos	17	30	9	6	62	26.50%	234	100%
Licencia sin norma	13	6	8	30	57	41.61%	137	100%

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Figura 14. Palabras más veces repetida por los entrevistados del público objetivo 4, que corresponde a funcionarios públicos PNP

Palabras más veces repetida por los entrevistados del público objetivo 4, que corresponde a funcionarios públicos PNP.



Nota: Evaluación de las citas de palabras que describen el problema de estudio. Autoría propia.

Los entrevistados afirman que se deben prevenir inicialmente y corregir posteriormente los actos de las comunidades que enfrentan la

legalidad, los derechos de los demás y el normal desarrollo de las actividades de la nación, para lo cual existen las relaciones con las comunidades por intermedio de sus comisarios y la coordinación con las empresas:

- *“El personal policial todavía tiene que permanecer en la zona de acuerdo a la gradualidad en la cual ya se va estableciendo y manteniendo el orden público hasta ver que las cosas ya están calmadas y nuevamente el personal de las unidades especializadas a través de otros hacen el transporte de unidades básicas para el soporte de las operaciones, () es así como posteriormente una vez que se ha cumplido con restablecer la finalidad y el orden se procede nuevamente que el personal policial debe retornar a sus lugares de origen”.. (E1P4-SOR)*
- *“Todo el personal que se encuentra cumpliendo el establecimiento del orden público en esa zona también se presenta en la ciudad, los conflictos se generan en todos los departamentos, no nos olvidemos que es un departamento con mucha conflictividad social no solamente de minería sino también de otros aspectos, educativos, empresarial, planes y proyectos que tiene en mente el ejecutivo, vía de carreteras, por todos lados están en conflictos y muchas veces nos ponen en aprietos porque no podemos atender a todos”. (E1P4-SOR)*
- *“La Policía llega antes de, llega en el momento de mayor conflicto y cuando no tenemos una gran unidad que vea los casos, el comando determina que las comisarias manden el 50 o 60% de sus efectivos dejando en que le digo, con falta de policía en las ciudades o en las mismas comisarias donde se tiene problemas fuertes. Hay delincuencia, hay drogas, hay todo, mando casi el 60% a las bambas y acá se suscitaron problemas muy graves”. (E3P4-GDZ)*

Esto revela que las actividades policiales debidamente coordinadas logran los objetivos, pero como es de apreciar, requiere del concurso de la mayor cantidad de efectivos PNP únicamente para la función de restablecimiento del orden público, actividad que dura un promedio de 5 a 8 días, y durante ese tiempo las ciudades están desguarnecidas, con muy poco personal, que deberá batirse contra todas las otras funciones que le corresponde. Del mismo modo, la disconformidad de las comunidades, se manifiesta en movilizaciones, paros, hasta bloqueos y otras *medidas* que perjudican al resto de la población incluso con la ejecución de hechos que se tornan en delictivos, y que son advertidos y comunicados a las autoridades formales, así como a los dirigentes comunales y responsables de las acciones de lucha, las mismas que provocan los conflictos y se generalizan en toda la zona de influencia minera hasta obtener sus pedidos formulados que no

siempre son el reflejo de sus necesidades:

- *“Exigían a la empresa minera, le exigían un colegio, hospital y eso ahora ya no existe, eso ellos ya abrió los ojos y señalan de que eso es función del estado, del gobierno central, del gobierno regional y local que tienen que hacerles sus hospitales, que tienen que hacerle sus escuelas, que tienen que entregarle su material educativo, hoy en día ellos exigen a las empresas que les paguen de manera personal un peculio para poder sobrevivir, eso ha habido ese reinvento actualmente, eso dicen el gobierno regional nos tiene que construir nuestro colegio, ahora con el tema del covid-19 todo es gobierno regional y el gobierno local”. (E1P4-SOR).*
- *“Van subiendo de fuerza, medida de fuerza hasta que logren sus objetivos y afectaría a la región de Apurímac en la seguridad ciudadana luego viene los caos sociales, incremento de precios de productos pan llevar, vienen de repente la prostitución, la delincuencia, el crimen organizado, el tráfico de drogas que no está muy lejos, porque estamos en límite con Ayacucho entonces esos son algunos casos que se puedan dar y afectaría a causa de esta conflictividad minera”. (E2P4-LGSO)*
- *“Es un tema limítrofe, ahora se han acostumbrado a pedir dinero eso es el problema, el estado no les ha cumplido muchas promesas, yo recuerdo que eran 5 puntos, le comento de las Bambas, 5 puntos nomas que el estado tenía que cumplir y se convirtieron en 1 año en 21 puntos, en 21 promesas al os dos años se convirtió en 45 promesas y se dio un conflicto en donde hubieron campesinos muertos y colegas nuestros que vinieron de Lima, de Cuzco, Arequipa, fue una situación muy fuerte entonces uno es tema económico se han acostumbrado a recibir dinero ellos y ven la forma por el tema de los abogados, hay abogados que agarran lo primero que hacen es ordenar de que se bloqueen las vías antes de hacer un conversatorio”.(E3P4-GDZ)*

Se puede apreciar cómo las comunidades adoptan novedosas formas de expresión de sus demandas; estas no siempre son adecuadas a la nueva forma de ver la comunidad y su relación con el entorno social, las empresas, las autoridades de sus diversos niveles y con el Estado en su conjunto. Asimismo, estas nuevas formas que van adoptando generan que los conflictos se tornen cíclicos además de periódicos, pues al cambio de dirigencias o cada que aparecen nuevas necesidades, se generan nuevos conflictos. Ahora bien, lo más paradójico es que habiéndose realizado tantos conflictos, con sus respectivas mesas de diálogo, actas de compromiso y acciones para implementar esos acuerdos, a la fecha no se pueden objetivar el resultado de todos esos pedidos en la realidad de las jurisdicciones que las han obtenido:

- *“La comunidad acuerda la necesidades que puedan tener, pero que pasa, que cuando ya empieza el proyecto a ejecutarse surge otras necesidades y ahí viene ya lo de la práctica, ya prácticamente generalizada de que estos comuneros hacen otras exigencias que no estuvieron oportunamente establecidas en la licencia social primigenia entonces de ahí como consecuencia de ello, se van generando conflictos sociales es más la misma comunidad se va dando cuenta que la extracción muchas veces y todo va de acuerdo con el precio de los minerales ellos también están atento a ello, atento al precio del cobre y el oro y en base a ello hacen sus evaluaciones y entonces empiezan a plantear otras necesidades que no estuvieron estipuladas en un principio”. (E1P4-SOR).*
- *#Efectivamente la empresa minera no quiere conflicto entonces ¿qué hacen? Mandan a su RC, a sus relacionistas comunitarios, van y lidian con las masas y dicen ¿qué quieren? Ellos los morados, los campesinos quiero esto, esto, esto y esto; ya bueno evalúan los gastos, los costos y ceden”. (E2P4-LGSO)*

Se puede notar que los constantes pedidos, las diversas ocasiones de ellos y las consecutivas y cíclicas generaciones de pedidos a las empresas, dan lugar a considerar posible un contubernio implícito que prolonga las condiciones para la conflictividad y que permanece impasible en el tiempo hasta encontrar nuevas oportunidades a sus intereses. Por su parte, la constante y duradera permanencia de la Policía en las jurisdicciones de todo el país permiten tener una buena relación con las comunidades, que – pese a todo– siempre el binomio Policía comunidad, sigue trabajando mediante los programas preventivos como las juntas vecinales, las bases de autoprotección escolar, las patrullas juveniles, las vacaciones útiles. Estos permiten mantener e incrementar las buenas relaciones que en periodos de conflictividad se tensan más por efecto de las dirigencias que de los mismos pobladores, pues los seguidores obedecen a sus líderes y la PNP debe asumir su rol preventivo, regulador y correctivo en salvaguarda de la propia población ajena a las protestas, y por cumplimiento de una función cuya finalidad fundamental la define y ordena la propia Constitución. Debido a ello es que la PNP, en su rol social y comunitaria, apoya y defiende los derechos y libertades de todos los ciudadanos:

- *“El frente policial Apurímac, durante el antes, acciona a través su equipo de respuesta temprana, que se ha creado ya hace varios años en la región, (...) el personal policial que actúa como ente de mediación, antes de la escala que se pueda dar en la región y esto lo hemos logrado enfrentar varias cuestiones que estaban listas para ser escaladas”. (E1P4-SOR)*
- *“Hemos sido creados para proteger y defender a las personas y si*

estamos ahí es porque no queremos que se genere daños a la propiedad pública y privada y daños personales, nadie quiere que una persona en el conflicto salga herida o muera, muchas veces no entienden eso, pero siempre no falta la gente que (). Que de alguna forma también tiene sus intereses y de alguna forma están inmiscuidos en la masa donde están los conflictos sociales”. (E1P4-SOR)

- *“No he llegado a casi todas las comunidades, he llegado a un 70% la cual he hecho una articulación visitándolos, viendo, llevándoles una canasta, haciendo una recreación con unos amigos que apoyan, algunos empresarios y de esa manera me he estado ganando a la gente ¿para qué? Para entablar un dialogo, alguna novedad me lo hacen saber entonces yo me anticipo aviso a alerta temprana del frente policial a fin de tomar las medidas que no traigan consecuencias que lamentar más adelante cuando se procede a un conflicto de gran envergadura”. (E2P4-LGSO)*

Es el basamento de la función policial, estar antes, durante, después, lo que considerando lo dicho, se cumple quizás en ese 70%, pero es la presencia mínima del Estado.

4.4. Resultados por categorías innovadoras

La tabla 16 muestra una vertiente nueva en la que las preguntas formuladas para cada subcategoría, las mismas que fueron adaptadas a cada público objetivo, abren más consideraciones para nuevas categorías del estudio que permiten robustecer el estudio. Así, las respuestas de los entrevistados han ampliado el panorama de la información y cuánto se conoce de la conflictividad social minero en la zona que se estudió, como se puede apreciar en la figura 15, lo que permite comprender con mayor amplitud la problemática, lo cual enriquece la comprensión de la investigación y afirma que la influencia de la conflictividad minera afecta a la seguridad ciudadana.

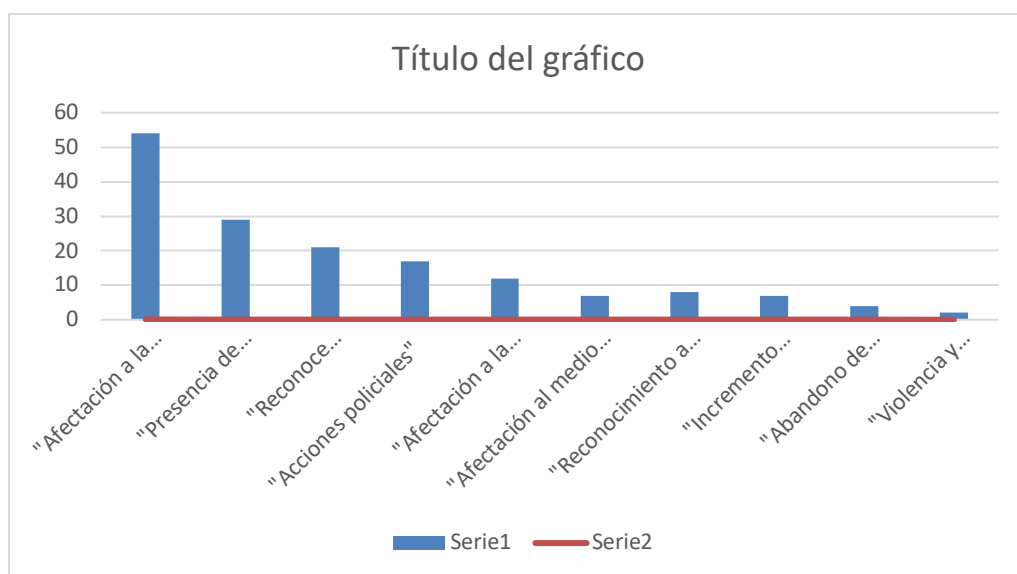
Tabla 16. Hallazgos en la investigación consideradas como categorías innovadoras.

Hallazgos en la investigación consideradas como categorías innovadoras

Contenido textual	N.º de citas	% relativo	% total relativo
Afectación a la seguridad ciudadana	54	9.12%	
Presencia de extraños anti mineros	29	4.90%	
Reconoce importancia de presencia PNP	21	3.55%	
Acciones policiales	17	2.87%	
Afectación a la Región	12	2.03%	
Afectación al medio ambiente	7	1.18%	25.17%
Reconocimiento a Investigación inédita	8	1.35%	
Incremento delincuencia	7	1.18%	
Abandono de jurisdicciones policiales	4	0.68%	
Violencia y resistencia a la autoridad	2	0.34%	

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Figura 15. Hallazgos innovadores que influyen en la investigación.
Hallazgos innovadores que influyen en la investigación.



Nota: Evaluación de las coincidencias de las categorías innovadoras. Autoría propia

Para describir mejor el primer aspecto sobre la afectación a la

seguridad ciudadana, se puede demostrar que todos los públicos objetivos están de acuerdo en que los procesos conflictivos afectan el normal desarrollo de las actividades ciudadanas, la paz social y el libre ejercicio de las libertades y derechos, pues se limitan las actividades de la ciudad, el normal desarrollo de las labores estatales y particulares, se daña el patrimonio público y privado, entre otras que restringen la vida cotidiana de normalidad:

- Mientras que, para los dirigentes comunales, *“definitivamente afecta jefe, sin la presencia de nuestras fuerzas del orden tampoco no se puede todo un pueblo, a veces están en pie de lucha algo así y no se puede, pero en parte ellos coadyuvan realmente lo que es el orden, orden social más que todo”*. (E2P1-REV).
- Lo que también respalda el funcionario de gobierno regional, cuando dice que *“evidentemente que si cuando hay un conflicto en las bambas, el frente policial Apurímac, se trasladan personal hacia Cotabambas especialmente de Abancay que es más próximo en consecuencia no tenemos la cantidad de personal necesario para dar la seguridad ciudadana aquí en Abancay, es indirectamente la afectación, en segundo lugar también en los conflictos ha habido alguna vez enfrentamiento que no hemos deseado, ha habido fallecidos, heridos y denunciados también”*. (E1P2-BLN)
- También lo hacen los funcionarios de las empresas, cuando mencionan que *“sí, claro, como les dije a inicio, cada conato de conflicto hay que pedir el apoyo al estado para que cuando no hay un entendimiento o cuando hay una posición radical por parte de la comunidad debe de garantizarse el estado de derecho y es allí donde se pide el apoyo de las FF OO para que se cumplan para evitar que hallan bloqueos de vías, invasiones, atentados en contra de la propiedad privada, y estas solicitudes de apoyo de las FF OO como les digo restan efectivos en las ciudades principales, y finalmente esto acrecienta a delincuencia acrecienta los delitos en estas poblaciones que se ven desguarnecidas por parte de efectivos porque hay que atender estos conflictos sociales que se están dando en los ámbitos mineros”*. (E1P3-EAH)
- Y lo que es redondeado por el responsable de la función constitucional asignada para la custodia de la sociedad y a seguridad de los peruanos, indicando que *“definitivamente, la ciudad desguarnecida, se queda con lo mínimo en personal para poder atender las necesidades de la población en cuanto, a denuncias policiales y atenciones inmediatas de los patrulleros para poder brindar un buen servicio pero bueno siempre hay tiempos en los que los conflictos duran 20 días, 25, 30 días y ese tiempo prácticamente la ciudad queda desguarnecida en la protección policial y ahí es donde se registran los delitos penales que van contra la seguridad*

ciudadana". (E1P4-SOR)

En esa misma línea, consideran que dicha afectación es debido a la presencia de terceros, que, sin tener injerencia directa con las causas y efectos, pululan el entorno para atizar las contradicciones existentes con fórmulas como condiciones ambientalistas, situaciones del cambio climático, la agricultura y la ganadería, la salud y la educación, y todo aquello que puedan usar para colmar la conciencia de los comuneros haciéndolos necesitados de todo y usuarios de nada. Ello se evidencia con lo vertido por ellos mismos:

- Los dirigentes comunales indican que *"sí, de todas maneras, de todas maneras, nosotros como directivos o dirigentes somos lo que conocemos todo al 100% es que, en leyes, para eso, si tenemos apoyos legales de particulares ya tomamos su servicio de ellos. (...) el problema de ellos es el tema ambiental, con las demás comunidades global, el desarrollo, buscamos obras, apoyos sociales de las ONG, el mismo estado, entonces ese es el contexto que buscamos nosotros"*. (E1P1-RQB)

- Y refrendado por los funcionarios gubernamentales regionales, cuando mencionan que *"son presionados por frentes de defensas, los frentes de defensas también salen a la palestra política, la sociedad civil organizada de alguna manera también tiene una plataforma de lucha que a veces no se agota la vía del dialogo, la mejor manera que vemos que afecta al desarrollo regional es directamente en la parte económica social (...) un tema fundamental es también la iniciativa respecto a la responsabilidad social que tiene la empresa minera con el pueblo de Cotabambas lamentablemente en el distrito de Chalhahuacho, estos conflictos generan también que las autoridades tomen también otro tipo de determinaciones ante la presión de los frentes de defensa o interés políticos partidarios"*. (E1P2-BLN)

- Y es lo mismo que aducen los funcionarios de las gerencias de asuntos comunitarios empresariales al referirse que *"los miembros de la comunidad en el ámbito minero, el sector minero lamentablemente muchas de las comunidades por no decir todas, están siendo influenciadas por las ONG no de desarrollo sino de derechos humanos, anti mineras, hay que hacer esa diferentes [...] que canalizan recursos externos para poder financiar movimientos ambientalistas, movimientos anti desarrollo, que lo que hacen es justamente formar líderes negativos, caudillos que nosotros les decimos, para que estos sean los principales opositores a las actividades de desarrollo no solo hablo del sector minero hemos tenido a nivel país, [...] estos movimiento que son financiados por estas organizaciones y son influenciadas por líderes negativos que*

hay en comunidad para poder azuzar a la población, que lamentablemente a nivel de la sierra de nuestro país, de la parte altas de nuestro país, de las provincias altas principalmente, no tiene una educación adecuada y se dejan de alguna forma influenciar por estas personal y que al final buscan solo interés personales, no buscan un interés colectivo, cuando ya generan un conflicto muchos veces y se lo digo con conocimiento de causa estas mismas personas o caudillos vienen a pedir un apoyo para poder solucionar estos conflictos que ellos mismos han generado, esto es lo que está sucediendo, tenemos gente local, una red de las ONG a nivel L es bueno mencionarlo por ejemplo acá en sur tenemos a Cooperación, a derechos humanos sin fronteras, al IDF en todas estas encapsuladas en un red que esta red Muqui, que inclusive algunas instituciones religiosas están influenciadas en la realización de estas acciones en estos grupos como los famosos ahora se están denominando por acá el grupo musulmán, que está de alguna forma propiciando estas acciones de fuerza y todos ellos vienen siendo financiados por estas organizaciones no gubernamentales que canalizan los recursos y ayudan a financiar estos movimiento a nivel local y han formado un red de abogados, ustedes han escuchado en las noticias que unos abogados han sido detenidos por chantajear a las empresas mineras en Abancay, en Tía María, salió el famoso “Pepe Lentejas” que siempre pide su parte para poder “solucionar los problemas sociales”, y finalmente ellos son los beneficiados y no la población en general”. (E1P3-EAH).

- *Todo ello, referido por los funcionarios policiales de la siguiente forma: “Las comunidades tienen sus directiva hay un presidente comunal, su secretario, su vocal, como cualquier otro sitio pero ellos están asesorados, tienen abogados, tienen ONGs que agarran y los acompañan (...) fue una situación muy fuerte entonces uno es tema económico se han acostumbrado a recibir dinero ellos y ven la forma por el tema de los abogados, hay abogados que agarran lo primero que hacen es ordenar de que se bloqueen las vías antes de hacer un conversatorio. (...) bloquean la vía y recién conversan y eso es manejado por los azuzadores que usan las ONG y los abogados”. (E3P4-GDZ)*

Bajo estas premisas, para mantener el orden público, la seguridad ciudadana y contribuir al desarrollo económico y social de la nación, los estamentos de la conflictividad reconocen la participación policial como la forma de solución desde el momento mismo del inicio de los reclamos –su fase temprana y de escalamiento– hasta llegar a la fase de crisis, desescalamiento y durante el diálogo. Estas etapas del conflicto le corresponden asumir al Ejecutivo a nivel nacional y regional, y es siempre la PNP la que está manejándolas para mantener

las cosas en suspensión hasta que durante el diálogo las autoridades hagan su trabajo:

- *“Mira yo creo que hay dos cosas, la primera ustedes saben que el actuar de la Policía depende de previamente de que hay otras instancias como la Fiscalía de prevención de delito sobre todo de gobernación, toman nota y que nosotros previamente notificamos y decimos que esto se viene, prevenimos y avisamos a la autoridad pertinente, porque la Policía para que vaya a una zona en conflicto, tiene que haber coordinación con otras instituciones a efectos de que vayan de la mano y de algún u otro modo estén alineados a los procedimientos y a las leyes entonces la Policía llega, pero muchas veces llega como le dije inicialmente llega a cubrir y evitar como algún día yo escuche en el más alto nivel de nuestro gobierno, de que quiero cero costo social y entonces un oficial que se unió al frente y que le dan esas disposiciones de cero costo social se ve de uno otro modo entre la espada y la pared”.* (E2P3-LPL).
- Manifiestan también que *“el tema de que la Policía pueda o no contener o no logre coordinar un acuerdo porque les toca escuchas a ambas partes en ese momento hacen el papel de juez y parte porque tampoco la puedas dar la razón por más que la tenga a un grupo de personas o la razón por más que la tenga la empresa, los que he visto siempre han sido bastantes mediadores para evitar que los conflictos se desborde y evitar que la inseguridad llegue a mayores y cuando ya se genera definitivamente las personas de mal vivir se aprovechan y comienzan a invadir y hacerse parte del conflicto sin que los llamen, y son los que azuzan, son los que generan los daños materiales, los asaltos, incluso llegan hasta bloquearte el agua que tiene que llegar a un campamento como parte del bienestar”.* (E3P3-MVR)
- Mientras que los funcionarios policiales afirman también que *“el frente policial Apurímac, durante el antes, acciona a través su equipo de respuesta temprana, que se ha creado ya hace varios años en la región, (...) el personal policial que actúa como ente de mediación, antes de la escala que se pueda dar en la región y esto lo hemos logrado enfrentar varias cuestiones que estaban listas para ser escaladas”.* (E1P4-SOR)

4.5. Resultados obtenidos para objetivos específicos de las redes semánticas

4.5.1. Resultados obtenidos para el objetivo específico 1

La tabla 17 muestra que la concordancia de las menciones a palabras claves, por parte de los cuatro públicos objetivos, permite vislumbrar que el entendimiento de los conceptos proporcionados por ellos

mismos hace notar que las afectaciones del conflicto social al Estado, empresas, sociedad, mediante el asesoramiento de abogados y las ONG interesadas atenta contra el progreso económico del país, los proyectos de inversión públicos y privados, y la seguridad de las ciudades. Ello permite colegir valderamente que la propuesta de la tesis coincide plenamente con lo percibido de la realidad por los propios actores de ella.

Tabla 17. Seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019.

Resultados a partir del análisis de contenido de las entrevistas a los cuatro públicos objetivos respecto del objetivo específico 1: Describir como la conflictividad minera afecta en la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 - 2019.

Contenidos	PO-1			PO-2			PO-3			PO-4				
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	
Conflictos	25	20	38	42	32	38	52	33	61	50	30	24	47	492
Social	22	10	53	25	18	29	42	47	28	34	14	23	39	384
Empresa	24	12	34	4	14	19	72	55	52	17	30	9	6	348
Proyectos	6	1	3	0	23	2	74	12	22	14	0	4	0	161
Seguridad	5	2	13	7	6	17	7	9	5	5	7	11	13	107
Afectaciones	4	4	13	9	5	7	5	7	4	4	12	4	3	81
Asesoramiento	9	8	8	4	5	6	8	0	9	6	8	2	7	80
Intereses	3	0	4	5	1	1	8	6	16	8	3	0	2	57
ONG	3	0	3	0	0	0	20	13	4	1	2	0	3	49
Abogados	0	0	0	0	1	0	7	2	1	0	0	0	5	16

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

4.5.2. Resultados obtenidos para el objetivo específico 2

La tabla 18 muestra que se logró valorar la correspondencia de las palabras claves por las mismas personas, lo que permite nuevamente distinguir cómo es que el sentido de los conceptos vertidos por estos mismos participantes hace notar que la falta de obtención de la *licencia social minera* es el problema, cuya influencia mal llevada genera al Gobierno una obligación que se debe resolver ofreciendo soluciones a los enfrentamientos, que básicamente es por la distribución y ejecución de las regalías mineras que la región capta por efectos de la explotación de los yacimientos mineros. Esto permite colegir valderamente que la propuesta de la tesis coincide plenamente con lo percibido de la realidad por los propios actores de ella.

Tabla 18. Resultados a partir del análisis de contenido de las entrevistas a los cuatro públicos objetivos respecto del objetivo específico 2: Interpretar como la obligación de la obtención de la licencia social minera, afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo 2018 - 2019.

Resultados a partir del análisis de contenido de las entrevistas a los cuatro públicos objetivos respecto del objetivo específico 2: Interpretar como la forma de obtención de la licencia social minera, afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo 2018 - 2019

Contenidos	PO-1			PO-2			PO-3			PO-4				
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	
Textuales														
Minera	30	31	86	12	45	19	96	55	41	40	55	22	86	618
Problema	14	11	8	12	13	21	24	13	28	18	7	10	46	225
Licencia	11	3	27	9	11	5	16	19	12	13	6	8	30	170
Gobierno	2	4	36	22	15	8	13	16	4	13	1	0	6	140
Solución	6	11	5	10	2	4	20	3	11	4	0	1	13	90
Obtención	4	2	3	11	7	1	12	1	6	2	3	1	0	53
Influencia	2	3	0	5	3	1	9	2	5	2	1	0	3	36
Enfrentamiento	9	2	1	1	0	3	0	1	1	2	13	1	1	35
Regalías	2	0	9	0	2	3	4	0	0	4	1	1	1	27
Obligación	1	0	1	0	0	0	14	0	0	2	0	0	0	18

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

4.5.3. Resultados obtenidos para el objetivo específico 3

La tabla 19 muestra que las palabras claves permiten notar cómo el sentido de las apreciaciones proporcionadas por los entrevistados permite valorar que la falta de cumplimiento de los beneficios de las normas y la violencia que se genera provoca hasta bloqueos de las vías entre otras contravenciones a la ley y al orden. Por ello, se necesita la presencia de la Policía para generar un proceso de diálogo que restablezca el orden público, nuevamente reforzando la propuesta de la presente investigación.

Tabla 19.

Resultados a partir del análisis de contenido de las entrevistas a los cuatro públicos objetivos respecto del objetivo específico 3: Explicar cómo los enfrentamientos con las autoridades y costo social afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo entre el 2018 - 2019.

Contenidos textuales	PO-1			PO-2			PO-3			PO-4				
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	
Acuerdo	11	15	24	11	8	31	38	13	37	22	8	3	10	231
Policía	5	9	14	10	15	11	4	17	12	33	23	12	30	195
Cumplimiento	7	11	10	0	8	12	56	5	9	8	3	3	5	137
Norma	0	3	10	10	8	3	34	8	14	12	4	2	16	124
Beneficios	5	1	4	4	8	6	27	4	12	8	9	3	6	97
Diálogo	1	10	16	1	5	6	7	3	7	7	6	1	3	73
Ley	7	8	10	1	0	3	7	11	4	6	0	0	6	63
Orden	3	11	1	0	3	3	8	2	10	9	3	3	6	62
Bloquear	0	0	0	1	0	3	1	5	3	2	9	0	5	29
Violencia	0	0	0	1	0	1	0	4	8	0	3	0	0	17

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

4.6. Resultados de nuevas categorías innovadoras de las redes semánticas

4.6.1. Hallazgo de categoría innovadora

La tabla 20 muestra el afloramiento espontáneo de estas nuevas categorías, toda vez que siendo proporcionada íntegramente por los exponentes que conocen la problemática, es significativo puesto que ellos mismos dan las versiones de la existencia de la afectación a la seguridad ciudadana, como producto de los constantes conflictos sociales. Ello produce la confrontación abierta con las autoridades y el costo social que ello implica, todo por la presencia de influyentes e interesados personajes, que, por razones política, crematísticas, de notoriedad o simplemente por mantener el *statu quo*, mantienen la zona de influencia minera en constante tensión.

Tabla 20. Resultados a partir del análisis de contenido de las entrevistas a los cuatro públicos objetivos

Resultados a partir del análisis de contenido de las entrevistas a los cuatro públicos objetivos

Contenidos textuales	N.º de citas	% relativo	% total relativo
Afectación a la seguridad ciudadana	54	9.12%	
Presencia de extraños antimineros	29	4.90%	
Reconoce importancia de presencia PNP	21	3.55%	
Acciones policiales	17	2.87%	
Afectación a la Región	12	2.03%	27.20%
Afectación al medio ambiente	7	1.18%	
Reconocimiento a Investigación inédita	8	1.35%	
Incremento delincuencia	7	1.18%	
Abandono de jurisdicciones policiales	4	0.68%	
Violencia y resistencia a la autoridad	2	0.34%	

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

4.6.2. Resultado de categoría innovadora de afectación a la seguridad ciudadana

La tabla 21 muestra que la concordancia de las menciones de palabras claves por parte de los cuatro públicos objetivos permite vislumbrar que las afectaciones del conflicto social al Estado, empresas, sociedad, mediante el asesoramiento de abogados y las ONG interesadas atenta contra el progreso económico del país, los proyectos de inversión públicos y privados y la seguridad de las ciudades. Ello permite colegir valaderamente que la propuesta de la tesis coincide plenamente con lo percibido de la realidad por los propios actores de ella.

Esta innovadora categoría revela cómo el conflicto social minero produce gran afectación a la Región Policial Apurímac: a la seguridad ciudadana, el orden establecido y el incremento de la delincuencia. Ello debido al movimiento constante del poco personal policial de las ciudades al campo, en donde se desprotege a la población -vulnerables al accionar de la delincuencia, el incremento de los índices de victimización y percepción de inseguridad- y se genera una mala imagen de la Institución por asuntos de otro nivel de gobierno que termina policializándose únicamente por decisiones que no competen al comando policial.

Tabla 21. Resultados innovadores de afectación a la

seguridad ciudadana.

Resultados innovadores de afectación a la seguridad ciudadana

Contenidos	PO-1			PO-2			PO-3			PO-4				
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	
textuales														
Minera	30	31	86	12	45	19	96	55	41	40	55	22	86	618
Conflicto	25	20	38	42	32	38	52	33	61	50	30	24	47	492
Social	22	10	53	25	18	29	42	47	28	34	14	23	39	384
Región	5	6	36	34	26	18	18	8	5	26	9	7	13	211
Policía	5	9	14	10	15	11	4	17	12	33	23	12	30	195
Seguridad	5	2	13	7	6	17	7	9	5	5	7	11	13	107
Ciudadana	7	1	9	7	4	14	12	12	3	5	7	4	6	91
Afectaciones	4	4	13	9	5	7	5	7	4	4	12	4	3	81
Orden	3	11	1	0	3	3	8	2	10	9	3	3	6	62
Delincuencial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia.

4.6.3. Resultado de categoría innovadora de presencia de extraños antimineros.

La tabla 22 muestra cómo casi naturalmente aparece una nueva forma de ver la presencia de las ONG y abogados que ofrecen a las comunidades un nivel de asesoramiento con ribetes límites que intentan denominarse ambientalista. Ello genera el conflicto y el enfrentamiento hasta llegar al bloqueo de carreteras, entre otras acciones al margen de la Ley.

Tabla 22. Resultados innovadores de presencia de extraños s.

Resultados innovadores de presencia de extraños antimineros

Contenido	PO-1			PO-2			PO-3			PO-4				
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	
Textual														
Asesoramiento	9	8	8	4	5	6	8	0	9	6	8	2	7	80
Ambientalista	11	3	7	0	1	0	21	10	8	3	0	2	3	69
Ley	7	8	10	1	0	3	7	11	4	6	0	0	6	63
Intereses	3	0	4	5	1	1	8	6	16	8	3	0	2	57
ONG	3	0	3	0	0	0	20	13	4	1	2	0	3	49
Influencia	2	3	0	5	3	1	9	2	5	2	1	0	3	36
Enfrentamiento	9	2	1	1	0	3	0	1	1	2	13	1	1	35
Bloquear	0	0	0	1	0	3	1	5	3	2	9	0	5	29
Abogados	0	0	0	0	1	0	7	2	1	0	0	0	5	16
Chantajear	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3

Nota: Fuente: Base de datos de la investigación en Atlas Ti 7.5.4. Autoría propia

Capítulo V. **Discusión de resultados**

Este capítulo ha sido logrado haciendo uso estricto del método científico. Para ello, la investigación ha seguido rigurosamente el tipo descriptivo, bajo el método inductivo con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico. Se ha utilizado las técnicas de entrevista en profundidad, la observación o lista de chequeo, y el análisis documental, aplicando para ello los instrumentos de recolección de datos como la guía de entrevista, formato de check list y cuestionario de reporte documental. La interpretación se basó en la transferibilidad y saturación. Además, se validaron los instrumentos mediante el juicio de expertos.

En tanto, mediante el uso del software especializado de procesamiento de datos para investigación cualitativo Atlas.ti V 7.5.4. se facilitó la carga masiva en base de datos para su ordenamiento, codificación y procesamiento. Con ello, se elaboró las redes semánticas y unidades hermenéuticas obtenidas y se construyó vínculos entre entidades (objetivos específicos) y sus relaciones (vínculos) con la triangulación de los instrumentos bajo los análisis de contenido y las mismas redes semánticas generadas.

5.1. Resultados del objetivo específico 1

Las especificaciones para el objetivo específico 1 -describir como la conflictividad minera afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac en el periodo 2018 – 2019- tiene como categoría a la *conflictividad minera* y como subcategorías se han especificado a comunidades en grupos segmentados, asambleas comunales disfuncionales; reuniones discretas e improductivas entre las autoridades y la empresa.

Se pudo encontrar evidencia suficiente que permite describir como la conflictividad minera afecta a la seguridad ciudadana, como una de las principales causas que mantiene el riesgo latente de la conflictividad social minera. Esto está ligado a la influencia de extraños como las ONG, el incumplimiento de compromisos por parte del Estado, los ofrecimientos de postulantes políticos y el interés particular, lo cual mantiene a las comunidades en grupos segmentados, utilizados y sorprendidos por intereses económicos, ambiciones políticas, y pedidos antitécnicos. Ello generó que las asambleas comunales sean disfuncionales y se daba paso a reuniones discretas e improductivas con las autoridades y la empresa para aparentar acciones de gestión con cierta formalidad y presentar sus plataformas de lucha con lo cual formalizan ante las autoridades su movimiento reivindicativo.

Respecto a la descripción de resultados; entre los motivos para la

existencia periódica y cíclica de la conflictividad minera, se describe una influencia marcada de conflictividad por la asesoría y apoyo externo (las ONG), tal como se ve expresado en la investigación de análisis empírico sobre la conflictividad social en el Perú de Basombrío (2016). Este autor también hace referencia a la participación de las ONG en los conflictos generados de las zonas de influencia minera tales como Cajamarca (Conga), Puno (San Gaban), Arequipa (Quellaveco, Tía María y Majes-Siguas), Apurímac (Las Bambas), Cusco (Antapacay), donde coincidentemente describe el *modus operandi* de las manifestaciones de conflicto por parte de las comunidades, siendo siempre el mismo. También la aparición de ONG ambientalistas extranjeras tienen en los pueblos originarios, básicamente amazónicos, espacios para desarrollar sus actividades de defensa ambiental, pero que en el fondo hay objetivos diferentes entre ellas y los indígenas (Conklin y Graham 1995, citado en De Echave, et al, 2009).

Así también, el incumplimiento de compromisos por parte del Estado, pese a no existir un aspecto vinculante entre las partes, genera el descontento y el inicio y/o acrecentamiento de las acciones de fuerza que va desde el bloqueo de carreteras hasta el enfrentamiento con las autoridades (Casas, 2017, p. 78). Revisándose la información proporcionada por el mismo Frente Policial Apurímac, se han realizado 76 bloqueos de carretera y 224 movilizaciones enfrentando la autoridad legalmente establecida; además de cuatro incursiones y tres tomas de local, y tres quemas de locales y propiedades durante el 2018 al 2019 (PO N.º 003. 2020. p.7)

Respecto a ofrecimientos de postulantes políticos en sus campañas y su cumplimiento durante la vigencia de actuación en la actividad de la función pública, en la actualidad existen siete alcaldes distritales y un gobernador regional internos en el penal de Abancay y un alcalde distrital con requisitoria vigente. Asimismo, a la culminación de la investigación, se han registrado procesos abiertos e investigación ante la Fiscalía Anticorrupción de Abancay – Apurímac: durante el 2018: el 18.8% por colusión, el 68.8% por peculado y el 12.5% por retardo de pago; durante el 2019: el 5.3% por cohecho, el 57.9% por colusión, el 5.3% por concusión y el 31.6% por peculado. De los representantes de los gobiernos locales y del Estado, cuyos periodos administrativos fueran ejercidos entre los años 2015 a 2018, se encuentran en investigación por delitos contra la administración pública. Estas causas contribuyen a la conflictividad que afecta directamente a la seguridad ciudadana, lo que causa el incremento de la delincuencia y el enfrentamiento con las autoridades al percibir su debilidad manifiesta y disconformidad con sus gobernantes. En tanto, la Policía tiene que abandonar las ciudades y su función esencial de prevención

para atender un tema específico como es el restablecimiento del orden público en las principales ciudades de la región.

En lo que respecta a la contrastación de los resultados con otros autores, se puede relacionar lo descrito con lo dicho por Basombrío et al.(2016) quienes señalan que las causas y efectos de la conflictividad son similar a lo hallado en esta investigación: el inicio del proceso de la conflictividad empieza con la debilidad del Estado para afrontar este tipo de crisis, el incumplimiento de compromisos, el asesoramiento y participación de las ONG que actúan por interés particular, y la segmentación existente entre las mismas comunidades que actúan por interés propio; Asimismo, De Echave, et al (2009) indican que los conflictos pueden ser visualizados como una serie de acontecimientos organizados alrededor de las diferencias construidas entre los actores locales y las empresas mineras y las posiciones y acciones emprendidas por ambos tipos de agentes a lo largo del tiempo (p. 7). Esta afirmación, confirma lo encontrado en la investigación, donde se coincide que el problema de la conflictividad en Apurímac es entre las comunidades ubicadas en la zona de influencia minera con las empresas. Estos hechos afectan la seguridad ciudadana. Meléndez (2019, pp. 1-26) señala que el quebrantamiento de la seguridad ciudadana mediante acciones poco formales presiona a las compañías mineras a acceder a sus peticiones; y se actúa con tan poca responsabilidad social que se impone agendas políticas a las autoridades locales. Esta versión es confirmada en este estudio, lo que además desvía las acciones policiales para el restablecimiento del orden público.

Al realizar un análisis reflexivo de lo mencionado, se podría decir que la conflictividad minera debe ser un tema de atención prioritaria por parte del Estado, teniendo en cuenta que la actividad extractiva en el Perú es la que más ingresos y divisas genera al Estado peruano, producto del cual el PBI nacional tenga un incremento importante en la reactivación económica, aún ahora en tiempos de pandemia. Al no ser tratados adecuadamente estos conflictos, paralizan el desarrollo productivo y afecta directamente al desarrollo y al erario nacional, y generan pérdidas económicas a las inversiones extranjeras. Asimismo, ello también impacta directamente a la seguridad ciudadana, consecuentemente la función policial se ve menoscabada en las principales ciudades donde el incremento de la inseguridad, la percepción y la desconfianza ciudadana afectan no solo la imagen Institucional, sino también el normal desarrollo de las funciones y la finalidad fundamental de la PNP.

Como aporte teórico de la investigación, se basa y se ve respaldado en la Teoría del conflicto de Lewis (1956), que indica que se puede afirmar que hasta cierto punto el conflicto es bueno cuando las partes

coinciden y negocian para llegar a un acuerdo, pero no siempre sucede ello. El Perú es un país de constantes conflictos sociales, pues la sociedad peruana siente que es víctima de ciertas desigualdades por diversos factores; esa misma situación hace que se provoque el conflicto. No obstante, en ese sentido, se puede precisar que ese mecanismo de reclamo al cual denominamos conflicto social es justamente el factor de cambio social. Del mismo modo afirma Dahrendorf. (1962) que los conflictos se dan por intereses en particular, y para el caso investigado, entre comunidades que ambicionan intereses particulares. La mejor forma de manifestarse es el conflicto, desconociendo las estructuras claramente definidas en el Estado. Resulta relevante entender que en un tema de conflictividad el ideal es el consenso por cuanto la forma de reclamar se ha institucionalizado a través de diferentes formas de organizaciones (sindicales, comunales, etc.). La actuación de la autoridad es indispensable para llegar a esos consensos, desde la relevancia del poder como factor de orden social: el rol de la autoridad es relevante para comprender y asumir el conflicto social.

Sostenemos lo esbozado en las posiciones anteriores, considerando que los involucrados en los conflictos no solo son conscientes de sus actos, sino también de que deben de poner de su parte para poder resolver sus diferencias de manera eficiente y sin mediar otras razones, tal como lo plantea en la *Teoría de la estructuración* Giddens (1973). En la conflictividad social, se requiere de un análisis profundo que no implica solo ubicar las causas, sino también revisar de modo neutral la estructura del Estado y de los involucrados. Durante este proceso se requiere de la confianza mutua entre las autoridades y los ciudadanos dentro de un contexto en el que se garantice la seguridad ciudadana.

5.2. Resultados del objetivo específico 2

Las especificaciones para el objetivo específico 2 -interpretar como la forma de obtención de la *licencia social minera* afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 – 2019- tiene como su categoría a la obtención de la *licencia social minera* y como subcategorías se han determinado a: las normas sustantivas que formalicen la licencia social; la participación del Estado en las coordinaciones para su obtención y la utilización de la *licencia social minera* por parte de las comunidades.

Durante el desarrollo de la investigación, se ha podido obtener certeza suficiente que permite interpretar que lograr la *licencia social minera* afecta a la seguridad ciudadana. Si bien para algunos es el compromiso de la empresa con la comunidad reflejado en los beneficios que tiene que atender; para otros es cuando la comunidad

delega a alguien, previo acuerdo basado en la potestad de la participación comunitaria, quien realiza pedidos personales y hasta extorsivos; pese a ello, otros reconocen que la *licencia* es buena porque trae desarrollo. Sin embargo, todas concluyen que no existe norma sustantiva que regule o formalicen la *licencia social minera*, lo cual contribuye a que cada uno pida lo que crea conveniente; ello concluye que es la falta de regulación de la licencia la causa del conflicto. La participación del Estado en las coordinaciones para su obtención es casi nula, pues su ausencia es notoria según se corrobora con el resultado de las entrevistas.

Teniendo en cuenta que la *licencia social minera* no tiene como tal la construcción de una concepción definida y no está considerada en el sistema jurídico nacional, únicamente se toma como marco referencial y formal el acuerdo previo que se encuentra consignado en la Ley N.º 29785, la misma que permite la participación activa de los pueblos indígenas y originarios y que estas sean consultadas por parte del Estado únicamente para temas respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecte directamente.

Para conocer de fuente directa cuáles son las formas de obtener la *licencia social minera*, usando para ello lo hallado en las entrevistas en profundidad y su contraste con las listas de observación y el análisis documental, se observa que no existe una norma legal que fundamente y/o la regule; sin embargo, es un requisito que el mismo Minem exige a las empresas para continuar con sus operaciones. Se incluyó el aspecto social como parte de sus criterios para viabilizar un proyecto minero (Perú Top Publications, 2013, citado en Casas, 2017, p. 20). Si bien la *licencia social* aspira a crear equilibrio entre la actividad minera y las poblaciones de su entorno mediante su participación permanente, al no tener el soporte de la ley pierde propósito (Escobar, 2019, p.3, 11). Paralelamente, se viene utilizando el presupuesto jurídico de la ley del derecho de la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el convenio 169 de la OIT, donde se establece el concepto de *acuerdo previo* (Ley N.º 29785, 2003, art. 2), y que se viene usando como un medio para lograr los acuerdos entre las empresas con las comunidades. Se ha determinado que existen diversas interpretaciones entre las partes en conflicto y es común emplear la denominación *licencia social minera* según conveniencia: para reclamar, para enfocar el desarrollo, etc.; es decir de acuerdo con las circunstancias puede ser bien utilizado para solucionar un conflicto o simplemente puede ser un pretexto para justificar la violencia de estos.

Respecto al significado de la licencia social, tenemos, por un lado, que la comunidad es quien autoriza mediante un acuerdo previo, y basados en esta potestad de participación comunitaria realizan

pedidos personales y hasta extorsivos; en la creencia que son los pueblos y/o comunidades, quienes se atribuyen la facultad de autorizar el inicio de la operación minera de las empresas extractivas. Esto no es así, según afirma De Echave et al (2009), pues los conflictos se presentan a veces porque el Minem autoriza los trabajos de exploración a las empresas mineras, sin que hayan solicitado la autorización de las comunidades (p. 322). Asimismo, la Ley de Consulta Previa, prevé en su segundo artículo las condiciones para formalizar la consulta previa, que normativamente le corresponde al Estado y de ninguna forma a las empresas con las comunidades (Ley N.º 29785, art. 2). Asimismo, se basa también en el compromiso de la empresa con la comunidad que se ve reflejada en los beneficios que tiene que atender. Sobre este particular, el exgerente de Asuntos Corporativos de Antamina (empresa que no generó conflictos desde su incorporación en el país), Gonzalo Quijandría, asume que no es necesario la denominada *licencia minera*, porque la propia empresa basado en su responsabilidad social genera consenso y programas de desarrollo social en agricultura, ganadería entre otras necesidades de los pueblos aledaños (Escobar, 2019, p.7).

En investigaciones comparadas de revistas especializadas en el tema de minería, se puede evidenciar que sus vínculos con las comunidades locales enmarcados en el mejor de los casos en las lógicas de la responsabilidad social transitan bajo poscriterios de buena vecindad y de buena voluntad de las empresas y no son en absoluto forzados ni regulados (De Echave et al, 2009, p. 386). Estas aseveraciones son corroboradas por Basombrío et al (2016) cuando afirman respecto a los beneficios sostenibles a las poblaciones que los proyectos desarrollados en zonas alejadas y poco pobladas tienen mayores posibilidades de desarrollo. Por definición, las localidades escasamente habitadas no son adecuadas para actividades como agricultura o ganadería, entonces un proyecto de inversión proporciona beneficios y ventajas únicas (p. 284).

Se reconoce que la *licencia* es buena porque trae desarrollo a las zonas aledañas a la actividad minera por efectos propios de las buenas prácticas de relacionamiento entre comunidad-empresa, y se manifiesta como los beneficios y aportes de la minería para el desarrollo local. No obstante, la minería genera beneficios, pero no está clara la mejor manera de encauzarlos. Esto vale para las empresas y sus fondos de responsabilidad social y sus aportes voluntarios como para el Estado. Respecto a lo primero, se requiere pasar de un esquema de gastos dispersos y con lógicas clientelísticas hacia inversiones que promuevan un desarrollo sostenible, en coordinación con las autoridades y organizaciones sociales (De Echave et al., 2009, p. 400). Asimismo, Escobar sostiene que la *licencia social* encierra un

conjunto de hechos siendo la más resaltante el desarrollo sostenible con el que se debe planear las actividades extractivas mineras, en coordinación y beneficio de la comunidad, bajo los parámetros de la responsabilidad social en las zonas de influencia minera (2019, p. 8). Por lo dicho, se puede concluir que no existe una ley específica para *licencia social* y menos requisitos que sean exigidos para verificar su existencia y formalizar los acuerdos y evitar los conflictos que nacen a partir de ella. En principio, el término licencia social no existe como tal (Minería & Energía, 2019, p. 1). Tampoco se debería brindar un concepto sobre *licencia*, toda vez que este término formal según la Real Academia Española (RAE) es la resolución de la administración por la que se autoriza una determinada actividad; en ese sentido, ni la empresa ni la comunidad estarían facultados para irrogarse tal atribución.

Al comparar resultados con estudios realizados tanto en revistas especialidades como obras específicas al tema, tenemos que, en normas comparadas, la legislación argentina tampoco lo considera como tal; sin embargo, asumió en los conflictos en general y en el caso del Valle de Famatina, en particular, un cierto poder normativo (Sola, 2013, p. 30). En esa misma línea, la legislación colombiana, prevé que la *licencia social* es usada por las comunidades para asegurar el cumplimiento de sus demandas a necesidades básicas, que no han sido cubiertas por el Estado, buscando mejorar el bienestar de las comunidades (Bustillo, de la Espriella, 2019. p. 154). Del mismo modo, Campos et al. (2015) corroboran nuestra versión puntualizando que la *licencia social* no tiene una definición unánimemente aceptada. Como se ve, el tema resulta hartamente complicado; no obstante, se busca aportar algunos elementos para la comprensión del término: la licencia social para operar en la actividad minera es la aprobación tácita otorgada por las poblaciones aledañas a un establecimiento minero, expresada en el conjunto de acciones de reconocimiento y/o aceptación de las actividades mineras, que dota de legitimidad la actuación empresarial (Campos, et al, 2005, p. 346). Aún con el paso de los años, y sobre los mismos problemas, las siguientes investigaciones, también coinciden con lo investigado. Escobar (2019) afirma que el concepto *licencia social* fue usado por primera vez en una conferencia promovida por el BID en Quito, a fines de mayo de 1997, a propuesta de lo solicitado por Jim Cooney director de una desaparecida empresa canadiense, cuyo fin fue, recuperar la reputación empresarial y mediante procesos que desde las actividades mineras vaya creando un perfil público que le brinde soporte de legitimidad, hecho que muy pronto y convenientemente ingresó en el vocabulario de la industria, sociedad civil y sobre todo en las comunidades de las zonas de influencia minera. Pero resulta que se

sigue usando con el mismo fin, pero sin la legitimidad jurídica ni las formalidades normativas (p. 7).

Respecto al tema de la obtención de la *licencia social minera* resulta relevante que dada la situación de conflictividad social minera en la región Apurímac es contradictorio que hasta la formulación de la presente investigación no se haya fundado regulación alguna, sabiéndose que una de las causas que fomenta el condicionamiento por parte de las comunidades es la mala interpretación de la licencia social. Ante este vacío, y al no tomarse las acciones estatales necesarias para subsanar esta deficiencia, es posible que de mantenerse esta situación los conflictos se agraven y sigan siendo repetitivos y periódicos, lo que genera alteración del orden constitucional y detrimento en la seguridad de las ciudades. La Policía asumirá su rol y finalidad fundamental para restablecer el orden público y devolver la seguridad ciudadana.

Ahora bien, conforme lo establece la Teoría del Estado, el Estado es el gran constructor de políticas públicas diseñadas para contrarrestar hechos específicos que requieren solución. Sobre el particular, grandes pensadores clásicos hacen ver cuál debe ser la posición del Estado frente a los individuos; se resalta el cumplimiento de la ley, y que su cumplimiento otorga libertades al individuo planteada en el contrato social, pero también para definir la posición del Estado y su facultad de autoridad poder para imponer la ley (Rousseau, 1762). Así, se desprende que la falta de la función reguladora del Estado propicia el vacío de la norma. Esta versión referente a la función reguladora del Estado y su potestad de licenciar implica regular y controlar mediante medidas que conduzcan a satisfacer las necesidades de la colectividad y ello involucra medidas de carácter normativo del que sea necesario para garantizar la convivencia (Carreón y García, 2014).

5.3. Resultados del objetivo específico 3

Las especificaciones para el objetivo específico 3 -explicar cómo el enfrentamiento con las autoridades y el costo social afecta a la seguridad ciudadana en la región Apurímac durante el periodo 2018 – 2019- tiene como categoría el *enfrentamiento con autoridades y costo social*, y como subcategorías al asesoramiento de letrados externos; autoridades de gobiernos locales ausentes y presencia efectiva de la PNP para solución de problemas.

Para comenzar, es importante detallar cómo se originan los conflictos sociales. Primero sucede la fase temprana, momento en que los actores hacen pública sus incompatibilidades de objetivos, posiciones y diferencias. Luego viene la fase de escalamiento, momento en que las tensiones van llegando a su mayor intensidad con conatos de violencia física. Luego viene la fase de la crisis, donde la violencia se

manifiesta con enfrentamiento a la autoridad. Ante la disconformidad o diferencias de la comunidad con las empresas mineras o con el Estado, las comunidades se organizan para protestar apoyados por terceros extraños (ONG, letrados externos), lo que asevera la subcategoría (C1). Esto también es posible demostrar mediante la subcategoría (C2), la ausencia y desinterés mostrada por las autoridades de Gobiernos locales. Ello confirma la subcategoría (C3), la presencia efectiva de la Policía para la solución de los problemas generados por la permisibilidad estatal, pero que trae como consecuencia el abandono de las jurisdicciones policiales urbanas. Pese a ello, se desencadena actos de violencia que atentan no solamente contra la propiedad, las vías de comunicación, sino que van más allá, las consecuencias del costo social que llega incluso a atentados contra la vida, el cuerpo y la salud tanto a civiles como al propio personal policial.

Estando las estructuras del Estado divididas en Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos locales, se tiene por cierto que el desarrollo administrativo de ellos recae en los funcionarios cuya obligación constitucional es asumir las responsabilidades y atribuciones conferidas de forma permanente, sostenida e indelegable. Sin embargo, estos no cubren las expectativas de las demandas de la comunidad; por el contrario, se evidencia un marcado desinterés y ausencia del Estado. Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2019) nos indica que, si un conflicto no es bien manejado a través de diálogos efectivos, surge el escalamiento de violencia y provoca consecuencias que afectan el bienestar de la comunidad, la institucionalidad, el medioambiente y la economía de la localidad (p. 37-38).

En ese sentido, Ramírez et al, (2019) sostiene que el Estado debe propiciar diálogos abiertos con las comunidades para restablecer el principio de autoridad sin la manipulación de agentes externos. Asimismo, asevera sobre la veracidad de las protestas y de sus asesores externos, ya que los problemas de conflictividad minera son manejados por agitadores sociales que aprovechan la ausencia del Estado, en donde los problemas ambientales solo son excusas y no salvaguardan los derechos de los comuneros (pp. 3-4). En esa misma orientación, Basombrío et al, (2016) apoya estas versiones manifestando que algunas han señalado al exsacerdote antiminero Marco Arana y su grupo político como los responsables de lo ocurrido en Las Bambas. Otras dicen que gente foránea promovió la protesta (p. 322).

La Policía, en tanto, está presente desde el inicio de los conflictos, lo que le genera múltiples y diversos costos para el Estado, más si este ha llegado a su fase de crisis, debido a la movilización de gran cantidad

de sus efectivos, los gastos de indemnización, transporte, estadía, gasto en salud, así como de los pertrechos utilizados. (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 41). A este respecto se puede demostrar con la información proveniente de la propia oficina de Operaciones del Frente Policial Apurímac, que durante el 2018 se desarrollaron doce operaciones policiales exclusivamente por conflictividad social minera, mientras que en el 2019 se incrementó a 43 las operaciones de restablecimiento del orden público.

Teniendo en consideración estos resultados y lo señalado por otros autores, es de notar como Campos et al. (2005) confirma que entre los factores que han contribuido a intensificar los conflictos alrededor de la actividad minera cabe mencionar la presencia de sectores radicales, con estrategias maximalistas, que han basado sus plataformas políticas sobre la oposición radical a la minería y que en algunos casos han liderado los movimientos de oposición a esta actividad (p. 348). Mencionan al respecto que entre otros actores también es importante destacar el rol del conjunto de las ONG que han prestado su apoyo a los movimientos locales en contra de la minería. Por otro lado, también está la Iglesia Católica que, aunque su rol es contribuir a salidas de consenso, en ciertos casos ha rechazado totalmente la realización de actividades mineras (p. 56), actuando en coordinación con las ONG y organizaciones de base más radicales. No puede ignorarse, asimismo, que en algunos conflictos también se han manifestado intereses locales de diversa naturaleza (p. 349).

Respecto a la ausencia del Estado, la Defensoría del Pueblo (2019) señala que la ineficacia de la resolución de los conflictos por parte de las autoridades trae consigo el resquebrajamiento de la institucionalidad, la deslegitimación de autoridades y desconfianza por parte de la comunidad (p. 75). Esta problemática se ve clarificada por Casas (2017) al establecer que la percepción de ausencia del Estado siempre es notoria cuando se trata de afrontar la solución de las demandas de las comunidades (p. 75). Esta situación produce la escalada del conflicto hasta llegar al desencadenamiento de la crisis mediante la manifestación abierta de actos violentos, en el que incluso se llega a muertos y heridos entre los actores participantes. Así lo describe Basombrío et al. (2016), que, en mayo del 2011, en la jurisdicción de Challhuahuacho se produjo un enfrentamiento con la Policía con un saldo de once heridos cuatro de ellos producto de proyectil de arma de fuego. En esa misma línea, la Defensoría del Pueblo (2019, p. 10) informa que, en el periodo de enero del 2006 hasta enero del 2019, en situaciones de conflictos sociales se registran 281 personas fallecidas (246 civiles y 35 policías) y 4875 personas heridas (3256 civiles, 1606 policías y 13 miembros de las Fuerzas Armadas).

Es entonces que surge la presencia efectiva de la PNP para asumir la representatividad del Estado y la propuesta de solución a los problemas, tal como lo reconoce De Echave, et al, (2009) señalando la participación de la PNP en la resolución de los conflictos sociales, en sus diversas etapas y en coordinación con otras autoridades jurisdiccionales del Estado para el restablecimiento del orden público (p. 256). Esto se refuerza con lo dicho por la Defensoría del Pueblo, Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en su reporte de conflictos sociales N.º 191 (2020), que establece que la PNP maneja las opciones de solución desde el mismo momento de conocerse las movilizaciones, y que de manera efectiva realiza acciones de coordinación a fin de prevenir la generación de violencia en el conflicto (p. 31).

Es menester poder resaltar que es clara la fragilidad de la institucionalidad del Estado y el resquebrajamiento de la función estatal en las zonas de influencia minera, siendo notoria la falta de capacidad de respuesta del Estado en su conjunto. Este abandono o ausencia permite el copamiento de asesores que malintencionadamente logran captar la atención de las masas (comunidades) y que las ONG logren posicionarse en el medio para direccionar a su gusto el desarrollo de los conflictos, lo que en suma abona en un espacio donde bulle las condiciones para desestabilizar las condiciones para la inseguridad ciudadana, que hace que sea la PNP que deba asumir todo el activo y pasivo de la conflictividad. Eso también es aprovechado por los medios para insuflar en favor de los más débiles y se crea un clima de inseguridad, insatisfacción e imagen de desgobierno.

Los temas de conflictividad social deben ser asumida por el Estado para buscar los mecanismos de consenso entre los ciudadanos y sus autoridades conforme se establece en la Teoría de la Estructuración, basado en las relaciones entre ciudadanos y autoridades en un contexto de la seguridad pública (Giddens, 1973). Así, también se afirma en la Teoría Sociológica del Estado moderno, que el autor explica y analiza la actuación del Estado desde la perspectiva de su intervención en la vida social prestando servicios y regulando las relaciones sociales por su carácter especializado están al servicio a la nación (Weber, 1922a, citado en Inda y Duek, 2010, p.124). Al respecto, la Constitución obliga a las autoridades el servicio de la nación, a un compromiso de lealtad con valores y principios para el cumplimiento de sus deberes para una correcta administración del Estado cuya responsabilidad radica en las consecuencias derivadas de sus acciones asignadas (CPP, 1993. art 39).

5.4. Objetivo innovador 1 y 2

Es importante describir la afectación a la seguridad ciudadana y

explicar cómo la presencia de extraños antimineros contribuyen a la inseguridad en la región Apurímac, como consecuencia del conflicto social minero. Como resultado objetivo de investigación fue necesario mencionar tal cual se observaron los fenómenos para mejor precisión en los resultados. Asimismo, porque permite conocer las experiencias del público objetivo relacionados a la conflictividad minera en la región, para cuyo efecto este público, no solo opinan, sino que también son los actores principales del conflicto, quienes tampoco solo describirán la realidad tal cual, y como se presenta, sino que brindaran información especializada relacionada al rol que cumplen en su condición de líderes o responsables de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. Estas experiencias permitirán descubrir y entender las verdaderas causas que originan el problema de la conflictividad social minera y sus consecuencias en la seguridad ciudadana. En la descripción de este escenario se aplica el diseño fenomenológico por cuanto permitirá detallar el significado del fenómeno social conflictivo que realmente sucede en la región y describir sus experiencias de hechos que se reflejan en sus vivencias experimentadas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 493).

Al realizar entrevistas en profundidad a los actores ya mencionados, se obtuvo como resultado alterno categorías innovadoras, que si bien es cierto apoyan y sostienen las tres categorías planteadas inicialmente, hacen conocer también hechos nuevos que no se habían considerado pero que se toman en cuenta para comprender mejor el fenómeno estudiado. En ese sentido, se ha encontrado siete nuevas categorías. Planteadas de forma conjunta permiten avizorar dos, que pueden describir la afectación a la seguridad ciudadana y explicar cómo la presencia de extraños antimineros contribuyen a la inseguridad en Apurímac.

Por una parte, el hecho de atender la conflictividad permite que, en su acción de restablecer el orden público, la PNP abandone otras jurisdicciones policiales para centrarse en una determinada jurisdicción y en una determinada función, lo que genera descuido de las demás funciones de la PNP. Todo ello provoca una desatención a la ciudadanía en general al incrementarse la delincuencia perturbando la seguridad ciudadana. Respecto a la comparación y contrastación técnico, científico y teórico, se ha desarrollado ampliamente en el contenido de los tres objetivos específicos y por cuanto guardan relación directamente con sus contenidos conceptuales definidos tal cual han sido expresados. Ellos permiten demostrar que en la realidad existe un impacto de la conflictividad social minera que afecta a la seguridad ciudadana en la región Apurímac. Las consecuencias de esta afectación son casi siempre

asumidas por la PNP, que desde el mismo inicio de la fase temprana del conflicto ya se hace presente y, activamente va manejando la situación, inclusive durante la llegada de los actores multisectoriales del Ejecutivo, hasta el desescalamiento y proceso de diálogo, en el que brinda la seguridad debida a todos los actores en juego. Muchas veces los acuerdos del dialogo son resultado de conflictos que durante su etapa de crisis han tenido costo social, muertos y heridos tanto de la PNP como personal civil.

Las categorías innovadoras no hacen más que ampliar y describir más aún los objetivos específicos y el planteamiento de la investigación, donde se confirma y amplía los efectos de la conflictividad social minera que vulneran directamente la seguridad ciudadana, Según Cárdena (2011), el Estado peruano es el principal responsable del exponencial incremento de la conflictividad social que se vive en el país. Por otra parte, se analiza la complejidad del contexto social, político y electoral en el que conviven empresas mineras, comunidades y el Estado, que ante la poca permeabilidad que existe entre los movimientos sociales y el Estado, las ONG nacionales y extranjeras de derechos humanos y de protección al medioambiente adquieren un rol preponderante, sobre todo en temas vinculados a asesoría técnica, financiamiento y de proyección. Así, el conflicto social como un tipo de proceso se da en todas las dimensiones de la acción social, desde las interacciones de dos personas, hasta los conflictos de grupos enteros e incluso organizaciones políticas en lucha. (p. 136)

En la Teoría del conflicto, Coser indica que: todo sistema social implica una distribución de poder, así como de riqueza y posiciones de status, entre los actores individuales y los subgrupos componentes. El conflicto sobreviene cuando diversos grupos e individuos frustrados se esfuerzan por aumentar su parte de gratificación (1961). Según lo demostrado en la presente investigación, cuando existe ausencia de los funcionarios de gobierno, las ONG y terceros extraños toman mayor notoriedad en su afán de alcanzar mayores espacios de desarrollo de sus intereses, para radicalizar sus demandas. Al respecto, León (2019) toma como referencia a los autores Braithwaite, Dasandi y Hudson para indicar que el sistema democrático brinda un mayor grado de libertad de expresión, lo cual facilita la generación de acciones de protesta o de reclamos. En el Perú, estas acciones son predominantemente de carácter socioambiental relacionados al sector minero, que representan un conjunto de factores económicos y sociopolíticos que contribuyen a la gestación de los conflictos en las regiones peruanas. (p. 134). Este planteamiento coincide ampliamente con lo encontrado en el objetivo específico uno, respecto de la conflictividad social minera, donde se describe el proceso de la

conflictividad minera que se desarrollan con los grupos segmentados por la presencia de las ONG de corte ambientalista, que influyen a la gestación de estos conflictos.

Con la finalidad de poder conocer aún más, el carácter de la problemática de los conflictos sociales en la región Apurímac, y con el ánimo de conocer, investigar y entender de mejor manera tales fenómenos conflictivos, se recomienda ahondar y proseguir con la investigación sobre el rol de los sectores políticos, económicos y poblacionales ambientalistas en el proceso de desarrollo de los conflictos regionales.

Capítulo VI. Conclusiones

6.1. Conclusiones

Posterior al análisis, la inducción y el proceso hermenéutico de la investigación sobre la afectación de la conflictividad social minera a la seguridad ciudadana en la región Apurímac, en donde se considera que la PNP sostiene el peso de la responsabilidad de las consecuencias de la violencia y el costo de estos conflictos, se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

Para el objetivo 1:

Mediante la influencia de los diferentes factores, como las asesorías y presencia de ONG de corte ambientalista que apoyan a las comunidades, el incumplimiento de compromisos y la ausencia participativa reguladora del Estado, el incumplimiento y/o desconocimiento de los acuerdos previos por la segmentación de comunidades por cuestiones limítrofes o de intereses particulares de cada comunidad, el no cumplimiento de compromisos de las empresas tanto con las comunidades como con su responsabilidad social. Tiene como resultado la presencia de problemas, y si estos no se gestionan oportunamente con la participación de los actores directamente involucrados, se exteriorizan mediante conflictos sociales con alteraciones del orden público mediante reclamos violentos con costo social, el mismo que es gestionado por las fuerzas del orden, lo que impacta en la seguridad ciudadana. Esta situación de conflicto social afecta el desarrollo socioeconómico nacional y la concentración para la prestación de los servicios policiales y que, de forma extraordinaria, deben centrarse exclusivamente en los procesos conflictivos, lo que incrementa la delincuencia en las ciudades y genera afectación a la seguridad ciudadana

Para el objetivo 2:

De los resultados obtenidos de las diferentes herramientas de investigación se puede interpretar que las diversas formas de obtención de esta *licencia social* enfocada a la atención de la actividad minera y ante la falta de regulación normativa del Estado y de la relación con las comunidades adyacentes a la zona de influencia, termina confundándose con la Consulta previa que sí está normada y que se refiere a la relación entre el Estado y las comunidades, siendo implementada de forma obligatoria solo por la primera mencionada.

Las consecuencias de esta falta normativa conllevan a actuaciones individuales (acuerdos privados) sin participación del Estado, que luego, son desconocidas por algunas de las partes cuando no están acorde a sus intereses. Esto genera conflictividad de forma periódica

y cíclica con protestas, bloqueo de vías, manifestaciones públicas que atentan contra la libertad, la propiedad y el derecho de los demás y el del propio Estado, afectando directamente a la seguridad ciudadana.

Para el objetivo 3:

Se puede dar las siguientes explicaciones, respecto a los enfrentamientos con las autoridades y el costo social que afecta a la seguridad ciudadana, la PNP debe asumir su función a partir de cuándo la conflictividad va desde la fase temprana del conflicto hasta la fase de escalamiento, y ante la ausencia, mínima presencia o desatención de los funcionarios a cargo de dar soluciones al conflicto, la incapacidad y/o su falta de decisión, permiten que se rebase las condiciones de tranquilidad, iniciándose el proceso crítico de la conflictividad entre dos actores que en realidad no tienen conflicto alguno, pero que el deber de una parte (PNP) hace que recaiga el peso del costo social, y de la otra parte de enfrentar a la autoridad en busca de sus peticiones desatendidas. Asimismo, las funciones y atribuciones del Estado a nivel regional y local no tienen capacidad resolutoria para afrontar tanto la problemática como la propia conflictividad social minera, lo que origina una notable desatención que bien puede ser entendida como ausencia del Estado para satisfacer las necesidades de las comunidades. Además de una marcada falta de oportunidad en el manejo de la problemática minera por parte del gobierno nacional, lo que permite que esta situación sea aprovechada por terceros extraños entre abogados y ONGs que actuando por intereses particulares asesoran y orientan a las comunidades para realizar reclamos desmedidos contra la autoridad, llegando al enfrentamiento, violencia y resistencia contra los funcionarios representantes de los diversos niveles de gobierno, llegando hasta el desconocimiento de su autoridad y exigir la participación únicamente de las más altas esferas del gobierno, y que incluso llega hasta el costo social.

Finalmente esta descripción cualitativa presenta de manera objetiva a través de la investigación, las verdaderas causas y factores que propician el conflicto minero grave con impacto negativo que afecta la seguridad ciudadana en la región Apurímac, en parte por la falta de cumplimiento de compromisos de las partes, la falta de gestión de la problemática minera, la falta de norma explícita y la limitada presencia formal y ejecutiva de la autoridad en la región, en donde la PNP tiene que sostener el peso de la responsabilidad de las consecuencias violentas y el costo de estos conflictos, destinando por tiempo indeterminado, el personal policial y la logística, hacia las zonas de influencia minera. Mientras tanto, la percepción ciudadana

por inseguridad, victimización y desconfianza, no hace más que ir en detrimento de la función policial y de los objetivos del Estado.

Referencia

- ¿Qué es la licencia social? (2019, septiembre 13). *Noticias ser.pe*
<http://www.noticiasser.pe/opinion/que-es-la-licencia-social>
- Aporte de la minería al PBI. (2018, abril 19). *El Peruano*, p. 1.
<https://elperuano.pe/noticia-aporte-de-mineria-al-pbi-65726.aspx>
- Apurímac y sus regalías mineras. (2019, abril 15). *El Comercio, Economía*.
<https://www.ipe.org.pe/portal/apurimac-y-sus-regalias-mineras/>
- Apurímac: enfrentamientos entre policías y pobladores deja un herido. (2019, setiembre 10). *América Noticias*.
<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/apurimac-bloqueo-corredor-minero-genero-enfrentamiento-entre-policias-y-pobladores-n387508>
- Basombrio, C., Rospigliosi, F., Valdez, R. (2016). *Conflictos sociales en el Perú 2008 – 2015, un análisis a profundidad a partir de la evidencia empírica*. Capital Humano y Social, [1ª ed.]. Pandora Graphics SAC. <http://chs-peru.com/pdf/VF-CONFLICTOS-SOCIALES-LIBRO.pdf>
- Bustillo, M., y De la Espriella, Y. (2019). Análisis comparativo de la licencia social para operar y los modelos de responsabilidad social empresarial en territorios de comunidades afrodescendientes - Estudio de casos Cartagena de Indias. *Saber, ciencia y libertad*, 14(01), 140-158. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6936097>
- Campos; M., Del Risco, L., Dyer, E., Espinoza, K., y Gamboa, L. (2005). Minería: ¿fuente de esperanza o víctima de sí misma? Una aproximación a la licencia social para operar y los conflictos sociales mineros. *Grupo de investigación de ius et veritas*, (31), 334-360.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6082849>
- Cárdenas, A. (2011). Why social conflict has increased in Perú? The Case of the Mining Sector. *Revista Ciencias Sociales*, 133(134), 125-140.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4064918>
- Carrasquedo, K. (2017) Muestreo probabilístico y no probabilístico. <https://www.gestiopolis.com/muestreo-probabilistico-y-no-probabilistico/>

- Carreón, J., y García, C. (2014). Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. *Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, ISSN-e 0327-7585(71), 1-16. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4546836>
- Casas, C. (2017). Conflictos mineros y acuerdos comunitarios: Identificación de mecanismos de retroalimentación. *Documento de Discusión – Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico*, (71), 1-16. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1715?show=full>
- Constitución Política del Perú. De la función pública. Congreso Constituyente (1993).
- Coser, L. (1961). *Teoría del conflicto - Las funciones del conflicto social* [1ª ed.]. Fondo de Cultura Económica.
- Dahrendorf, R. (1962). *Teoría del conflicto - las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* [1ª ed.]. Ediciones Rialp, S.A.
- De Echave, J., Diez, A., Huber, L., Revesz, B., Lanata, X., y Tanaka, M. (2009). *Minería y conflicto social*. [1ª ed.]. IEP. https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/639/2/huber_mineriyconflictosocial.pdf
- Decreto Supremo N.º 022. *Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros*. Congreso de la República del Perú (2017). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/362916/Reglamento_de_Organizacion_y_Funciones_DS_022_2017_PCM_adequado_al_DS_042_2018_PCM.pdf
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Los costos del conflicto social: Una aproximación metodológica a las dimensiones económicas, sociales e institucionales del conflicto social en el Perú*. Serie Informes de Adjuntía - Informe N.º 001-2019-DP/APCSG. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Informe-de-adjunt%C3%ADa-N%C2%BA-001-2019-DP-APCSG-Los-costos-del-conflicto-social.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2012). *El Informe Defensorial N° 156, denominado "Violencia en los conflictos sociales", elaborado por la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-156.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad. Reporte de conflictos*

- sociales* N.º. 191. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/02/Conflictos-Sociales-N%C2%BA0-191-Enero-2020.pdf>
- Dirección de Seguridad Ciudadana (2019). *Normas Legales para la Seguridad Ciudadana*. Perú.
- Escobar, R. (2019). Licencia social para operar: Una licencia que no es licencia. *Revista Electrónica Minas & Derecho*, 2 (4), 1-57. https://www.usmp.edu.pe/derecho/cedemin/revistaminasyderecho/edicion_4/seccion_opinion/Licencia_Social_Una_licencia_que_no_es_licencia.pdf
- Flick, U. (2007). *El diseño de investigación cualitativa* [9ª ed.]. Ediciones Morata, S. L.
- Gamarra, L. (2014). *Propuesta de requisitos mínimos para lograr la licencia social en la minería peruana* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú].
- García, V. (2014). *Teoría del Estado y derecho constitucional* [4ª ed.]. Adrus.
- Giddens, A. (1973). *Teoría de la estructuración* [1ª ed.]. Alianza Editorial.
- Gobierno Regional de Apurímac. (2017) *Plan regional de seguridad ciudadana de la región Apurímac*. <http://regionapurimac.gob.pe/2013/transparencia/wp-content/uploads/2017/11/PLAN-DE-SEGURIDAD-CIUDADANA-DE-LA-REGION-APURIMAC-2017-FINAL.pdf>
- Granja, H. (2015). *Nuevos riesgos ambientales y derecho administrativo* [Tesis de maestría, Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario Facultad de Jurisprudencia, Bogotá, Colombia]. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2212/GranjaArce-HugoArmando-2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista P. (2014). *Metodología de la Investigación* [6ª ed.]. Mc Graw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- India, G., y Duek, C. (2010). La concepción del Estado moderno del joven Weber (1890-1910): nacionalismo y crítica del absolutismo burocrático. *Estudios Avanzados*, (13), 105-129. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4851389>
- Instituto de Defensa Legal [IDL] (2019). *Informe: Convenios entre la Policía Nacional y las empresas extractivas en el Perú. Análisis*

de las relaciones que permiten la violación de los derechos humanos y quiebran los principios del Estado democrático de derecho.

Las Bambas: atacan a pedradas helicóptero con tres ministros en la zona de Yavi Yavi. (2019, marzo 27). *Gestión*, p.1. <https://gestion.pe/peru/politica/bambas-atacan-pedradas-helicoptero-tres-ministros-zona-yavi-yavi-nndc-262622-noticia/>

León, J. (2019). Determinantes económicos y sociopolíticos de los conflictos socioambientales en el Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 21 (2), 122-138. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6995366>

Ley N.ª 27933. *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Congreso de la República del Perú (2003).

Ley N.ª 27933. *Sistema Nacional de Seguridad ciudadana*. Congreso de la República del Perú (2003). <https://www.seguridadidl.org.pe/actores/sistema-nacional-de-seguridad-ciudadana>.

Ley N.ª 29785. *Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo [OIT]*. Congreso de la República del Perú (2011).

Licencia social es fundamental para impulsar el desarrollo minero del Perú. (2020). *Revista Rumbo Minero*. <https://www.rumbominero.com/noticias/mineria/licencia-social-es-fundamental-para-impulsar-el-desarrollo-minero-del-peru/>

Meléndez, L. A. (2019). La dimensión política del conflicto extractivo: la accountability social en escenarios de conflictividad minera en el norte del Perú. *Estudios Sociales del Estado*, 5(9), 1-26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7303675>.

Minería representó casi el 10% del PBI y el 61% de las exportaciones 2018. (2018). *Revista Rumbo Minero*. <https://www.rumbominero.com/noticias/mineria/mineria-represento-casi-el-10-del-pbi-y-el-61-de-las-exportaciones-2018/>

Ministerio del Interior. (2018). *Propuesta de pan nacional de seguridad ciudadana 2019 –2023*. Presidencia del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Organización de Naciones Unidas [ONU] - Oficina de Coordinación de

- Asuntos Humanitarios (2009). *Teoría y práctica de la seguridad humana*.
https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12_2010/97c70a6a-82ff-409c-a1de-438406607896.pdf
- Organización de Naciones Unidas [ONU] - 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal Salvador, Brasil, 12 a 19 de abril de 2010).
https://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/factsheet_ebook_es.pdf
- Prialé, J. (2019, marzo 28). Las Bambas: Apurímac recibió 21 veces más por regalías mineras que por canon. *Gestión, Economía*.
<https://gestion.pe/economia/bambas-apurimac-recibio-21-veces-regalias-mineras-canon-262659-noticia/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2012). *Objetivos de desarrollo sostenible*.
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
- Ramírez, M., Estrada, M., Ramírez, R., y Solís, P. (2019). Condiciones sociales de los pobladores en las zonas de conflicto minero en el Perú. *Ciencia y Desarrollo*, 22 (3), 49-62.
<http://dx.doi.org/10.21503/cyd.v22i3.1794--art6>
- Reinoso, P., y Zabala V. (2019). Países con mayor crecimiento de sus exportaciones en 2020. *Revista Ekos*.
<https://www.ekosnegocios.com/articulo/paises-con-mayor-crecimiento-de-sus-exportaciones-en-2020>
- Rodríguez, J. (2005). *La noción de seguridad humana: sus virtudes y sus peligros*. *Polis Revista Latinoamericana* 11.
<https://journals.openedition.org/polis/5805>
- Rousseau, J. (1762). *El contrato social: o sea principios del derecho político* [publicado por primera vez en Francia, ciudad de Ámsterdam]. Ediciones Omegalfa.es
- Saade H. (2013), Desarrollo minero y conflictos socioambientales. Los casos de Colombia, México y el Perú. *Serie Macroeconomía del Desarrollo – ONU CEPAL*, (137), 1-57.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5369/LCL3706_es.pdf?sequence=1
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica* [5ª ed.]. Business Support Aneth S.R.L.
- Senmache, A. (2018). *La licencia social como instrumento complementario a los mecanismos de participación ciudadana*

y consulta previa en las actividades extractivas del Perú, periodo 2018 [Título Profesional, Universidad César Vallejo, Lima, Perú].

- Sicoli, C. (2016). *Factores que determinan la licencia social para operar en el Perú: el caso de la Gran Minería, Catalunya, 2016* [Tesis de doctorado, Universidad Politécnica de Catalunya. España].
- Sola, M. (2013). La disputa por la licencia social de los proyectos mineros en La Rioja, Argentina. *Letras Verdes, Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*, (14), 22-47. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.14.2013.991>
- Superneau, L. (2010). Licencia social en el Perú: explorando el origen de la discordia. *Mining Intelligence series*, (4), 1-16 [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A71867AC09B0749205257A5A007A4EF1/\\$FILE/Peru-4-10-espanol.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A71867AC09B0749205257A5A007A4EF1/$FILE/Peru-4-10-espanol.pdf)
- Studocu (2017). *El psicoanálisis humanista de Erich Fromm*. <https://www.studocu.com/latam/document/incae-business-school-nicaragua/teorias-de-la-personalidad/apuntes/erich-fromm/3361028/view>
- Villanueva, K. (2019, octubre 30). Sepa qué es la licencia social y cómo impacta en las empresas mineras. *Ey Perú*, p. 1.
- Yépez, E. (2004). *Seguridad ciudadana, 14 lecciones fundamentales*. Gráfica Bellido S.R.L.

Descubre tu próxima lectura

Si quieres formar parte de nuestra comunidad,
regístrate en <https://www.grupocompas.org/suscribirse>
y recibirás recomendaciones y capacitación



   @grupocompas.ec
compasacademico@icloud.com

compAs
Grupo de capacitación e investigación pedagógica



@grupocompas.ec
compasacademico@icloud.com

ISBN: 978-9942-33-409-1



@grupocompas.ec
compasacademico@icloud.com

compas
Grupo de capacitación e investigación pedagógica